



REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR

Crece en alegría y perseverancia

Última actualización 2026

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN — Pág. 7

II. MARCO INSTITUCIONAL — Pág. 7

2.1 Objetivos generales del PEI — Pág. 8

2.2 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del establecimiento educacional — Pág. 8

III. ANTECEDENTES GENERALES — Pág. 9

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR — Pág. 12

4.1 DERECHOS — Pág. 12

4.1.1 Estudiantes — Pág. 12

4.1.2 Madres, Padres y/o Apoderadas/os — Pág. 13

4.1.3 Docente — Pág. 14

4.1.4 Derechos de Asistente de la Educación — Pág. 15

4.1.5 Directivos — Pág. 16

4.1.6 Derechos de los Sostenedores — Pág. 16

4.2 DEBERES DE LOS ACTORES DEL COLEGIO — Pág. 17

4.2.1 Deberes de Estudiantes — Pág. 17

4.2.2 Deberes de Madres, Padres y/o Apoderado/as — Pág. 17

4.2.3 Deberes de Docente y Educadores/as de Párvulo — Pág. 18

4.2.4 Deberes de Asistentes de la Educación — Pág. 18

4.2.5 Deberes de Directivos — Pág. 20

4.2.6 Deberes de los Sostenedores Educacionales — Pág. 20

V. NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO — Pág. 20

5.1 Organigrama del establecimiento — Pág. 20

5.2 Niveles de enseñanza — Pág. 20

5.3 Horarios — Pág. 21

5.4 Jornada diaria y semanal de trabajo escolar — Pág. 22

5.5 De la organización del año escolar — Pág. 23

5.6 Recreos — Pág. 23

5.7 Retiro de estudiantes durante horario de clases — Pág. 24

5.8 Retiro a la finalización de la jornada escolar — Pág. 25

5.9 Jornada Extendida — Pág. 26

5.10 Justificación de inasistencia a clases — Pág. 27

5.11 Ausencia del establecimiento por viaje — Pág. 28

5.12 Academias — Pág. 28

5.13 Duración del año escolar — Pág. 28

5.14 Suspensión de clases — Pág. 29

5.15 Cambios de actividades — Pág. 30

5.16 Alimentación y uso de espacios — Pág. 30

5.17 Salidas fuera del establecimiento — Pág. 31

5.18 Mecanismos de comunicación formales — Pág. 32

5.19 Resoluciones judiciales, medidas cautelares u otras de protección hacia menores de edad — Pág. 34

5.20 Uso de la infraestructura del establecimiento — Pág. 34

5.21 Pérdida o robo de objetos de valor — Pág. 34

5.22 Designación de apoderados — Pág. 35

5.23 Entrevistas y Reuniones de Apoderados — Pág. 35

5.24 Reuniones de apoderados — Pág. 36

5.25 Ingreso de personal externo — Pág. 36

VI. ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS — Pág. 36

6.1 Postulación — Pág. 36

6.2 Criterios generales de admisión — Pág. 37

- 6.3 Procedimiento de pago y descuentos de Matrícula — Pág. 38
- 6.4 Consideraciones del proceso — Pág. 38
- 6.5 Formas de pago total del arancel anual — Pág. 39

VII. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL — Pág. 39

- 7.1 En relación a la presentación personal — Pág. 39
- 7.2 Uniforme oficial del colegio — Pág. 40
- 7.3 Situaciones especiales — Pág. 41

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS — Pág. 42

- 8.1 Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad — Pág. 42
 - 8.1.1 Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE — Pág. 42
 - 8.1.2 Comité de Seguridad Escolar — Pág. 43
 - 8.1.3 Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad — Pág. 43
 - 8.1.4 Abordaje de accidentes escolares — Pág. 44
 - 8.1.5 Políticas de prevención de riesgos y estrategias de prevención frente a vulneraciones — Pág. 44
 - 8.1.6 Prevención y abordaje frente al consumo de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas — Pág. 44
 - 8.1.7 Prevención del riesgo de ideación suicida y conductas autolesivas — Pág. 45
 - 8.1.8 Sexualidad y afectividad — Pág. 45
 - 8.1.9 Tecnología y uso de redes sociales — Pág. 45
- 8.2 Regulaciones frente al resguardo de derechos — Pág. 46
 - 8.2.1 Vulneraciones de Derechos: Prevención y Actuación ante la ocurrencia o sospecha de ellas — Pág. 46
 - 8.2.2 Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual — Pág. 46
 - 8.2.3 Remisión a prevención y abordaje frente al consumo de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas — Pág. 47
 - 8.2.4 Estrategias de apoyo para estudiantes trans — Pág. 47
 - 8.2.5 Estrategias de prevención de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa — Pág. 49
 - 8.2.6 Obligación y procedimiento — Pág. 49
 - 8.2.7 Medidas ante tribunales de Familia-Procedimiento — Pág. 50
- 8.3 Medidas para garantizar la higiene del establecimiento — Pág. 51
 - 8.3.1 Aseo en sala — Pág. 51
 - 8.3.2 Aseo en oficinas y CRA — Pág. 51
 - 8.3.3 Aseo en baños — Pág. 52
 - 8.3.4 Aseo en patio — Pág. 52
 - 8.3.5 Aseo en galerías, hall de acceso y escaleras — Pág. 52
 - 8.3.6 Aseo en gimnasio — Pág. 52
 - 8.3.7 Aseo casino — Pág. 52
 - 8.3.8 Jardín — Pág. 53
- 8.4 Infraestructura — Pág. 53
- 8.5 Prevención de enfermedades de alto contagio — Pág. 53
- 8.6 Adhesión a campañas de vacunación — Pág. 53
- 8.7 Accidentes — Pág. 53
- 8.8 Consideraciones respecto al uso de cámaras de seguridad — Pág. 53
- 8.9 Primeros Auxilios — Pág. 54
- 8.10 Estudiantes egresadas o ex alumnas del colegio — Pág. 54
- 8.11 Prohibición de fotografiar estudiantes sin la autorización de sus tutores — Pág. 54

IX. REGULACIONES SOBRE EL USO DE CELULARES MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS — Pág. 55

X. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD — Pág. 55

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL — Pág. 55

- 11.1 Consideraciones generales — Pág. 57

11.2 Regulaciones sobre la administración de medicamentos a estudiantes en el establecimiento — Pág. 58

XII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS — Pág. 59

12.1 Normas de convivencia — Pág. 60

12.2 Premios y reconocimientos — Pág. 60

12.3 Faltas según gravedad — Pág. 61

12.3.1 Falta leve — Pág. 61

12.3.2 Falta grave — Pág. 60

12.3.3 Falta muy grave — Pág. 60

12.4 Procedimientos frente a una falta — Pág. 62

12.5 Facultades de los docentes (Incorporado) — Pág. 63

12.6 Transgresión de una norma — Pág. 63

12.7 Debido proceso — Pág. 63

12.8 Medidas formativas y disciplinarias — Pág. 65

12.8.1 Medidas formativas — Pág. 65

12.8.2 Medidas disciplinarias — Pág. 68

12.9 Procedimiento por desplegar frente a conductas contempladas en la ley N° 21.128, conocida como “Ley de aula segura” — Pág. 71

12.10 Medidas frente a faltas de padres y apoderados — Pág. 72

12.11 Cuadro de resumen de medidas a aplicar, forma de comunicación y plazo de resolución — Pág. 73

12.12 Medidas disciplinarias frente a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) 2026 — Pág. 81

12.13 Respecto a las medidas frente a desregulaciones emocionales (asociadas a síntomas propios del diagnóstico) — Pág. 82

12.14 Medidas disciplinarias a estudiantes con NEE por transgresión al reglamento — Pág. 82

12.15 Medidas excepcionales — Pág. 84

12.16 Importancia de la colaboración y procedimientos ante la falta de deberes en apoderados — Pág. 84

XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR — Pág. 86

13.1 Materias específicas sobre convivencia escolar — Pág. 87

13.2 Coordinadora de Convivencia Educativa — Pág. 87

13.3 Gestión de conflictos — Pág. 87

13.4 Definiciones — Pág. 88

13.5 Procedimientos — Pág. 88

13.5.1 Pasos para abordar conflictos entre pares — Pág. 89

13.5.2 Pasos para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa — Pág. 89

XIV. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN — Pág. 89

14.1 Instancias de participación — Pág. 90

14.1.1 Comité de buena convivencia escolar — Pág. 91

14.1.2 Centro de Alumnas — Pág. 91

14.1.3 Centro de Padres y Apoderados — Pág. 92

14.1.4 Consejo General de Profesores — Pág. 93

14.1.5 Consejo de profesores jefes — Pág. 93

14.1.6 Consejo de curso — Pág. 94

14.1.7 Consejo por departamento o de ciclo — Pág. 94

14.2 Regulaciones sobre las instancias de participación (Directiva de Curso de Padres, Madres y Apoderados) (Incorporado) — Pág. 95

14.3 Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de apoderados — Pág. 97

14.4 Consideraciones respecto a la Ley Karin N° 21.643 — Pág. 98

XV. CONSIDERACIONES PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA — Pág. 99

15.1 Antecedentes Generales — Pág. 99

15.2 Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa — Pág. 99

15.3 Regulaciones Técnico-Administrativas — Pág. 99

15.3.1 Horarios regulares y suspensión de clases — Pág. 99

15.3.2 Atrasos al inicio de la jornada escolar — Pág. 99

15.3.3 Retiro anticipado de clases —	Pág. 100
15.3.4 Regulaciones sobre uniforme escolar, ropa de cambio y uso de pañales —	Pág. 100
15.4 Seguridad, Higiene y Salud —	Pág. 100
15.4.1 Sobre la higiene —	Pág. 100
15.4.2 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) —	Pág. 101
15.4.3 Medidas orientadas a garantizar higiene y salud en el área de educación inicial —	Pág. 101
15.4.4 Normativas de higiene personal, para el personal que atiende a los párvulos —	Pág. 101
15.5 Regulaciones Técnico-Pedagógicas —	Pág. 102
15.5.1 Regulaciones referidas a la planificación y ámbito curricular —	Pág. 102
15.5.2 Regulaciones referidas a la evaluación del aprendizaje —	Pág. 102
15.5.3 Regulaciones referidas a la supervisión pedagógica de las educadoras —	Pág. 103
15.5.4 Regulaciones referidas al perfeccionamiento de las educadoras —	Pág. 103
15.5.5 Regulaciones Sobre las Salidas Pedagógicas —	Pág. 103
15.6 Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y el buen trato —	Pág. 103
15.6.1 Tipificaciones de faltas, medidas y procedimientos —	Pág. 107
15.6.2 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos —	Pág. 107

XVI. MECANISMOS DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN — Pág. 107

16.1 Aprobación del Reglamento Interno —	Pág. 107
16.2 Modificaciones al Reglamento Interno —	Pág. 107
16.3 Difusión del Reglamento Interno, anexos y protocolos de actuación —	Pág. 107

XVII. REGULACIONES REFERIDAS A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP): NEURODIVERGENCIA Y AUTISMO — Pág. 106

17.1 Desde los procesos de aprendizaje —	Pág. 108
17.2 Diagnóstico y certificación de la condición —	Pág. 108
17.3 Del modelo médico al modelo médico social de abordaje de la condición —	Pág. 108
17.4 Derechos de las estudiantes neurodivergentes o autistas —	Pág. 109
17.5 Aplicación de la ley 21.545 sobre la condición autista y la circular 583 del año 2023 de la superintendencia de educación —	Pág. 109
17.6 Rol del vínculo entre escuela y familia en la implementación del PAEC —	Pág. 109
17.7 Adecuaciones desde lo pedagógico —	Pág. 110
17.8 Flexibilidad frente a ciertas normas técnico administrativas del establecimiento —	Pág. 111
17.9 Protocolo de desregulación emocional y conductual: situaciones desafiantes —	Pág. 111
17.10 Aplicación de medidas a estudiantes que presentan la condición frente a desregulación emocional o conductual: contención física (Incorporado) —	Pág. 111
17.11 Medidas a aplicar frente a las faltas de las estudiantes que presentan esta condición (Incorporado) —	Pág. 112
17.12 Medidas a aplicar de carácter excepcional y de protección de las NNA neurodivergentes y autistas (Incorporado) —	Pág. 112

XVIII. PROTOCOLOS Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS — Pág. 113

18.1 Maltrato físico —	Pág. 114
18.2 Maltrato emocional o psicológico —	Pág. 114
18.3 Negligencia —	Pág. 114
18.4 Abandono emocional —	Pág. 115
18.5 Señales que indican que un niño o niña está siendo abusado sexualmente —	Pág. 116
18.6 Prevención —	Pág. 116
18.7 Medidas de seguridad específicas para Preescolar —	Pág. 117
18.8 Responsables y acciones —	Pág. 118
18.9 Respecto a la ley —	Pág. 119
18.10 Particularidades de educación Parvularia —	Pág. 119

ANEXOS, PROTOCOLOS Y PLANES INSTITUCIONALES

Protocolo ante situaciones de violencia escolar — Pág. 121

Protocolo ante vulneración de derechos — Pág. 133

Protocolo frente al consumo o tráfico de alcohol y drogas — Pág. 139

Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazo y maternidad — Pág. 144

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos — Pág. 152

Protocolo de actuación frente a sospecha o detección de abuso sexual y conductas de connotación sexual — Pág. 156

Protocolo frente a accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud — Pág. 165

Protocolo de actuación en caso de acoso digital o ciberbullying — Pág. 170

Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes — Pág. 179

Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas trans — Pág. 190

Protocolo de actuación frente a peligro externo — Pág. 193

Protocolo ante conductas autolesivas — Pág. 195

Protocolo de retiro de estudiantes al término de la jornada escolar — Pág. 201

Protocolo de salidas pedagógicas — Pág. 207

Procedimiento frente a la ocurrencia de robos o hurto — Pág. 211

Protocolo frente a situaciones de discriminación arbitraria — Pág. 213

Plan de atención a la diversidad y apoyo a la inclusión escolar — Pág. 219

Plan de orientación vocacional y ocupacional — Pág. 235

I. INTRODUCCIÓN

La escuela es el primer escenario de lo público, donde los niños, niñas y jóvenes se forman para ser ciudadanos/as. En la convivencia diaria se juegan importantes dilemas éticos: o aprendemos a comportarnos con los demás en forma solidaria e inclusiva frente a las distintas maneras de ser y pensar, o, por el contrario, aprendemos a actuar en forma agresiva y discriminatoria. Es por esto por lo que los valores y prácticas que sustentan la convivencia constituyen un soporte ético y un ámbito formativo fundamental de todo lo que se construye en la escuela.

De allí surge una doble relación entre convivencia y aprendizaje: los buenos climas de convivencia son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los aprendizajes y, al mismo tiempo, la formación en convivencia se constituye en un elemento clave para el desarrollo personal y social de la estudiante, y, por tanto, en componente esencial de la calidad de la educación. La convivencia no es un concepto únicamente asociado a la eficacia de los aprendizajes, sino un concepto fundante del desarrollo personal y de toda comunidad humana.

La finalidad de este Reglamento de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Es importante tener en cuenta que este Reglamento reconoce las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar; Circulares N° 482 y 860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia; y otros Decretos y Circulares vigentes del Ministerio de Educación. Destacamos también la dictación de la Ley N° 21430 que establece un sistema de garantías para la niñez y la adolescencia, la que nos desafía a tener un claro enfoque de derechos ante la convivencia escolar.

II. MARCO INSTITUCIONAL

Queremos ser un Colegio que mira el futuro con esperanza, valorando su historia y atreviéndose a innovar. Buscamos ofrecer un espacio donde las estudiantes puedan aprender, crear y crecer, desarrollando habilidades clave para el siglo XXI, siendo protagonistas de su aprendizaje y acompañadas por docentes que respetan sus ritmos, motivan su esfuerzo y enseñan con alegría.

Creemos en una formación integral que une conocimientos, habilidades, valores y responsabilidad social, promoviendo la vivencia cotidiana de la alegría, el respeto, la solidaridad, la justicia y el compromiso con el bien común. Para ello, impulsamos metodologías activas que fortalecen la autonomía, el pensamiento crítico, el trabajo

colaborativo y el acompañamiento socioemocional, favoreciendo el aprendizaje continuo y la vida en comunidad.

Para nuestro Colegio es fundamental ofrecer una educación de calidad que ayude a cada estudiante a descubrir el valor de ser mujer hoy y su rol en la sociedad, comenzando por la convivencia diaria en la familia y con sus compañeras. Desde una mirada evangelizadora, acompañamos su desarrollo personal, académico y espiritual, apoyándolas con cercanía y amor para que descubran sus capacidades, vocación y enfrenten los desafíos con confianza y valentía.

2.1 Objetivos generales del PEI

Crear ambientes de aprendizaje seguros, cuidados y acogedores fortalece la confianza de las familias, promueve el bienestar emocional y favorece el aprendizaje. Por eso, el Colegio que soñamos se construye entre todos: estudiantes, familias, docentes y colaboradores.

Cada espacio y cada momento educan: la sala de clases, el recreo, el juego, la conversación, la biblioteca, la capilla y el compartir cotidiano. Todas estas experiencias ayudan a las estudiantes a conocerse, valorar las diferencias, desarrollar vínculos sanos y crecer como personas y como comunidad.

El Colegio Santa Elena busca la excelencia desde la cercanía, promoviendo un ambiente familiar de amor y calidez. Queremos conocer a cada estudiante, acompañarla y apoyarla en lo académico, socioemocional y espiritual, fortaleciendo vínculos de confianza que le permitan disfrutar plenamente su vida escolar.

2.2 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento Educacional

Los principios de gestión orientan nuestro quehacer diario y dan vida a nuestro sello educativo, guiando políticas, procedimientos y buenas prácticas. Estos principios nos ayudan a proyectarnos, evaluar nuestro trabajo y seguir creciendo como comunidad al servicio de las estudiantes y sus familias.

Asimismo, se articulan con los Estándares Indicativos de Desempeño del Ministerio de Educación, asegurando coherencia con las políticas educacionales y fortaleciendo nuestros procesos de mejora continua, siempre con el foco puesto en el bienestar y aprendizaje de nuestras estudiantes.

III. ANTECEDENTES GENERALES

Colegio Santa Elena orienta su quehacer educativo al desarrollo integral de las estudiantes, promoviendo aprendizajes significativos, habilidades propias del siglo XXI y la formación en valores como el respeto, la responsabilidad social, la justicia, la solidaridad y el bien común. La estudiante es protagonista de su proceso de aprendizaje, acompañada por el docente, quien respeta sus ritmos y trayectorias.

Asimismo, el Colegio ofrece una educación de calidad con énfasis en la valoración del ser mujer y su rol en la sociedad, desde una perspectiva evangelizadora que integra las dimensiones personal, académica y espiritual, favoreciendo el desarrollo de la vocación, la autonomía y el compromiso social.

Toda la comunidad educativa deberá conocer, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, los Protocolos y demás normativas vigentes, en beneficio del adecuado funcionamiento y desarrollo de la comunidad escolar.

Así mismo, los Colegios de Gestora Educacional enmarcan este reglamento interno desde el enfoque de derechos, el enfoque formativo, el enfoque de inclusión y de participación, asumiendo e integrando las leyes establecidas recientemente que modifican y actualizan nuestro reglamento.

“El sistema eliminará todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre las y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Ley 20.845, o de “Inclusión”).

Como institución formativa, promoveremos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando las conductas positivas de ellos, siendo éstas reconocidas y visibilizadas por parte del colegio, y de toda la comunidad educativa. Entendemos como destacable a aquellas conductas que son el resultado del esfuerzo de la estudiante como persona única, en mejorar, avanzar en sus posibilidades, en aprovechar los recursos que el colegio le aporta y en cada día mejorar en su persona y en su relación con la comunidad educativa, lo cual merece un reconocimiento como una observación positiva en su hoja de vida, una felicitación formal por escrito de parte de su profesor jefe o por parte de sus profesores, entre otras.

Priorizando como estrategias el compromiso formativo instalando el diálogo y la reflexión, se espera que la estudiante modifique su conducta, evitando de esta manera recurrir a la sanción. Sin embargo, se hace necesario contar con medidas disciplinarias y formativas claras que se detallarán en el capítulo respectivo sobre *“Normas, Faltas y Procedimientos”*.

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Norma 5° esta declaración.
- **Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña**, Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990
- **Artículos 5 y 12** de la Convención de Derechos del niño que disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños
- **El DFL N°2 - 1998, de Subvenciones:** exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la subvención.

- **LGE N° 20.370 - 2009**, que, entre otros, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Escolar y fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media.
- **Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar**: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- **Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación**: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- **Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad**: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad (física, psíquica o sensorial, congénita o adquirida, previsiblemente de carácter permanente).
- **Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar**: regula la admisión de las estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria. Permite sanciones disciplinarias sólo si están contenidas en el reglamento interno, y establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
- **Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización**.
- **Ley N°19.925 – 2014, Sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas**.
- **Ley N°20.000 – 2005, Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**.
- **Ley N° 19.419**, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- La **Ley 21.120** que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género.
- **Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres**.
- **Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnas**.
- **Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros generales de padres y apoderados**
- **Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares**.
- **Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad**.
- **Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos**.
- **Decreto “DFL N° 2, de 1996 del Ministerio de Educación de subvenciones del Estado a establecimientos educacionales”**
- **Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación**
- **Ley TEA N°21.545- 2023**, que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de estudiantes TEA y estudiantes con NEE. Circular 586, que entrega instrucciones a los establecimientos, asociadas a promover la inclusión, atención integral y protección de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
- **Ley N°21.120- 2018, Ley Aula Segura**.
- **Ley Karin N°21.643-2024**, la cual refiere que las relaciones laborales deberán fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género.

A continuación, se presenta en forma detallada el Reglamento Interno de Convivencia definido para nuestro colegio, el cual será conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. Éste será actualizado siempre que la normativa vigente lo requiera, siendo estos cambios oportunamente informados a toda la comunidad educativa.

Los principios que rigen el reglamento interno son:

Al ser cada colegio garante del derecho de niños, niñas y adolescentes, el actuar dentro del ámbito de la convivencia escolar se rige por los siguientes principios:

- Dignidad del ser humano: significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados con igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.
- Interés superior de los niños y niñas: Significa que en que todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña y/o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos.
- Autonomía progresiva: Se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente, principio que habilita las decisiones que las niñas, niños y adolescentes pueden tomar por sí solas.
- No discriminación arbitraria: Se establece que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- Participación: Es la acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma activa.
- Principio de autonomía y diversidad: derecho de las personas a su privacidad y autodeterminación, respetando las diferencias entre cada ser humano.
- Responsabilidad: Personas que se comprometen e involucran con las actividades que realizan. El compromiso se traduce en actitudes de atención, empeño y participación activa en la toma de decisiones y en las tareas, así como en el trato solidario y respetuoso con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Legalidad: significa en conformidad a la ley. Se llama así en virtud del cual “los poderes públicos están sujetos a la ley”, de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley, bajo la pena de invalidez.
- Justo y racional procedimiento: Que sea "racional" está referido a la ausencia de arbitrariedad y “justo” comprende el resguardo de los derechos

fundamentales de las personas involucradas en el procedimiento que se lleva a cabo.

- **Proporcionalidad:** Supone el ejercicio razonable de los procedimientos educativos, integrando y respetando los derechos fundamentales de los miembros involucrados.
- **Transparencia:** Se basa en el principio que reconoce a todas las personas su derecho de acceso a la información pública.
- Se reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, y sus familias; padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, conocer y cumplir la normativa interna de la institución, como las explicitadas en este Reglamento interno y sus protocolos.

IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Esta sección de nuestro Reglamento hace referencia al DFL N° 2 de 2009 (Ley General de Educación) que en su artículo 10 señala que los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes. Como colegio hacemos una especial invitación a leer este apartado ya que todas las regulaciones específicas que se realizan se sustentan en estos deberes y derechos.

4.1- DERECHOS

4.1.1. ESTUDIANTES

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (CDN).
5. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, CDN, Constitución).
6. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
7. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).

8. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
9. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
10. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (Principio de Transparencia).
11. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).
12. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
14. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
15. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
16. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
18. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
19. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios).(Constitución).
20. Derecho a ser atendido/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
21. Derecho a ser evaluados y promovidos con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
22. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Protocolo de Evaluación).
23. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE)
24. Derecho de ser acompañado en su proceso de formación escolar por un adulto, el cual es reconocido por la comunidad como su apoderado, quién asume el deber de cumplir con este rol en toda circunstancia que se requiera.

4.1.2. MADRES, PADRES Y/O APODERADAS/OS

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilas. (LGE).
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilas. (LGE).
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LGE).
6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Declaración Universal de DDHH, Constitución).
7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).

12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

4.1.3. DOCENTE

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LGE, L Calidad y E.).
5. Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (Estatuto Docente).
6. Derecho a tomar medidas administrativas y formativas para gestionar el orden y disciplina en la sala. (L. Calidad y Equidad).
7. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y Equidad).
8. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
9. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
10. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
12. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
13. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
14. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (Transparencia).
15. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
16. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
17. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
18. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
19. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
20. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
21. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
22. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
23. **Derecho a la Activación de Protocolo** Garantizando la implementación de medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y cualquier forma de violencia en el lugar de trabajo, ejercida por personas externas a la relación laboral, de acuerdo con el protocolo establecido en la Ley 21.643 y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4.1.4. DERECHOS DE ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
3. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
4. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LGE, L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
20. **Derecho a la Activación de Protocolo** Garantizando la implementación de medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y cualquier forma de violencia en el lugar de trabajo, ejercida por personas externas a la relación laboral, de acuerdo con el protocolo establecido en la Ley 21.643 y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4.1.5. DIRECTIVOS

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LGE, L. Calidad y E.).
4. Derecho a proponer anualmente el término de la relación laboral de hasta un 5% de las y los docentes siempre que hubieren resultado mal evaluados. (L. Calidad y E.).
5. Derecho a proponer el personal a contratar y de reemplazo. (L. Calidad y E.).

6. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
20. **Derecho a la Activación de Protocolo** Garantizando la implementación de medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y cualquier forma de violencia en el lugar de trabajo, ejercida por personas externas a la relación laboral, de acuerdo con el protocolo establecido en la Ley 21.643 y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4.1.6. DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES

1. Derecho a determinar e impulsar un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza la Ley.
2. Derecho a establecer planes y programas propios, en conformidad a La ley.
3. Derecho a recibir un trato digno y respetuoso de parte de toda la comunidad educativa.
4. Derecho a ser informado oportuna y verazmente sobre cualquier situación que diga relación con el correcto funcionamiento del colegio.

4.2. DEBERES DE LOS ACTORES DEL COLEGIO

4.2.1. DEBERES DE ESTUDIANTES

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
5. Cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento interno de convivencia escolar, Reglamento de evaluación y promoción escolar y sus protocolos. (LGE).

7. Informar oportunamente al adulto/a pertinente de la comunidad escolar sobre cualquier situación irregular que afecte su vida, su desarrollo y participación en la comunidad escolar. (RCE).
8. Portar diariamente la agenda escolar del colegio. (RCE).
9. Es responsabilidad de la estudiante (de 5° a IV° medio), mantenerse informado y actualizado a través de los distintos medios oficiales de nuestra Institución. (RICE).

4.2.2. DEBERES DE MADRES, PADRES Y/O APODERADO/AS

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas. (LGE, Constitución, L. Inclusión).
3. Informar oportunamente de acuerdo al conducto regular establecido en el presente documento, cualquier situación irregular que afecte o haya afectado la vida y desarrollo de la estudiante (LGE, CDN).
4. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y sus protocolos (LGE).
7. Justificar las inasistencias de su pupila en el establecimiento educacional, vía agenda, correo institucional o de manera presencial (RICE).
8. Actuar en todo momento de acuerdo con los principios de respeto mutuo, inclusión, reciprocidad, solucionando sus diferencias en forma pacífica. (RICE).
9. Informarse, recepcionar y leer las circulares llegadas a su correo o publicadas en la página web del colegio.
10. Cumplir con las evaluaciones externas solicitadas por el equipo profesional del establecimiento.
11. Cumplir con las medidas disciplinarias establecidas por el establecimiento educacional de acuerdo a lo planteado por el reglamento interno.
12. Acudir al establecimiento en caso de urgencias de su hijo/a (Enfermedad, descompensación, accidente escolar u otros).
13. Es deber del apoderado informar formalmente a la institución si no autoriza el uso de la imagen de su hijo/a en las diversas actividades realizadas en el colegio, tales como eventos, publicaciones internas o externas y redes sociales de la institución. Esta solicitud debe realizarse directamente a los correos **ucebasica@santa-elena.cl** y **ucemedia@santa-elena.cl** según corresponda, al inicio del año escolar o al momento de la matrícula, para asegurar el respeto y resguardo de la privacidad de la estudiante en todo momento.
14. Cumplir con todo lo asumido en el contrato de servicio y prestación, al momento de la matrícula.

4.2.3. DEBERES DE DOCENTE Y EDUCADORES/AS DE PARVULO

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).

3. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
4. Actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de la norma. (L. Violencia Escolar).
5. Velar por un buen trato en el aula y promover la participación de las partes en la gestión de un conflicto. (CDN, L. Violencia Escolar, Política de Convivencia).
6. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con Reglamento interno, haciendo uso de la escucha y el diálogo como principal herramienta educativa. (CDN, L. Violencia Escolar, Reglamento).
7. Informar oportunamente a las personas responsables ante cualquier situación o señal de vulneración de derecho a un niño o niña del establecimiento. (RCE).
8. Conocer y practicar los protocolos de acción del establecimiento ante diversas situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o negligencia frente a uno o más estudiantes o de su persona. (RICE).
9. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
10. Debe actualizar constantemente sus conocimientos y habilidades socioemocionales que favorezcan una adecuada gestión de grupo en el aula o fuera de ella. (LGE).
11. Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
12. Debe investigar, planificar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
13. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
14. Debe entregar los resultados de las evaluaciones en el plazo predeterminado. (Protocolo de Evaluación).
15. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento y los protocolos de acción. (LGE).
16. Ante situaciones ocurridas en el aula se debe informar y dejar registro de la situación en el libro de clases e intervenir según lo establecido en el reglamento.
17. Debe mantener una conducta acorde a su rol profesional y contexto laboral.

4.2.4. DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Actuar con justicia e imparcialidad y buen trato ante una situación de conflicto o vulneración de norma, particularmente, si las partes involucradas son niños, niñas y jóvenes. (CDN, L. Violencia Escolar. L. Inclusión. Circular 482 Superintendencia de Educación).
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
4. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (LGE, E. Docente, C. Laboral).
5. Respetar las normas y procedimientos definidos por el establecimiento. (LGE, MCE).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
7. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo con su rol, buscando el mayor beneficio del o la estudiante. (CDN).
8. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia. (RCE).
9. Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo. (RCE).

4.2.5. DEBERES DE DIRECTIVOS

1. Ejercer un trato digno y respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Debe actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de normas.
3. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con el Reglamento, institucional (LGE, Política CE, Ley Violencia Escolar).
4. Debe promover la comunicación haciendo uso de la escucha y el diálogo como principal herramienta educativa. (CDN, L. Violencia Escolar, Reglamento de Convivencia).
5. Debe liderar, pedagógicamente, el establecimiento a su cargo. (LGE).
6. Debe promover permanentemente la participación de los distintos estamentos en la legitimación del RICE, validar al Comité de Convivencia en materias diversas de la convivencia institucional. (Ley JEC, LGE, Ley CCEE y Apoderados/as).
7. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, LGE).
8. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
9. Debe hacer seguimiento y evaluar los objetivos del establecimiento y articulación del PEI con reglamento de Convivencia Escolar, Plan de Gestión de C.E y otros planes afines. (E. Docente).
10. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico otorgando los tiempos necesarios para articular e informarse respecto de diversas materias vinculadas a la convivencia escolar. (LGE, E. Docente).
11. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderados/as reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento, el progreso de sus estudiantes e instancias de participación en la comunidad escolar (E. Docente).
12. Debe promover en los docentes el desarrollo de competencias profesionales que contribuyan a los fines educativos en la convivencia escolar. (LGE, Ley. Violencia Escolar e inclusión).
13. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
14. Debe denunciar los delitos que afecten a algún miembro de la comunidad escolar. (C. Procesal Penal, L. maltrato, RCE).
15. Debe conocer, respetar y promover articulación entre el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE, Política de Convivencia Escolar).

4.2.6 DEBERES DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES

1. Orientar su acción conforme a la Misión y Visión del Colegio, conceptos que debe desarrollar en las estudiantes.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar
4. Frente a situaciones extraordinarias como emergencias sanitarias u otras que constituyan una fuerza mayor, el sostenedor prestará el servicio educacional a

través de la modalidad remota o mixta, de acuerdo con las indicaciones que entregue en su oportunidad las autoridades de salud y educacionales.

5. Implementar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y cualquier forma de violencia en el lugar de trabajo ejercida por personas externas a la relación laboral, en cumplimiento del protocolo establecido por la Ley 21.643 y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).
6. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la Ley.

V. NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

5.1- ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

El organigrama es una representación gráfica que busca explicitar la organización, las relaciones, la colaboración y la sujeción de responsabilidades en el conjunto de roles y funciones que se desempeñan en la comunidad educativa. En nuestro Colegio el foco es servir mejor en el proceso formativo de las estudiantes y esa convicción la graficamos de la siguiente manera:



Desde el punto de vista de la responsabilidad global del Colegio, ésta se da en tres niveles que complementan, comparten y combinan sus miradas y tareas. Por una parte, el Directorio reflexiona, orienta y evalúa, se centra en el largo plazo y resultados generales, asegurando un Proyecto Educativo que represente sus intenciones y sueños, y poniendo a cargo a los equipos de su confianza para hacerlos realidad; por otra, Gestora Educacional se enfoca en la perspectiva estratégica, investigando, sugiriendo, acompañando y controlando los planes y proyectos que permitan el logro de las metas institucionales; y la Dirección asume la organización y conducción de los recursos para operacionalizar en el Plan Estratégico en la cotidianeidad, llevando a la comunidad del Colegio por las rutas trazadas para su mejora continua.

5.2- NIVELES DE ENSEÑANZA

El Colegio Santa Elena es un establecimiento católico de niñas con más de 100 años de trayectoria, que atiende estudiantes desde Pre - kínder a cuarto medio, con un curso por nivel y una matrícula máxima de 36 estudiantes por curso y 34 en Preescolar. Se encuentra emplazado en la comuna de Santiago con sistema de financiamiento particular pagado.

Nuestro colegio ofrece una educación integral centrada en la persona y en el desarrollo armónico de todas las potencialidades de niñas y jóvenes, fundamentada en Cristo y en Santa Elena, que es quien nos da el sello para la consecución de nuestra misión:

“Te acompañamos con amor, a construir tu proyecto de vida en alegría y perseverancia”.

Nuestra misión implica integrar en todo el quehacer educativo, una férrea formación valórica y académica que les permita enfrentar con éxito los desafíos de un mundo cambiante y globalizado.

5.3- HORARIOS

- La recepción de estudiantes en el colegio es a partir de las 07:20 horas.
- La entrada de las estudiantes es a las 07:55 horas, con el fin de iniciar las clases a las 08:00 horas.
- Deseamos este año 2026, destacar a aquellos cursos que logren ser puntuales y también a aquellos grupos que se esfuercen por lograrlo. Invitamos a cada integrante de la comunidad educativa a cultivar y hacer presente el valor de la puntualidad.
- Llegar a la hora establecida es un hábito y un valor que, nos permite estar presente en todos los procesos educativos tanto académicos como formativos, evidenciando así el respeto tanto por la institución, los profesores y nuestras compañeras.

Atrasos de las estudiantes

Toda estudiante que ingrese después de las 8.05 horas, debe ingresar por acceso Compañía. En caso de atraso se considerarán las siguientes medidas:

- PK a 6° básico: Las estudiantes deberán dirigirse a biblioteca para ser registradas por Convivencia Escolar. Las estudiantes de pre kínder y kínder, serán dirigidas a sala una vez realizado el registro. Las estudiantes de 1° a 6° básico podrán ingresar a sala después del

registro a las 08:20 horas. En caso de llegar después de este horario, deberán esperar para hacer ingreso a las salas a las 08:45.

- De 7° básico a IV° medio: Deberán dirigirse a biblioteca para ser registradas por Convivencia Escolar y esperar al cambio de hora a las 8.45 horas para ingresar a la sala. En ambos ciclos, esta medida se implementa con el objeto de no interrumpir el primer momento de la oración y la rutina inicial de cada clase, como una manera de fomentar una conducta de respeto hacia él o la docente y sus compañeras de aula.
- Las estudiantes podrán ingresar a sala con un pase emitido por Convivencia Escolar o equipo directivo luego del registro.
- Cabe mencionar que, durante el tiempo de permanencia en biblioteca, las estudiantes deberán realizar sus actividades escolares pendientes, estudio de contenidos o en su defecto, realizar lectura con monitoreo de la encargada de CRA. Durante este tiempo no se permitirá el uso de teléfonos celulares ni otros dispositivos. En este caso, la encargada de CRA o Convivencia Escolar pueden retener el uso de aparatos móviles.
- En todos los casos, luego de 3 atrasos dentro de un mes, Convivencia escolar dejará registro en hoja de vida de la estudiante. El profesor jefe y/o Convivencia Escolar, citarán a apoderados a entrevista para firmar compromiso de cumplimiento de puntualidad.
- Las estudiantes de PK a IV° medio que ingresen después de las 8.45 horas, deben presentarse con sus respectivos apoderados con la finalidad de registrarse e informar el motivo del atraso. En el caso de estudiantes que se presenten después de las 08:45 sin su apoderado, estos serán citados posteriormente a entrevista.
- Toda estudiante que ingrese atrasada y tenga evaluación, deberá esperar hasta el cambio de hora a las 08:45 para iniciar su evaluación, sin otorgarse tiempo adicional. El docente a cargo deberá registrar el atraso en sistema.

La puntualidad es uno de los valores que trabajaremos en la formación de hábitos de las estudiantes, el llegar a la hora establecida permite estar presente en todos los procesos educativos, tanto académicos como formativos. Se evidencia así el respeto por la institución, por la persona que nos entregará información y por los compañeros.

5.4- Jornada diaria y semanal de trabajo escolar

Estructura Horaria Semanal:

PREKÍNDER Y KÍNDER		1° A 6 ° BÁSICO (CICLO BÁSICA)		7° A IV° MEDIO (CICLO MEDIA)	
Bloque	Horario	Bloque	Horario	Bloque	Horario
1	08:00 – 08:45	1	08:00 – 08:45	1	08:00 - 08:45
2	08:45 – 09:30	2	08:45 – 09:30	2	08:45 – 09:30
Recreo	09:30 – 09:50	Recreo	09:30 – 09:50	3	09:30 – 10:15
3	09:50 – 10:35	3	09:50 – 10:35	Recreo	10:15 – 10:35
4	10:35 – 11:20	4	10:35 – 11:20	4	10:35 – 11:20
5	11:20 – 12:05	5	11:20 – 12:05	5	11:20 – 12:05
Recreo	12:05 – 12:15	Recreo	12:05 – 12:15	6	12:05 – 2:50
6	12:15 – 13:00	6	12:15 – 13:00	Recreo	12:50 – 13:00
Salida	13:00	Almuerzo	13:00 – 13:45	7	13:00 – 13:45

		7	13:45 – 14:30	Almuerzo	13:45 – 14:30
		8	14:30 – 15:15	8	14:30 – 15:15
				9	15:15 – 16:00

5.5- De la organización del año escolar

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones, suspensión de actividades y de clases por fuerza mayor y suspensión de actividades por salidas pedagógicas serán determinados por la Dirección del Colegio, según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación en el calendario anual escolar, lo que será informado a comienzo de año, una vez que el Ministerio haya establecido el Calendario Escolar Nacional.

5.6- Recreos

El recreo es mucho más que un simple descanso. Su impacto sobre el aprendizaje puede ser aún mayor que el tiempo extra de estudio, además de aportar con otras variables en el desarrollo de las estudiantes. Los recreos permiten a los niños descansar y recuperar la atención, además de alimentarse, lo que sin duda propicia que lleguen más dispuestos para la clase siguiente; por otro lado, permiten obtener otro tipo de aprendizajes, como el desarrollo de las habilidades socioemocionales, el ensayo de roles y la creación y cumplimiento de normas.

El desarrollo de los niños y jóvenes que forma parte de nuestro Proyecto requiere un equilibrado proceso en el que los aspectos cognitivos, corporales y emocionales se trabajan de una manera armónica y equilibrada el desarrollo de la ciudadanía, la creatividad, la comunicación, el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía. De acuerdo a la Ley N° 21.778, el tiempo no lectivo -pero pedagógico- del Colegio plantea una ampliación para que dichos elementos se conjuguen de mejor manera; estos espacios también tendrán propuestas de actividades como recreos entretenidos involucrando a distintos estamentos de la comunidad (por ejemplo, profesores de Educación Física, miembros del área de Convivencia Escolar, agentes externos, Centro de Estudiantes, apoderados u otros).

De acuerdo con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Por lo que, durante el desarrollo de los recreos y en horario de almuerzo es necesario que las estudiantes cumplan con las siguientes normas:

- a) Respetar el horario de recreo y los timbres de aviso para el reingreso a clases.
- b) Desplazarse en orden y cuidado al salir de la sala para evitar accidentes, sin empujarse.
- c) Cuidar y respetar el mobiliario de pasillo, patios, así como la señalética ubicada en distintos espacios del Colegio.

- d) No participar en peleas.
- e) Tener cuidado al jugar con objetos, evitando el daño de la infraestructura.
- f) No se autorizan balones de cuero sintético, pvc, poliuretano ni caucho.
- g) Integrar a compañeros y compañeras en los juegos, sin discriminar.
- h) Está prohibido el uso de garabatos y malas palabras para referirse a las personas.
- i) Preservar la integridad física de las estudiantes más pequeñas del Colegio.
- j) Jugar sólo en los espacios autorizados.
 - Es un derecho de la estudiante y debe ser respetado en su tiempo y calidad.
 - Las estudiantes deberán permanecer en los patios, fuera de la sala de clases ya que las mismas permanecerán cerradas durante el recreo.
 - Los profesores deberán asegurarse de que nadie permanezca en el interior de las salas.
 - Durante los recreos las estudiantes estarán acompañados por personal de UCE, Equipo de formación y asistentes.
 - Las estudiantes de pre básica/básica y enseñanza media, cuentan con recreo diferido.

5.7- Retiro de estudiantes durante horario de clases

- a. El apoderado deberá enviar una comunicación por escrito en la agenda o por correo electrónico, o bien presentarse en portería para solicitar el retiro de la estudiante con su justificación. Se informará a UCE para retirar al estudiante de su sala.
- b. Toda estudiante debe ser retirada por su apoderado. Si hubiese alguna excepción, el apoderado debe informar mediante agenda escolar o correo electrónico, con los datos (nombre, rut y parentesco) de la persona que realizará el retiro, quien debe ser mayor de edad (Las estudiantes no pueden ser retirados por menores de edad durante la jornada).
- c. Al momento de realizar el retiro, el apoderado o la persona autorizada, deberá dirigirse a la recepción del colegio en los horarios determinados para ello:

Horario de mañana (realizar retiro en la recepción)	09:50 a 11:20 horas
	12:15 a 12:50 horas
Horario de la tarde (realizar retiro en la recepción)	14:30 a 15:00 horas e. básica
	14:30 a 15:30 horas e. media

- d. Cuando el apoderado o la persona autorizada para hacer el retiro, lo realiza, debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma en el libro de retiro.
- e. Si un apoderado retira a más de una estudiante, el apoderado de la alumna retirada deberá avisar previamente por agenda y/o correo electrónico quién retirará a su hija.
- f. Ninguna estudiante puede retirarse solo del establecimiento, independiente del motivo que presente, el retiro debe ser realizado por un adulto durante el horario

de la jornada escolar (considerando los puntos previos sobre la persona que hace el retiro).

- g. Los retiros no pueden ser realizados durante los horarios de recreo, almuerzo y/o salidas.**
- h.** Cuando existan situaciones familiares o protecciones de carácter especial que afecten a uno de nuestras estudiantes, es deber del apoderado(a) entregar al colegio la resolución judicial íntegra que establezca un determinado criterio respecto a una estudiante, la cual debe ser entregada a Coordinadora de Convivencia Educativa o profesor jefe. Este documento será revisado de manera previa, antes de entregar las indicaciones pertinentes a los responsables de cautelar, particularmente la salida de las estudiantes.
- i.** Aquellos padres y/o madres que no tengan el cuidado personal de sus hijos, podrán solicitar al colegio a la Coordinadora de Convivencia Educativa, que se le entregue información académica de su hijo(a) y de su desempeño general en el colegio. Si solicitan reuniones, estas podrán realizarse a través de plataforma dispuesta para dichos efectos. Las medidas anteriores, tienen como objetivo promover la coparentalidad en los padres de nuestros estudiantes. El presente derecho sólo podrá ser restringido previa orden judicial.

Aplica Oficio N° 0027 de 2026 de la Superintendencia de Educación sobre derechos de los padres y madres no custodios.

5.8 Retiro a la finalización de la jornada escolar

- a. El apoderado debe respetar el horario de salida de las estudiantes en todo momento, tanto de la jornada escolar, como talleres y academias.
- b. Así mismo, las estudiantes deben respetar su horario de salida, retirándose del establecimiento una vez finalizadas sus actividades.
- c. A la hora del retiro de las estudiantes desde PK a 6° básico, se dará un margen de 30 minutos luego del horario de salida de la estudiante en consideración de sus academias y/o apoyos pedagógicos. Después de transcurrido este tiempo, Convivencia Escolar llamará al apoderado y/o contacto de emergencia que se encuentre en la ficha de antecedentes de la estudiante en caso de que aún permanezca en el colegio. Al tercer retiro de la estudiante con más de 30 minutos de atraso, contado desde el término de sus actividades escolares, se citará al apoderado desde Convivencia Escolar. En caso de atrasos reiterados a la hora de retiro, el colegio puede solicitar al apoderado la firma de carta de compromiso para el apoderado.
- d. En el caso de estudiantes de enseñanza media que no se retiren en el horario que corresponde a la finalización de sus actividades escolares, se realizará conversación formativa con la estudiante, observación en libro digital, notificando a través de correo electrónico al apoderado.
- e. Cabe mencionar, que esta autorización se considera solo para el traslado de las estudiantes a sus hogares una vez finalizada sus actividades en el colegio, ya que el establecimiento no autoriza la salida de las alumnas para la realizar compras u otros trámites durante la hora de clases, tutorías, academias, etc.
- f. Es responsabilidad de cada apoderado, informar oportunamente a Convivencia Escolar, cualquier dificultad a la hora del retiro en horario de salida de la estudiante.

Los canales de comunicación para que el apoderado pueda informar al establecimiento cualquier eventualidad son:

ucebasica@santa-elena.cl / Fono: 9 770 897 09

5.9 Jornada Extendida:

- La Jornada Extendida en el colegio Santa Elena, es un servicio a los padres, cuyo principal objetivo es acompañar a las estudiantes fuera del horario de clases.
- Este servicio tiene un costo adicional al de la colegiatura anual y requiere de la tramitación previa de matrícula para jornada extendida, en administración.
- El horario de funcionamiento de la jornada extendida para cada estudiante, cuenta desde el término de la jornada escolar regular hasta las 17:30 horas. Pueden acceder a ella las estudiantes que cursen desde PK a 4° año básico.
- Durante este período, las estudiantes cuentan con momentos de estudio en asignaturas y/o habilidades, realización de tareas, lectura y recreos.
- En el caso de Jornada extendida, el retiro formal de las estudiantes debe ser hasta las 17.30 horas. Se esperará como máximo hasta las 18.00 horas en caso de emergente de los apoderados. El apoderado debe firmar el libro de registro al momento del retiro de la estudiante fuera de horario, desde las 18:01 horas. Es deber del apoderado realizar este registro formal.
- Nuestro establecimiento cierra sus puertas a las 18.00 horas, por lo que luego de este horario, no cuenta con personal para el cuidado y monitoreo de las estudiantes. En el caso de las estudiantes que no hayan sido retiradas a las 18.00 horas como máximo y sus apoderados no logren ser contactados, por seguridad de la estudiante, el establecimiento tiene la facultad de comunicarse con Carabineros. En este caso, se aplicará Protocolo de retiro de estudiantes al término de la jornada escolar.
- En caso de haber 3 retiros de la estudiante después de las 18:00 horas sin haber logrado contacto previo con el apoderado, el colegio podrá denunciar en Tribunal de Familia, la falta de cuidado hacia la menor.
- Dado que el inicio del retiro de las estudiantes de jornada extendida es hasta las 17:30 horas, el colegio estará en facultad de evaluar la permanencia de la estudiante en jornada extendida, en el caso de retiro después de las 18:00 horas de manera reiterada (más de 3 ocasiones).

Con el fin de potenciar un ambiente para el aprendizaje efectivo y en un marco lúdico y afectivo, las estudiantes en jornada extendida son divididas de acuerdo a su edad en tres grandes grupos:

- Jornada Extendida Pre Kínder.
- Jornada Extendida Kínder: Ambos con un cupo máximo de 25 estudiantes por curso, a cargo de una Educadora de Párvulos y una Técnico que brinda labores de apoyo.
- Jornada Extendida 1º Básico y 2º Básico: Con un cupo máximo de 25 estudiantes, a cargo de una profesora de Enseñanza General Básica.
- Jornada Extendida 3º y 4º Básico: Con un cupo máximo de 25 estudiantes, a cargo de una profesora de Enseñanza General Básica.

5.10.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A CLASES

- a. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar y/o del correo institucional. Cuando estas inasistencias excedan dos días consecutivos, la justificación deberá ser realizada de manera presencial en Convivencia Escolar o mediante correo electrónico.

Lo anterior aplica para inasistencias por motivos de salud que no cuenten con una licencia médica extendida. En caso de tratarse de una licencia prolongada, el apoderado deberá acudir a Convivencia Escolar para informar la situación y abordar el impacto académico que esta podría generar en la estudiante.

b. La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico entregado en el establecimiento el primer día de reintegro a clases. Los certificados deben ser recepcionados en convivencia escolar y/o por correo electrónico al inspector asignado por curso con copia a profesor/a jefe.

✓ UCE reportará de forma bimensual al profesor jefe, las estudiantes con inasistencias sin justificar y este deberá informar a los apoderados solicitando las respectivas justificaciones.

✓ UCE notifica de forma semanal a los profesores jefes, las estudiantes que se ausentan 3 días seguidos sin justificación, para que este se comuniquen con ellos solicitando su justificativo correspondiente. La Unidad de Convivencia Escolar (UCE) notifica semanalmente a los profesores jefes sobre aquellas estudiantes que presentan tres días consecutivos de inasistencia sin justificación, con el fin de que el profesor jefe se comuniquen con el apoderado, recordándole que es de su exclusiva responsabilidad justificar oportunamente las inasistencias de la estudiante y remitir el justificativo correspondiente.

c. La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido de curso se requiere de un mínimo de 85 % de asistencia anual, por tanto, este indicador será revisado semestralmente para conocimiento de apoderado. Se notificará por vía escrita o correo electrónico cuando exista una baja con respecto a la asistencia mínima 85 %, dos veces al año.

d. El colegio recibirá justificativos y certificados, de forma inmediata después del término de la licencia (considerando la fecha establecida en el documento presentado), las justificaciones no son retroactivas, por tanto, es deber del apoderado presentar los documentos actualizados de forma posterior al término de la licencia, para justificar la inasistencia de la estudiante.

e. De no contar con el porcentaje mínimo de asistencia y/o no justificar adecuada y oportunamente las inasistencias, el Colegio como garante de derechos deberá proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo que se activarán las medidas de protección estableciendo una denuncia al tribunal de familia en los casos que así lo ameriten, esto con la finalidad de velar por los derechos fundamentales de las estudiantes.

5.11- AUSENCIA DEL ESTABLECIMIENTO POR VIAJE

a. Los viajes deben informarse por escrito a la coordinadora académica del ciclo respectivo, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al Colegio. El apoderado será el responsable de cautelar que la estudiante se ponga al día con las actividades que se realizarán durante su ausencia. Desde coordinación académica se realizará una recalendarización de las evaluaciones que se acumulen en el periodo de ausencia.

- b. El apoderado debe tomar conocimiento que el porcentaje mínimo de asistencia para la promoción es de un 85%. Bajo este criterio su inasistencia queda justificada, pero sigue afectando su porcentaje de asistencia.
- c. Presentar justificativos (copia de boletos, carta de exposición de motivos y otros requerimientos que solicite coordinación académica).
- d. El Colegio no recomienda intercambios de estudio en el extranjero para alumnas que cursan IV° Año Medio por la sobrecarga de trabajo que se produce en perjuicio de la estudiante.

5.12- ACADEMIAS

- Respecto de las actividades extracurriculares, éstas serán informadas y publicadas por los canales de información oficiales.
- El Colegio ofrece distintas opciones de actividades extracurriculares las cuales contemplarán espacios, cupos y horarios.
- Estas actividades se organizan en directa coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio.
- Es importante mencionar que fuera del horario de las actividades extracurriculares, el Colegio no cuenta con personal para el cuidado de las estudiantes. Por lo tanto, el horario de retiro es la hora en que finaliza la actividad. Existirá un tiempo de tolerancia no mayor a quince minutos. En caso de algún imprevisto se deberá dar aviso al Colegio de manera de alertar sobre la emergencia y tiempo de demora.
- El apoderado deberá dar su consentimiento para la participación de su pupila por escrito (ficha de inscripción y/o autorización) antes de que se realice la actividad.

5.13- DURACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El año escolar abarca el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive. Aplica el Decreto N° 289 de 2010 sobre Calendario Escolar. La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, dictará anualmente el Calendario Regional Respectivo, el que organizará las actividades del año. El año escolar comprenderá todas las actividades necesarias para la planificación, perfeccionamiento y finalización de las distintas actividades que se enmarcan el quehacer de un establecimiento educacional, es decir, el año lectivo y el período de vacaciones. El año lectivo comprende las clases sistemáticas y el resto de las actividades educativas que se realizan. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén.

Nuestro Colegio organizará las vacaciones escolares de acuerdo con el régimen de evaluación al que nos encontremos adscritos informando previamente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Para lo anterior, se destinarán al menos dos semanas, durante el año escolar.

El calendario escolar podrá incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales.

Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio. Nuestro colegio cautela el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios de este.

5.14- SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases involucra que las estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.”

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificados a través del portal y correo electrónico institucional a los apoderados y personal del establecimiento.

En el caso de suspensión de clases por cortes de suministro de insumos básico, el procedimiento será el siguiente:

- a) Si el corte de agua es programado por la empresa proveedora, se enviará comunicación escrita y se utilizarán las redes sociales para indicar la suspensión de clases.
- b) Si el corte de agua se produce por una emergencia y el colegio no dispone de la información con anticipación se actuará de la siguiente forma:

- Si a una hora de comenzar la jornada de clases, se confirma que no hay agua potable en el establecimiento, las clases serán suspendidas. Se informará la suspensión a través de correo electrónico a los apoderados.
- Si el corte se produce durante la jornada, se suspenderán las clases. Previa indicación de Dirección, cada Profesor Jefe se comunicará con la directiva de curso, con el fin de colaborar en la difusión de esta medida para el retiro de las estudiantes.

El procedimiento de retiro de estudiantes será el siguiente:

- Los cursos desde pre kínder hasta 6° año básico, permanecerán en clases hasta que el apoderado o transporte escolar retire a las estudiantes del establecimiento.

En caso de corte de suministro de luz o agua sin previo aviso desde la compañía y durante las horas de clases, las alumnas de 7° año básico a IV° año medio, podrán ser despachadas a sus domicilios durante el transcurso de la jornada sin compañía de un adulto, de manera excepcional, siempre que el apoderado autorice su retiro a través de correo electrónico enviado a Convivencia Escolar

5.15- CAMBIOS DE ACTIVIDADES

- Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, “el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.
- El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la Directora del establecimiento podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de las estudiantes involucradas.
- El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.
- Cuando exista cambio de actividades, la asistencia tanto de las estudiantes que asisten a la actividad, como de las que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en el libro digital a través de Schoolnet.
- El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para las estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso.
- No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de las estudiantes que, por razones de no autorización por parte de sus madres, padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad.

5.16- ALIMENTACIÓN Y USO DE ESPACIOS

El Colegio cuenta con un casino para que las estudiantes almuercen, dispuesto con microondas, mesones y sillas. De todas maneras, las estudiantes deben respetar las siguientes indicaciones:

- Toda la alimentación que la estudiante requiera durante su permanencia en el colegio, debe gestionarse previamente desde el hogar o casino del establecimiento, independiente de las características alimentarias de la estudiante. Se sugiere el uso de tapers y/o termos de plástico para mejor manejo y seguridad de la estudiante.
- Es de exclusiva responsabilidad del apoderado y de la estudiante, la manipulación y conservación de los alimentos. 2 Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación. 31
- Se dispondrá de horarios diferidos de almuerzo (Primer turno pre básica y básica, segundo turno enseñanza media), respetando estrictamente estas disposiciones.
- Las estudiantes deberán almorzar solo en los lugares autorizados para ello, como son los comedores y/o casino.
- Solo por temas de salud y recomendación médica con certificado correspondiente, la estudiante almorzará fuera del horario indicado o en un espacio distinto.
- No se autoriza la compra de alimentos u otros a través de ningún sistema de reparto a domicilio durante la permanencia de la estudiante en el colegio, independiente de si la compra fue realizada por estudiante o apoderado. El colegio se reserva el derecho de rechazar cualquier tipo de pedido no autorizado.

5.17- SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- a. Solo las actividades organizadas por el establecimiento y con asistencia de su personal a cargo de ella, será una actividad oficial y por ende de responsabilidad del colegio.
- b. Previo a cada actividad se enviará la correspondiente autorización el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto en fecha definida por el colegio. Se establece que, sin esta autorización, el colegio no puede permitir la participación de la estudiante en dicha actividad.
- c. Toda actividad planificada por el establecimiento y realizada fuera de este, es responsabilidad del colegio, y será informada a la provincial respectiva del MINEDUC de manera previa a la realización de la actividad, cumpliendo con los plazos exigidos por el departamento provincial de educación.
- d. El colegio no promueve las denominadas Giras de estudio, paseos de curso de fin de año o fiestas, por no ser actividades parte del PEI del colegio.
- e. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen desplazamiento de las estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organizan o efectúen los traslados, pudiendo cobrar una cuota para estos fines al apoderado si fuese el caso.
- f. Respecto al procedimiento de salidas, ver protocolo anexo sobre salidas pedagógicas.

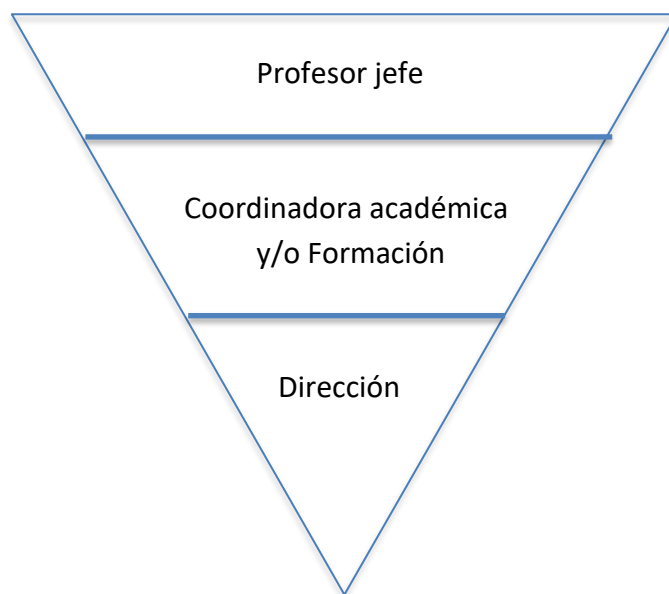
5.18- Mecanismos de comunicación formales

Colegio Santa Elena tiene las siguientes vías de comunicación formales y oficiales, con padres, madres y apoderados:

- a. Agenda Escolar y/o correo de apoderado para estudiantes de enseñanza básica (pre kínder a 6° básico), correo de apoderado para estudiantes de enseñanza media (7 a IV medio).
- b. Entrevistas personales con profesor(a) jefe, en modalidad presencial u online por Meet de manera excepcional.
- c. Si bien la comunicación con el apoderado se establecerá a través de los canales mencionados, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo pueden realizarse otras reuniones de apoderados, las que oportunamente serán citadas para estos efectos por el profesor jefe o coordinadora de ciclo respectivo. Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y estudiantes, se realizarán de manera presencial o virtual.
- a) Portal institucional: Plataforma virtual general y pública, desde la cual las estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las información, noticias y actividades de la comunidad educativa. Se accede a través de: www.santa-elena.cl.

En caso de resolver o necesitar comunicarse por un tema formativo y/o académico debe recurrir a través de correo electrónico y/o agenda escolar cuando corresponda con el

profesor jefe. En caso de no resolver lo que se requiere se puede comunicar con Coordinación Académico y/o Formación y luego Subdirección. Como se indica en el siguiente cuadro:



Toda la información se enviará a las familias a través de circulares por correo electrónico, redes y además otros medios como la página web.

En caso de requerir ayuda de manera urgente/inmediata se debe recurrir directamente a Coordinación académica o de formación (coordinacionacademica@santa-elena.cl, coordinacionmedia@santa-elena.cl, formacion@santa-elena.cl) llamar al teléfono de la mesa central 2 2810 8800.

Siempre se debe dar cumplimiento al conducto regular, y toda vez que se realice una entrevista de los apoderados con algún representante del colegio, se debe levantar un acta de lo conversado, a contra firma de las partes aludiendo que los detalles y acuerdos están en acta. En los casos en los cuales los apoderados se nieguen a firmar, quedará consignado en la hoja de registro. En caso de que el apoderado no se presente a la entrevista, se dejará registro de la inasistencia en acta formal. En los casos de apoderados inubicables o que no se presentan a las entrevistas se activará protocolo correspondiente.

Uso de Chats Grupales: Los chats o Grupos de WhatsApp: No constituyen un medio de comunicación oficial del colegio. Sin embargo, si los padres desean usar este tipo de medio de comunicación entre ellos, se sugiere:

- Respetar el objetivo para el que fue creado el grupo.
- No abordar ni comentar asuntos personales.
- No hacer comentarios que refieran o aludan a las estudiantes de manera particular.
- Ser breve y puntual en los mensajes.
- Mantener un lenguaje adecuado y amable.
- Evitar temas polémicos y que no son objetivo del grupo
- No alimentar discusiones.
- Considerar límites de horario al momento de enviar mensajes y y tomar en cuenta el horario antes de mandar un mensaje.
- Ningún profesional del colegio será parte de estos chats.
- En el caso de denuncia ante mal uso de estos espacios, se aplicarán los protocolos correspondientes.

- Ningún profesional del colegio será parte de estos chats.

h. Uso de redes sociales. Los padres tienen toda la libertad para utilizar las redes sociales. Pero al ser parte de una comunidad educativa, el trato debe ser siempre cortés y respetuoso, manteniendo una comunicación sana y enriquecedora, respetando la privacidad de otros, no abusar del poder o las ventajas que tenga a mano, cerciorarse de la veracidad de la información antes de compartirla, a fin de evitar la propagación de rumores, errores y generando malestar en la comunidad.

Particular cuidado se debe tener respecto de información, comentar situaciones ocurridas y que involucren a estudiantes del colegio, realizando comentarios o individualización que pudieran afectar a niños, niñas o adolescentes, ya que los chats ni las rrss no son el medio idóneo para gestionar situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa.

Cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros NNA, se prohíbe el uso de fotografías de estudiantes en rrss externas al colegio. Lo anterior pudiese ser constitutivo de algún tipo de vulneración hacia nuestros estudiantes.

Regulaciones referidas al transporte escolar

Los padres, madres y apoderados pueden contratar un servicio de transporte escolar para sus hijos. Estos prestadores de servicios no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con nuestro colegio. No obstante, la dirección mantendrá un listado actualizado de transportistas que prestan servicios a las familias del colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la secretaría Regional Ministerial de Transporte de la región Metropolitana.

La elección del transportista es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias.

5.19 Resoluciones judiciales, medidas cautelares u otras de protección hacia menores de edad.

Cuando existan situaciones familiares o proteccionales de carácter especial, que afecten a uno de nuestros estudiantes, es deber del apoderado entregar la resolución judicial íntegra que establezca un determinado criterio. Este documento será revisado previamente, antes de entregar indicaciones a los responsables de cautelar particularmente la salida de las estudiantes (inspectores, recepcionista, profesores jefes, entre otros).

Aquellas madres y/o padres que no tengan el cuidado personal de sus hijos, podrán solicitar al Colegio que se le entregue información escolar sobre su hijo. Las medidas anteriores, tienen como objetivo promover la coparentalidad en los padres de nuestros estudiantes. El presente derecho sólo podrá ser restringido previa orden judicial.

En los casos en que el apoderado o padre/madre cuenten con una restricción judicial decretada por algún Tribunal respecto al contacto y vinculación con el menor de edad, es la medida decretada la que prima frente a cualquier situación. El apoderado debe acreditar y entregar la documentación correspondiente, mediante entrevista formal con Coordinaciones.

5.20 Uso de la infraestructura del establecimiento:

- a) Como el colegio es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y la mantención de la infraestructura, materiales educativos y aseo, implicando un uso correcto de todas las dependencias (aula, patio techado, CRA, laboratorios, computadores, cámaras, datas, capilla, etc.).
- b) En caso de cualquier daño al mobiliario, infraestructura, etc. realizado por una estudiante, será el apoderado el encargado de responder por la reparación o reposición correspondiente.

5.21 Pérdida o robo de objetos de valor:

- a) Se deja expresamente establecido que el colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que se ingrese al establecimiento.
- b) En esta categoría se encuentran: los teléfonos celulares, tabletas, notebooks, reproductores de música, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos o de cualquier otro tipo, botellas o vasos, prendas de vestir, dinero, o cualquier otro objeto cualquiera sea su naturaleza.
- c) En estos casos, nuestro colegio aplicará el *Procedimiento frente a la ocurrencia de robo o hurto*, que se encuentra en anexos de este Reglamento.
- d) Frente a cualquier situación de sustracción de un bien ajeno por parte de una estudiante, el colegio realizará las indagaciones que correspondan. En todos los casos, el colegio no podrá revisar las mochilas o pertenencias de las estudiantes. Sin embargo, sí podrá realizarse revisión con autorización y presencia del apoderado, quien podrá revisar las pertenencias de la estudiante.

No olvidad que cada estudiante debe velar por el cuidado de sus pertenencias, siendo responsable de sus objetos personales.

5.22 Designación de apoderados

El título de apoderado ante al colegio podrá asignarse a padre, madre, tutor/a o curador/a, que tengan hijas o pupilas en calidad de alumnas regulares. También cualquier adulto acreditado por los tutores legales, que presenten un poder simple o documento legal.

El padre o la madre de la estudiante sin la calidad de apoderado frente al colegio, podrá solicitar información del desarrollo de la estudiante al interior del colegio (calificaciones, conducta, entre otros). No obstante, cualquier decisión respecto a la estudiante será tomada por quién cuente con la calidad de apoderado.

En los casos en que el apoderado o padre/madre cuenten con una restricción judicial o decretada por algún tribunal de la república respecto al contacto y vinculación con el menor, es la medida decretada la que prima frente a cualquier situación, de contar con el cuidado personal el apoderado debe acreditar y entregar la documentación correspondiente con las medidas del caso o restricciones decretadas, mediante entrevista formal con Coordinadora de Convivencia Educativa, con el fin de archivar los documentos en las carpetas de las estudiantes.

5.23 Entrevistas y Reuniones de Apoderados.

Entrevistas con apoderados:

En nuestro establecimiento, las entrevistas de padres, madres y apoderados/as, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestra institución. Son consideradas como una instancia de comunicación, información y acuerdos, en función del desarrollo de las estudiantes. La entrevista a los apoderados constituye un acto de conocimiento, comunicación, unificación de criterios e ideas, aclaración de dudas y resolución de conflictos. Por ello:

- Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional ante cada citación a entrevista, con profesores, convivencia escolar o equipo directivo. En caso de no poder asistir, las inasistencias deben ser avisadas de manera previa a quien convoca.
- Los apoderados deben asistir a entrevistas al establecimiento siempre que esta haya sido solicitada y confirmada de manera previa. El colegio se reserva el derecho de poder realizar o no una entrevista, ante la visita no programada por parte del apoderado, siempre que no esté en riesgo el bienestar de la estudiante o corresponda a una urgencia.
- Al finalizar cada entrevista, se debe dejar el registro escrito de los temas tratados en el Acta de Entrevista, con la firma de todos los asistentes.
- Si el apoderado no responde a la segunda citación ni justifica motivo de inasistencia, el profesor/a jefe deberá informar a Coordinación con la evidencia de los llamados y/o comunicaciones anteriores. En caso de no asistir a entrevista convocada por coordinación, el apoderado deberá asistir a entrevista con la dirección del colegio.
- Si el apoderado/a no responde, no justifica, no mantiene contacto con el colegio, o se niega a asistir, evidenciando negligencia parental, el colegio se verá en obligación de solicitar cambio de apoderado/a, además de derivar a organismo externo, si lo estima necesario.

En el caso de ausentarse a más de 3 citaciones a entrevista sin justificación, el colegio se reserva el derecho de evaluar y solicitar cambio de apoderado.

5.24 Reuniones de apoderados:

El compromiso familiar es un proceso dinámico que provee un camino hacia el éxito y mejor desarrollo de las estudiantes. Para nosotros es una instancia en donde colegio y familia establecen un lenguaje común en cuanto al trabajo previsto, actuando desde el reconocimiento de la responsabilidad mutua. Por ello:

- El colegio realizará reuniones de apoderados de manera bimensual. El horario de estas se definirá y comunicará a los apoderados con al menos una semana de anticipación.
- Las reuniones son de carácter obligatorio, siendo responsabilidad de cada apoderado firmar la asistencia en cada encuentro.
- Las reuniones se realizan en un horario distinto a la jornada escolar y de manera que no interfiera con el desarrollo normal de otras actividades del establecimiento.
- El colegio citará a apoderado para establecer acuerdos, en el caso de que este no haya cumplido con una asistencia de al menos un 50% a reunión de apoderados sin justificación.

5.25 Ingreso de personal externo

- Cada apoderado que se presente a entrevista, debe registrarse en recepción por calle Compañía y hacer ingreso con credencial de visita.
- Independiente del motivo de la visita, tanto apoderados como personas externas al establecimiento, solo podrán ingresar en compañía de personal del colegio con quien hayan coordinado y confirmado previamente.
- Personal a cargo de recepción, se reserva el derecho de impedir el ingreso al interior del establecimiento a personas que no tengan cita previa. En este caso, solo podrán ingresar una vez que se logre coordinar con personal que pueda recibirlos para entrevista.
- En caso de presentarse sin cita previa y no haber personal disponible para realizar la entrevista en ese momento, se solicitará al apoderado o persona externa, presentarse una vez que haya coordinado cita correspondiente.

VI. ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS

El Colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

6.1 POSTULACIÓN:

- a. A partir del mes de abril. Abierta todo el año.
- b. Horario de atención: 08:30 a 17:00 horas.
- c. Persona a cargo del proceso: Encargado de Equipo de Admisión.
- d. Contacto: 9770 89 697 – 22 810 88 00
- e. Correos: admission@santa-elena.cl

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través de la página www.santa-elena.cl, durante el transcurso de todo el año, para todos los niveles.

6.2 Criterios generales de admisión:

En esta convocatoria, el Colegio Santa Elena, entregará a través de su página web los siguientes criterios generales de admisión, según nivel:

Pre kínder y Kínder

- Edad cumplida al 31 de marzo: pre kínder 4 años y kínder 5 años.
- Certificado de nacimiento.
- Informe del Jardín infantil del año anterior y otro actualizado a la fecha de postulación (en caso de haber asistido).

1° básico

- Edad cumplida al 31 de marzo: 1° año básico 6 años.
- Certificado de nacimiento.
- Informe de Párvulo del año anterior y otro actualizado a la fecha de postulación.

2° básico a IV° medio

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de promoción del último año cursado
- Informe de notas del año anterior y otro actualizado a la fecha de postulación.

- Informe de personalidad del año anterior y otro actualizado a la fecha de postulación.
- Se considerará prioritaria la admisión en los siguientes casos:
 - Tener hermanas en el colegio.
 - Ser hija de funcionario del colegio.
 - Ser hija de ex alumnas del colegio.
- Etapas del proceso, consistente en evaluación diagnóstica por áreas y entrevista.
- Valor del proceso de admisión, por un monto de \$15.000, que se cancela al momento de asistir a la segunda entrevista de manera presencial. Dicho monto no tiene devolución una vez finalizado el proceso de admisión, haya sido admitida la estudiante o no.

PREKINDER A 4º BÁSICO:

- a) Las niñas de párvulos, participarán en una jornada grupal y/o individual según corresponda de juegos y actividades a cargo de profesionales de la educación. En esta jornada, se observará la madurez de la niña en todos sus ámbitos en relación a su ciclo vital.
- a) Las niñas de 1° a 4° básico, se rinde una prueba de admisión en Matemática y Lenguaje, a fin de evaluar aprendizajes necesarios para el curso al que postula. Además de participar de entrevista junto a Formación a fin de observar capacidad de integración y adaptabilidad al medio.
- b) Las entrevistas a los apoderados, se realizan en forma paralela a la actividad de las estudiantes.
- c) En caso de ser necesario, los apoderados de estudiantes postulantes podrían ser citados a segunda entrevista con Coordinación académica para retroalimentación del proceso.

QUINTO BÁSICO A CUARTO MEDIO:

- b) Se rinde una prueba de admisión en Matemática y Lenguaje, a fin de evaluar aprendizajes necesarios para el curso al que postula.
- c) Desde el área de Formación se entrevista a las estudiantes con el fin de indagar en posibles apoyos para el adecuado desarrollo de habilidades socio emocionales.
- d) Las entrevistas a los apoderados, se realizan en forma paralela a la actividad de las estudiantes.
- e) En caso de ser necesario, los apoderados de estudiantes postulantes podrían ser citados a segunda entrevista con Coordinación académica para retroalimentación del proceso.

RESULTADOS:

- El proceso de admisión concluye con la matrícula de las postulantes aceptadas.
- Ellas se integrarán a nuestra Comunidad Educativa después de un proceso de discernimiento de parte de Dirección y el equipo de Admisión, quienes considerarán los resultados obtenidos por los postulantes en las instancias de evaluación y la afinidad de la familia con el Proyecto Educativo del Colegio.
- Los resultados de las estudiantes admitidas estarán publicados en un lugar visible en portería del colegio, además de estar disponibles en secretaría con la

persona a cargo del proceso del Equipo de admisión, dentro de un plazo máximo de dos semanas. Complementariamente estarán accesibles en la página web.

- Todos los documentos relevantes de nuestro colegio, tales como Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno y Protocolos de actuación de los niveles parvulario, básica y media; Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar; Organigrama del colegio, etc., se encuentran publicados en la página web del colegio.
- Una vez finalizado el proceso de admisión, conforme a lo establecido precedentemente, el establecimiento entregará los resultados de la siguiente forma:
 - El listado de las estudiantes admitidas desde Pre kínder a IV° medio, serán dadas a conocer en un plazo no superior a dos semanas a contar de la fecha de la finalización del proceso.

6.3 Procedimiento de pago y descuentos de Matrícula.

En el caso de estudiantes cuyos apoderados mantengan deuda pendiente en cuanto a sus compromisos contractuales con el colegio, si bien durante el año en curso no se aplicarán medidas en consideración de la morosidad, sí se debe considerar que el colegio no realizará matrícula para el periodo siguiente hasta que el apoderado regularice deuda pendiente por concepto de matrícula o arancel, al menos hasta el mes de noviembre del año en curso. Los apoderados en situación de morosidad tienen la obligación de regularizar su situación antes del término del año escolar vigente.

Las fechas de matrícula se informarán a través de circular de matrícula. Se entenderá que la estudiante que no sea matriculada dentro del periodo establecido en la circular, deja su cupo disponible, pudiendo el colegio, reservarse el derecho de otorgar la posibilidad de ingreso a estudiantes que se encuentran en proceso de postulación.

6.4 Consideraciones del proceso:

- Todas las estudiantes que presenten necesidades educativas y/o diagnósticos asociados al ámbito de la salud mental deberán presentar informes actualizados de los profesionales tratantes, así como cualquier otro antecedente que el Colegio estime pertinente, con el fin de favorecer una adecuada integración y seguimiento dentro del establecimiento educativo.
- Es obligación del apoderado informar dicha necesidad y/o diagnóstico, ya que la no declaración de dicha información impacta negativamente en el proceso de acompañamiento de la estudiante. Todo lo anterior se registrará por lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad y Apoyo a la Inclusión.
- La aplicación de medidas de marginación escolar como son la Expulsión y la Cancelación de Matrícula implica necesariamente que la estudiante sancionada no podrá postular ni ser admitida en nuestra institución educativa en ningún proceso de admisión de los siguientes dos años. De lo anterior, se dejará constancia en la resolución que aplique la medida respectiva.

6.5 Formas de pago total del arancel anual:

Transferencia: Los datos para transferencia son: Banco Security
cta. corriente N°1488511-01 a nombre de Colegio Santa Elena S.A.
RUT: 76.084.242-7.
En el asunto debe indicar nombre y apellido de su hija,
enviar comprobante a asistente@santa-elena.cl

Depósito en el banco Security:

Los datos de la cuenta corriente N°1488511-01
a nombre de Colegio Santa Elena S.A.
enviando una foto del comprobante a asistente@santa-elena.cl.

Cheque al día: Traer emitido el cheque por el monto antes indicado a nombre de Colegio Santa Elena.

Tarjeta de débito: Pagar directamente en el Colegio con tarjeta de débito.

Para dudas y consultas del establecimiento:
Contacto: Graciela Montoya secretaria dirección.
Correo: secretaria@santa-elena.cl - admision@santa-elena.cl
Teléfonos: 9 770 896 97

VII. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

7.1- En relación a la presentación personal

Las estudiantes deberán presentarse todas las mañanas con adecuada presentación personal, usando el uniforme del colegio, siendo responsable de mantener durante todo el día el orden y la higiene personal.

7.2- Uniforme oficial del colegio

El uso del uniforme escolar tiene como objetivo generar un sentido de pertenencia a nuestro Colegio, además de propiciar un ambiente favorable para la concentración y el aprendizaje a través de un contexto formal y académico. Lo anterior debe ir acompañado de una esmerada higiene y presentación personal, ya que, en su conjunto demuestra un respeto de la estudiante por sí mismo y por los demás.

En conformidad con la normativa vigente, en Colegio Santa Elena, el uso de uniforme escolar es obligatorio.

- a) La estudiante debe ingresar al colegio con el uniforme correspondiente desde el inicio hasta el término de su jornada escolar.
- b) Las estudiantes no podrán salir del establecimiento con ropa de calle sin previa autorización de UCE, recibiendo la solicitud previa de parte del apoderado.
- c) Uso del uniforme oficial del colegio es el siguiente:

Pre Kinder y Kinder	1° básico a IV° medio
Uniforme oficial: • Buzo del colegio. • Calza del colegio o azul marino. • Delantal celeste del colegio. • Polar o chaqueta azul marino. • Polera manga larga o corta del colegio. • Zapatillas deportivas blancas, no de lona ni con plataformas, sin colores fuertes, estampados y/o fluorescentes. • Accesorios y prendas de color blanco o azul marino (coles, cintillos, bufandas, guantes, etc.)	Uniforme oficial: • Blusa blanca (manga corta o larga según estación). • Falda azul marino • Listón del colegio • Suéter "cuello en V" del colegio o azul marino. • Polar o chaqueta azul marino. • Accesorios y prendas de color blanco o azul marino (coles, cintillos, bufandas, guantes, etc.) • Delantal celeste del colegio (obligatorio de PK a 6° básico) • Durante el periodo de invierno, se autoriza el uso de pantalón de tela azul marino. Educación física: • Buzo del colegio. • Calza del colegio o azul marino. • Polar o chaqueta azul marino. • Polera manga larga o corta del colegio. • Zapatillas deportivas blancas, no de lona ni con plataformas, sin colores fuertes, estampados y/o fluorescentes.

- Se prohíbe el uso de vestimenta o accesorios que impidan la identificación facial. En este sentido la excepción responde sólo a motivos de salud, necesidades sensoriales o de regulación emocional, prácticas religiosas, expresión de género y/o necesidades de carácter climatológico.
- Las estudiantes deberán usar corte de cabello y peinados formales, sin tintura y colores de fantasía en el cabello. Toda situación de esta naturaleza será abordada por UCE con apoderado.
- Durante parte del periodo de invierno (junio, julio y agosto, a confirmar por el colegio), se permitirá el uso del buzo del colegio como uniforme escolar, además del polerón del colegio como abrigo sobre el sweater.
- Las estudiantes deberán mantener su rostro sin maquillaje, uñas limpias y sin esmalte de colores. Toda situación de esta naturaleza será abordada por UCE con apoderado.
- Las estudiantes podrán usar aros pequeños en las orejas. No se permite el uso de expansiones y/o piercing en el rostro u otras partes del cuerpo. Toda situación de esta naturaleza será abordada por UCE con apoderado.
- Desde 1° básico a IV° medio, pueden venir con buzo oficial del colegio desde la casa solo los días que tengan por horario Educación física o academias de deportes.
- El día que tengan Educación Física las estudiantes deberán traer polera del colegio como recambio y útiles de aseo personal según corresponda.

- h. Los días que correspondan a Jeans Day, se permitirá el uso de jeans o pantalón de color. Las estudiantes que ese día tengan Educación Física, deben asistir con ropa cómoda, zapatillas deportivas, buzo o calzas.
- i. La ropa de las estudiantes debe venir debidamente marcada con el nombre y el curso de la alumna para prevenir la pérdida de esta. La ropa que no esté marcada y quede en el colegio será guardada y los apoderados deberán consultar con Convivencia escolar por esta.

Se recuerda a todas las familias de nuestra comunidad, que, a la hora de matricular a su hija en nuestro establecimiento, hay una adherencia a nuestro Proyecto Educativo y adhesión a nuestro Reglamento Interno. Invitamos a poder formar parte de nuestra comunidad adscribiendo a la normativa interna y a cada una de los planteamientos aquí estipulados.

Cualquier incumplimiento, según sea su gravedad o naturaleza, se resolverá de manera conjunta a partir de lo que se plantea en el documento.

7.3 Situaciones especiales:

- a. La Directora o en quien delegue la facultad, podrá eximir a alguna estudiante, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos debidamente justificados por el padre, madre o apoderado. Igual facultad podrá ejercer frente a las exigencias sobre presentación personal.
- b. En caso de incumplimiento en uso de uniforme escolar, se informará al padre, madre o apoderado, por alguna de las vías oficiales de comunicación, con el fin de buscar soluciones en conjunto.
- c. En caso de estudiantes embarazadas, el colegio permitirá el uso de vestimentas que favorezcan el normal curso del embarazo y proporcionen comodidad a la estudiante.
- d. En relación a estudiantes transgénero informados oficialmente al colegio por el padre, madre o apoderado, tendrán el derecho de utilizar el uniforme institucional o ropa deportiva institucional, según acuerdo con la familia.
- e. El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente, siempre y cuando éste se adecue a lo establecido en el presente reglamento.
- f. Las estudiantes de IVº medio podrán usar un polerón diseñado por el curso como parte del uniforme, cuyo diseño será de acuerdo con la orientación entregada y validada para dicho efecto por la Dirección del colegio. Cada familia es responsable de adquirir el polerón en caso de que así lo requiera.
- g. Si una estudiante necesita ropa de cambio, por algún motivo ocurrido durante la jornada escolar se llamará al apoderado desde UCE para informar o bien para que retire
al niño.
- h. Frente a faltas en el cumplimiento del uniforme escolar y presentación institucional en general, se aplicarán sólo medidas formativas, se consignará en

hoja de vida de la estudiante y se citará al apoderado para establecer acuerdos sobre el cumplimiento de esta normativa.

- i. Se establecerá contacto con los apoderados vía telefónica o correo electrónico desde UCE o coordinación en caso de incumplimiento del uniforme escolar.
- j. Las estudiantes no podrán retirarse del establecimiento con vestimentas que no correspondan al uniforme, por tanto no se pueden usar ropa de calle al momento del término de las actividades escolares.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

8.1 Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad.

8.1.1 Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE.

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de las estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar.

Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde kínder hasta IV° Año Medio.

El documento que se anexa (PISE) tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en la construcción, conocimiento y difusión del PISE.

El PISE ha sido actualizado de acuerdo a las instrucciones que han entregado las autoridades educacionales y de salud para el funcionamiento de nuestro Colegio, lo que ha sido particularmente relevante durante la vida escolar en el marco de algunas contingencias sanitarias, como la vivida a propósito del COVID-19, durante los últimos años.

Para la construcción y actualización de la última versión de nuestro PISE, contamos con el apoyo y directrices técnicas de la MUTUAL DE SEGURIDAD.

8.1.2 Comité de Seguridad Escolar

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

El Comité debe estar centrado en tres líneas fundamentales de acción:

- Recabar información y actualizarla permanentemente.
- Diseñar, ejercitar y actualizar el Plan Integral de Seguridad del Colegio (PISE).

- Diseñar y ejecutar programas de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad escolar.

El Comité está integrado por:

- Directora del Colegio, o quien designe.
- Encargado/a de seguridad
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcciones de Convivencia Escolar
- Direcciones de Ciclo.
- Representante de los docentes y personal del Colegio.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- De manera circunstancial, representante de Carabineros, Bomberos, Cruz Roja, MUTUAL u otros que sean invitados.

Las funciones del comité de Seguridad Escolar, deberes y atribuciones se encuentran definidas de acuerdo a la normativa vigente en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

8.1.3 Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad.

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar el ingreso y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

En el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general; las especificaciones al respecto se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

8.1.4 Abordaje de accidentes escolares

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de las estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar dentro del establecimiento.

Política de Prevención de Riesgos ante la ocurrencia de accidentes escolares.

- El colegio promoverá el autocuidado en las estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que las estudiantes tengan de poner en práctica determinadas competencias, como, por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica o antes de la realización de determinadas actividades.
- Revisión constante de la infraestructura escolar, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, como, por ejemplo: desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, mallas protectoras, etc.

En el anexo adjunto, se presenta el Protocolo de Accidentes Escolares o situaciones imprevistas de salud.

8.1.5 Políticas de prevención de riesgos y estrategias de prevención frente a vulneraciones.

Promover el empoderamiento de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Elena en función de la construcción de una cultura preventiva, implica el compromiso de todos los integrantes en torno a la identificación y reflexión de temáticas que afectan la seguridad y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En este aspecto, el apoyo psicoeducativo promovido en el Colegio se enfoca en el despliegue de estrategias orientadas a instalar acciones preventivas respecto a:

8.1.6 Prevención y abordaje frente al consumo de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas:

Enfocado en fortalecer las habilidades protectoras para la vida y en la sensibilización psicoeducativa de la comunidad en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo sano de nuestros estudiantes.

Todo esto enmarcado en la promoción del ejercicio ciudadano con un estilo de vida saludable, que busca el bienestar y bienvivir en la vida cotidiana, evalúa críticamente lo que ocurre en su entorno social y promueve dicho bienestar para la comunidad.

El colegio cuenta con un Protocolo de actuación frente al consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol. (Anexo 6).

8.1.7 Prevención del riesgo de ideación suicida y conductas autolesivas:

Nuestra comunidad tiene una especial preocupación por la salud mental de nuestros estudiantes. Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad en cómo identificar señales de alerta y actuar a tiempo.

Algunas de las estrategias que nos proponemos en este ámbito:

- El fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros estudiantes,
- La promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos

de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros estudiantes,

- Impulsar estrategias preventivas en torno a una problemática social que debe ocuparnos a todos, orientados por el equipo Psico-educativo de cada ciclo del Colegio.
- Derivación externa inmediata a especialistas en salud mental frente a conductas que pueden alertar respecto de una situación de inestabilidad emocional o del ánimo. (Anexo 10).

8.1.8 Sexualidad y afectividad:

El Colegio, en su rol de institución educativa colabora con la familia , en la formación de las estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, *“la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”*. (Plan de educación sexual CESI).

Asimismo, como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos los niños, niñas y jóvenes en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, el Colegio impulsa estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

8.1.9 Tecnología y uso de redes sociales

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o ciberbullying y otras dinámicas mal tratantes, relacionadas al uso inadecuado de la telefonía móvil y redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias. (Anexo 8).

8.2 Regulaciones frente al resguardo de derechos

8.2.1 Vulneraciones de Derechos: Prevención y Actuación ante la ocurrencia o sospecha de ellas.

Para el Colegio Santa Elena uno de los pilares más importantes tiene relación con la colaboración de los principales adultos responsables (padres) en la formación de sus hijos. Cada una de las acciones que se tomen serán tomadas por resguardo al interés del niño, niña o adolescente. Los padres deben comprometerse con el proceso educativo de sus hijos, muy particularmente cuando presentan Necesidades Educativas Especiales permanentes o transitorias, lo que requiere un trabajo de colaboración y apoyo

permanente entre familia y colegio, debiendo entregar los apoyos profesionales y de salud que sean requeridos por el establecimiento para el éxito del proceso educativo de sus hijos.

Cuando el colegio detecte que los apoderados son negligentes de manera reiterada con el proceso educativo de sus hijos, podrán adoptar alguna de las siguientes medidas, por constituir dichas conductas u omisiones una vulneración grave que finalmente atenta contra el bienestar de los estudiantes:

- a) Entrevista con los padres, para suscribir una carta de compromiso.
- b) Entrevista con los padres, con carta de amonestación en caso de reiteración.
- c) Cambio de apoderado, sin perjuicio de activar otras medidas como protocolo de vulneraciones, en caso de que no hayan resultado las medidas a) y b).

En cuanto a las interacciones al interior de la comunidad educativa, existen conductas que como establecimiento consideramos inaceptables, por lo que están prohibidas y pueden ser objeto de llamados de atención, compromiso e incluso de sanciones por parte de la Dirección del colegio. Aquellas conductas (increpar, insultar, acosar, agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, entre otras) se consideran faltas graves a los deberes de los apoderados.

Si la violencia se ejerce contra colaboradores del colegio (violencia en el trabajo), en los términos establecidos en la ley N° 21.643, se activarán los procedimientos que establece dicha normativa, en caso de denuncia del afectado, sin perjuicio de la activación del protocolo de violencia escolar.

Luego de realizada la indagación -a través de la activación del protocolo-, la Dirección o en quien delegue, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

- a) Cambio de apoderado. En caso de no ser posible esta opción, el apoderado será informado del rendimiento de su hijo y otras situaciones a través de reuniones online y/o informes escritos. Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado o de manera indefinida: Este Reglamento establece un procedimiento administrativo para suspender el derecho de ingreso al establecimiento de aquellos padres, madres o apoderados que hayan agredido física o verbalmente, o por medios digitales, a un funcionario del plantel o a un estudiante. Dicha medida podrá aplicarse de forma inmediata, garantizando el derecho a la educación del pupilo y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

No obstante, quien realice el proceso de activación del protocolo, podrá decretar como medida cautelar, la prohibición de ingreso al establecimiento mientras dure el proceso de recopilación de antecedentes. 88 Frente a la aplicación de alguna de las medidas indicadas, la madre, padre y/o apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de ésta.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, Dirección evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.

En ningún caso, las faltas a los deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

8.2.2 Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual.

La Ley especifica diferentes tipos de agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infantojuvenil.

Todo caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una preocupación porque constituye una violación a sus derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene graves y duraderas repercusiones en la vida y desarrollo de la niñez y adolescencia.

Mayor inquietud genera que, de acuerdo a cifras del Ministerio Público del año 2015, el 88% de las víctimas de abuso sexual fueran personas de 0 a 17 años.

Si bien, no es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente.

Para dichos efectos, el colegio cuenta con Protocolo de actuación frente a abuso sexual y/o hechos de connotación sexual (Ver anexo adjunto).

En el ámbito de la prevención, el Colegio ha establecido acciones y orientaciones tanto para las estudiantes como para los docentes, para la prevención de conductas que pudieran ser constitutivas de abuso sexual:

- Promover espacios de diálogo y formación con los niños y niñas, para dialogar sin tabúes ni prejuicios sobre los temas de la sexualidad, desde el nivel parvulario.
- Supervisar la infraestructura escolar de manera que evitar que existan espacios ciegos o sin supervisión.
- Supervisar espacios como los baños de las estudiantes de toda edad y establecer recreos segregados según edad y niveles.
- Promover con los padres y apoderados espacios de diálogo sobre la temática del abuso sexual, de manera de resolver preguntas sobre el tema.

8.2.3 Remisión a prevención y abordaje frente al consumo de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas

El Colegio asume la responsabilidad de implementar estrategias preventivas frente a la problemática del fenómeno del consumo temprano de alcohol y drogas lícitas e ilícitas por parte de nuestros estudiantes:

Algunas de las medidas de carácter preventivas que implementamos:

- Capacitar a los equipos directivos y docentes en la temática del consumo de drogas y alcohol.
- Dialogar con las estudiantes respecto de los efectos en el ámbito de la salud física y mental que provoca el consumo de drogas y alcohol, teniendo en cuenta su edad y madurez.
- Promover espacios de sensibilización para construir habilidades para detectar de manera temprana el consumo inicial de drogas y alcohol.

El colegio cuenta con un Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo de drogas y alcohol, así como a conductas frente a situaciones de porte y tráfico de drogas (Ver anexo adjunto).

8.2.4 Estrategias de apoyo para estudiantes trans

a) Apoyo a la estudiante y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre profesor tutor, estudiante y familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas o jóvenes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas o jóvenes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Circular 812 del año 2021, de la Superintendencia de Educación, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la estudiante.

Consideraciones:

a) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la estudiante, deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor tutor respectivo podrá agregar en el libro de clases, el nombre social de la estudiante, para facilitar su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas de reconocimiento, listados públicos, etc.

b) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas o jóvenes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género, en caso que lo requieran. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables de ser necesario, procurando respetar el interés superior de la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

d) Presentación personal: La estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Cada modificación en el uniforme institucional, debe ser previo acuerdo con equipo de Convivencia escolar.

Medidas de apoyo psicosocial a estudiantes trans.

El departamento de orientación podrá gestionar alguna de las medidas de apoyo psicosocial, a las estudiantes involucradas en los hechos que originan la activación de estas estrategias, tales como: apoyo del departamento de orientación o derivación de organismos externos (OPD, Tribunal de Familia).

Consideraciones generales:

- a) Independiente del nivel de la estudiante, se adoptarán medidas que garanticen su permanencia en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral de ellas.
- b) Se realizará un seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por el Coordinadora de Convivencia Educativa, quien informará periódicamente el estado del avance del protocolo.
- c) Como medida de prevención, el departamento de orientación y encargado/a de Convivencia Escolar, desarrollarán actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de las estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente, a los apoderados, padres, madres, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres.

Finalmente, las temáticas sobre los derechos de las niñas y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y aprendizaje colectivo. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a los casos detectados.

8.2.5 Estrategias de prevención de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

La comunidad, ha de incorporar estrategias de información para prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica manifestadas a través de cualquier medio, material o digital entre estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.

Para ello, nuestro colegio tendrá especial consideración al momento de abordar la prevención, basada en:

- Conocer y comprender la violencia en el contexto y la cultura del establecimiento.
- Elaborar un consenso sobre el no uso de la violencia en ninguna de sus formas para abordar desacuerdos o diferencias que se produzcan en la convivencia diaria, a través de la promoción activa de una cultura escolar pacífica, respetuosa e inclusiva, y del compromiso de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Diseño de un contexto de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivencia y resolver conflictos.
- Difusión de las consecuencias del uso de la violencia general, del acoso y ciberacoso.
- Promoción de modos de convivencia que potencien el cuidado mutuo, basado en el trato respetuoso, inclusión, participación democrática y colaborativa en la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.

- Acompañamiento para aquellas estudiantes o demás integrantes de la comunidad escolar que requieran estrategias formativas y pedagógicas, según las características y necesidades que se presenten.
- Abordar conflictos que puedan surgir a partir de malos entendidos o rumores. Los apoderados y/o estudiantes involucrados serán convocados al establecimiento para proveer de su versión de lo sucedido y reforzar sobre la importancia del buen trato.
- Facilitar el aprendizaje sobre habilidades protectoras como: el autocontrol, resolución de problemas y de autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgos.
- Ante la detección de cualquier situación de maltrato, se realizará activación de protocolo correspondiente, el que se anexa al final del presente documento.

8.2.6 Obligación y procedimiento

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos. Lo anterior, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal, que en lo pertinente establece textualmente:

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a las alumnas o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto, y f) Los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia.”

En el caso del Colegio Santa Elena la denuncia será presentada por la Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento o en quien él o ella delegue la realización de dicha actuación.

Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes que evidencien el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

La denuncia, podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial o de forma virtual, mediante las instancias formalmente habilitadas por estas instituciones.

Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do> y enviada al correo electrónico de la fiscalía centro norte denuncia@minpublico.cl.

8.2.7 Medidas ante tribunales de Familia-Procedimiento.

Frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento o Coordinadora de Convivencia Educativa presentará una medida de protección en favor del o la estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias , evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles.

La medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl de manera directa por la Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento. www.pjud.cl

La medida debe ser presentada en el tribunal de familia competente, que en este caso corresponde al domicilio de la estudiante afectada.

El colegio cuenta con diversas medidas para la prevención de vulneración de derechos, maltrato escolar, consumo de drogas y alcohol las cuales se detallan en los protocolos respectivos que se encuentran en los anexos de este documento.

8.3 Medidas para garantizar la higiene del establecimiento.

Colegio Santa Elena cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad adecuadas para el número de alumnas matriculadas de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación El establecimiento cumple con el reglamento sobre condiciones sanitarias para los establecimientos educacionales establecidos por el Ministerio de Salud.

Para garantizar la higiene del establecimiento, el colegio mantiene vigente un contrato de servicios de control de plagas el cual incluye:

- Desratización incluye la instalación de tubos y cebos rodenticidas en el Jardín de Compañía, los que deben ser monitoreados trimestralmente para reponer los cebos consumidos, Estos son ubicados en lugares y sectores que no son peligrosos para las estudiantes.
- Desinsectación Semestral incluye la aplicación de plaguicidas con toxicidad adecuada al lugar a tratar con el fin de erradicar y prevenir todo tipo de insectos en el interior y exterior del colegio.
- Sanitización Trimestral incluye la aplicación de sanitizantes sobre pisos, baños, duchas y lugares que lo necesiten con el fin de prevenir y erradicar todo tipo de microorganismos transmisores de enfermedad. Todo lo anterior se aplica cuidando la salud de la Comunidad Santa Elena, por lo que se lleva a cabo fuera de las horas de funcionamiento habitual del Establecimiento.

El trabajo en detalle de los Auxiliares de Aseo para mantener todos los espacios en óptimas condiciones consiste en lo siguiente:

8.3.1 Aseo en sala

- Aseo semestral: Mover Todos Los Muebles, Lavar Con Máquina, enjuagar, limpieza mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles y lavar papelerero, limpieza de vidrios, lavado de cortinas.
- Aseo profundo semanal: Mover todos los muebles, lavar, enjuagar, limpieza de mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles y lavar papelerero.
- Mantención diaria de salas: Barrer y desmanchar, limpieza de mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles, lavar papelerero y ventilar.

8.3.2 Aseo en oficinas y CRA

- Aseo semestral: Mover todos los muebles, limpieza De muebles con paño húmedo, lustra muebles en muebles de madera, barrer, encerar pisos, retirar basura, limpiar basurales, limpieza de vidrios, limpieza de lámparas y paredes.
- Aseo profundo semanal: Limpieza de muebles con paño húmedo, lustra muebles en muebles de madera, barrer, encerar pisos, retirar basura, lavar basureros.
- Mantención diaria de oficinas: Limpieza de muebles con paño húmedo, lustra muebles en muebles de madera, limpieza de piso, retira basura, limpiar basureros.

8.3.3 - Aseo en baños

- **Aseo semestral:** Lavar paredes, limpiar vidrios, despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso desinfectante, con material de aseo.
- **Aseo profundo semanal:** Lavar paredes, despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso desinfectante con cloro.
- **Mantención diaria:** (después de cada recreo). Despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso con desinfectante y secado.

8.3.4 Aseo en patio

- **Aseo semestral:** lavado de patios.
- **Aseo semanal:** Despapelar, barrer, lavado de basurero, lavar el patio.
- **Mantención diaria:** Despapelar y barrido, lavado de basureros

8.3.5 Aseo en galerías, hall de acceso y escaleras

- **Aseo semestral:** limpieza de paredes, despapelar, lavar, encerar, limpieza de vidrios, cuadros, trofeos, lámparas.
- **Aseo semanal:** despapelar, lavar, encerar y limpieza de vidrios
- **Mantención diaria:** despapelar, lavar y mantener durante el día.

8.3.6 Aseo en gimnasio:

- Aseo semestral: mover muebles y alfombras, aspirar, limpieza de espejos, despapelar, botar basura y lavar basurero, limpieza de papeles.
- Aseo semanal: mover muebles, aspirar, limpieza de espejos, despapelar, botar basura y lavar basurero.
- Mantención diaria: despapelar, botar basura y lavar basurero

8.3.7 Aseo casino:

- **Aseo Semestral:** limpiar paredes, vidrios, mover y lavar con desinfectantes cloro mesas y sillas, lavado de cortinas, barrer y lavar pisos, lavar basurero, limpiar microondas.
- **Aseo Semanal:** mover y lavar desinfectante más cloro mesas sillas, barrer, despapelar y lavado de basureros, limpieza de microondas.
- **Mantención diaria:** mover y limpiar con desinfectante mesas y sillas, barrer, despapelar, lavado de basureros y limpieza microondas.

8.3.8 Jardín:

- Mantención semanal: tenemos un jardinero que realiza las podas, corta el césped, quita la maleza, riega el jardín.
- Mantención diaria: limpieza de pasillos con cera, barrer hojas, regar plantas.

8.4 Infraestructura:

- Anualmente se evalúa el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo para mejorar aquello que presente deterioro.
- Periódicamente se realizan las mantenciones necesarias.
- El estanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta el colegio para abastecer algunos sectores es limpiado por una empresa especializada dos veces al año.
- El colegio cuenta con un comité paritario de higiene y seguridad que vela por la salud de sus trabajadores.

8.5 Prevención de enfermedades de alto contagio:

Para la prevención de enfermedades de alto contagio, las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos.

En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

8.6 Adhesión a campañas de vacunación:

Cada vez que el ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende a este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará las dependencias de la sala y ofrecerá servicios a niños y niñas. La Vacunación la realizará el

personal validado para esto y serán acompañados por sus educadoras. Todo estudiante debe vacunarse, para no hacerlo debe presentar un certificado médico.

8.7 Accidentes:

En caso de accidente en el recreo, serán llevados a la Unidad de Convivencia Escolar (UCE). La atención será de primeros auxilios básicos, en ella no se administrará ningún tipo de medicamentos y se deberá informar de inmediato al apoderado de la situación. Emitiendo el correspondiente certificado para uso de Seguro Escolar y cobertura de atención de emergencias en establecimientos de urgencia según corresponda.

8.8 Consideraciones respecto al uso de cámaras de seguridad:

Con el objeto de resguardar la integridad de nuestros estudiantes y demás miembros de la comunidad, el colegio cuenta con cámaras de seguridad en distintos puntos de la infraestructura escolar. Lo que dichas cámaras registran tanto en imagen como en sonido solo podrá ser revisado de manera exclusiva por el personal del establecimiento educacional. Lo anterior con el objeto de resguardar la imagen y datos personales de las niñas y jóvenes que son parte de nuestra comunidad.

Lo anterior, sin perjuicio que estos registros sean solicitados y entregados a instituciones tales como: Carabineros, PDI, fiscalía y/o tribunales de justicia.

8.9 Primeros Auxilios.

El colegio cuenta con un espacio para primeros auxilios, lugar en el que se cuenta con la atención de una encargada con conocimientos en primero auxilios.

Todas las acciones de dicha profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes en materia de administración de medicamentos y otros procedimientos del ámbito de la salud. La profesional a cargo no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

8.10 Estudiantes egresadas o ex alumnas del colegio

Las estudiantes egresadas pueden ingresar al colegio si solicitan y realizan el protocolo de ingreso correspondiente en recepción, ingresando con credencial de visitas siempre que se otorgue la autorización correspondiente, de manera de poder visitar a sus profesores y antiguas compañeras. No tendrán libre circulación al interior del colegio y solo podrán permanecer en el área al cual han sido previamente invitadas o autorizadas a ingresar.

8.11 Prohibición de fotografiar estudiantes sin la autorización de sus tutores.

Cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros NNA, queda prohibido tomar fotografías de estudiantes sin la autorización de sus padres o guardadores, como también difundirlas a través de las RRSS sin la debida autorización. Lo anterior pudiera ser constitutivo de algún tipo de vulneración hacia nuestras estudiantes.

IX. REGULACIONES SOBRE EL USO DE CEULARES MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial respecto al mal uso de los cuales son víctimas a través de redes sociales, el Colegio implementa anualmente estrategias preventivas que se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o ciberbullying y otras dinámicas relacionadas al uso inadecuado de dispositivos móviles y redes sociales.

Vale resaltar, la educación y responsabilidad en el uso y autocuidado que se debe tener en su uso corresponde tanto al Colegio como a los padres de nuestros estudiantes. El uso del celular fuera del horario escolar, así como las acciones que los estudiantes realicen es responsabilidad de los padres de cada estudiante, así como el acceso a las redes sociales, debiendo supervisar que sus hijos no accedan a contenidos para adultos, instalando los filtros correspondientes en los celulares y aparatos de uso de los niños y adolescentes.

Colegio Santa Elena ha ajustado su normativa respecto del uso de dispositivos móviles en el espacio educativo, de acuerdo a lo que establece la Ley 21. 801 (febrero 2026).

De acuerdo a esta se prohíbe el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos durante la jornada de clases para todos los niveles educativos.

Esto significa que en el caso que los apoderados autoricen que los estudiantes traigan sus dispositivos móviles al colegio, éstos quedarán debidamente resguardados en Convivencia escolar, y entregados al término de la jornada.

El uso de dichos aparatos durante una actividad pedagógica, será indicado por el docente a cargo, explicitando siempre el objetivo pedagógico de dicha indicación.

La Dirección y autoridad pedagógica supervisarán periódicamente estas indicaciones, procurando no desnaturalizar la restricción en el uso de los dispositivos móviles. Así mismo los padres y apoderados serán informados en que niveles educativos, cursos, actividades extra curriculares, unidades de estudio y/u objetivos pedagógicos podrán ser utilizados.

Se establecen las siguientes excepciones:

LEY	COLEGIO
Nivel parvulario	No se requiere autorización previa, sólo informar a Coordinación Académica y de Convivencia.
Si el estudiante presenta NEE que requiere su uso como ayuda técnica.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo como ayuda técnica 36 y el periodo por el cual
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	Los equipos docentes, habilitados por la Dirección del colegio, evaluarán la situación para autorizar su uso, sin perjuicio de utilizar los mecanismos institucionales de seguridad previamente definidos y comunicados a las familias.
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud acreditada que requiere monitoreo periódico.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y petición de autorizar el uso del dispositivo para monitoreo periódico. La

	Dirección del Colegio deberá resolver e informar por escrito señalando su autorización, la persona encargada de monitorear su uso en caso de ser necesario, el periodo en que esta indicación estará vigente y de qué manera quedará articulado con el Protocolo de Accidentes Escolares.
Si el apoderado, madre y/o padre lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad del estudiante.	Se requiere un correo a la Dirección del establecimiento describiendo la situación. Es una situación excepcional que aplica de manera restrictiva: no es de libre uso; es decir quedará explicitado lugar y horario de uso

En los casos autorizados, la estudiante podrá portar su dispositivo, el cual deberá permanecer guardado en su mochila y solo utilizarse para el fin específico autorizado. El cuidado y resguardo de las pertenencias personales es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas ante Coordinadora de Convivencia Educativa vía correo. En los casos que corresponda, la Dirección responderá por escrito vía correo o en un plazo de 5 días hábiles.

Si el apoderado no quedare conforme con la respuesta presentará su reconsideración en el plazo de 3 días y se responderá en un plazo de 3 días también. Se dejará constancia en la Hoja de Vida del estudiante, con las condiciones en las que fue otorgada la autorización, aplicando principio de confidencialidad y reserva.

A partir de lo anteriormente señalado, la estudiante que utilice el teléfono sin estar autorizada bajo los criterios de excepcionalidad estará infringiendo la normativa de este Reglamento.

Se determina:

El dispositivo móvil será requisado y resguardado en la oficina de Convivencia Escolar. El teléfono será entregado exclusivamente al apoderado, quien dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para su retiro. Transcurrido dicho plazo, el dispositivo deberá ser retirado desde recepción.

Finalmente, cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestras estudiantes reiteramos la prohibición de tomar fotografías a estudiantes sin la autorización de sus padres o apoderado, como tampoco difundirlas a través de redes sociales sin la debida autorización.

El uso del celular fuera del horario escolar, así como las acciones que las estudiantes realicen es responsabilidad de los padres de cada alumna así como el acceso a las redes sociales, debiendo supervisar que sus hijas no accedan a contenidos para adultos, ejemplo: pornografía, violencia, etc. instalando los filtros correspondientes en los celulares y aparatos de uso de las niñas y adolescentes.

X. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

El equipo a cargo de la Gestión pedagógica del Colegio Santa Elena estará dividido en tres ciclos: “Coordinación Académica Ciclo Básica” que comprende los niveles de Párvulo hasta 6to básico, “Coordinación Académica ciclo Media” de 7to básico a IV° medio.

Sus principales tareas son:

- Planificación y organización curricular.
- Evaluación del aprendizaje
- Supervisión pedagógica
- Coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes de la educación.

El colegio cuenta con diferentes protocolos en esta área, algunos de ellos se encuentran insertos en el reglamento mismo y otros están en documentos anexos a este reglamento, los protocolos son:

- Protocolo de evaluación diferenciada
- Protocolo de ausencia prolongada de estudiantes
- Protocolo de pruebas atrasadas
- Protocolo de validación de estudios.
- Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL

Nuestro colegio cuenta con profesionales del área de la Salud Mental (psicólogos) que cumplen con el rol de contener, acompañar, pesquisar, orientar y derivar a profesionales externos para un trabajo mancomunado con las estudiantes que presentan afectación en esta esfera.

Así también, nuestro colegio cuenta con un equipo de apoyo al aprendizaje (EAA), que complementa la labor docente para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje de excelencia y calidad al interior de la sala, con estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje o se encuentran descendidos por diversos factores.

11.1 Consideraciones generales:

- a) El Colegio no ofrece servicio de terapia psicológica.
- b) Cuando una estudiante necesite de una evaluación y/o tratamiento externo, se citará al apoderado para informar de lo pesquisado desde una mirada multidisciplinaria (informe de derivación).
- c) El apoderado gestionará apoyo especializado para su pupila en caso de que se requiera o sea solicitado por el Colegio. El incumplimiento de ello, no habiendo un compromiso del apoderado ni tampoco un cambio en la conducta de la estudiante, el Colegio podrá establecer las medidas de protección hacia el menor de edad, cautelando el interés superior del niño, con el fin de que los adultos responsables (madre, padre y/o apoderado) se responsabilicen de la salud mental de su hijo (Ley 19.968).
- d) El apoderado es responsable de informar al establecimiento cualquier situación especial de enfermedad o diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico de su pupila.
- e) En caso de enfermedades o condiciones crónicas, se deberá actualizar año a año el estado actual de la estudiante (a través de entrevista, presentación de informes, contactos de profesionales, entre otros).
- f) Cualquier informe del área de la salud mental (psiquiatra, neurólogo, psicólogo u otro) debe ser presentado a Coordinaciones Académicas y/o de Formación para evaluar las

acciones de seguimiento que se estimen pertinentes según corresponda en cada estudiante. El documento debe tener fecha, datos de contacto del profesional, firma y timbre.

g) En caso de evaluarse pertinente, el Colegio podrá solicitar reuniones online o presencial con los especialistas tratantes, para lo cual el apoderado debe autorizar y facilitar estas instancias, para un trabajo profesional y mancomunado en beneficio de su integridad y bienestar emocional como también del proceso de enseñanza-aprendizaje.

h) El Colegio solo suministrará medicación, bajo las condiciones expuestas en el punto 10.2 referente a las regulaciones sobre la administración de medicamentos a estudiantes en el establecimiento.

i) El apoderado deberá retirar al estudiante ante alguna situación de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC), cuando el Colegio lo evalúe pertinente, con el fin de dar protección a la integridad psicofísica del propio estudiante y del resto de la comunidad educativa.

j) Para los requerimientos de evaluación diferenciada, ajuste curricular o cierre de año anticipado, se deberán contemplar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

k) Se aplicarán protocolos DEC y medidas excepcionales contempladas en nuestro reglamento, en los casos que exista un alto riesgo o riesgo vital, para la estudiante u otros miembros de la comunidad.

11.2 Regulaciones sobre la administración de medicamentos a estudiantes en el establecimiento.

Nuestro colegio en el marco de la ley de inclusión y resguardo del estado de salud de nuestros estudiantes con enfermedades de salud o diagnósticos de (NEEP), asignará a un profesional del equipo o solicitará la asistencia del apoderado, para realizar la administración de medicamento sólo en los siguientes casos:

a. Apoderado presenta receta actualizada del tratamiento, especificando dosis, diagnóstico, horas e indicaciones de administración del medicamento.

b. La receta debe estar firmada y timbrada por el profesional tratante.

c. Se sugiere a los apoderados solicitar a los especialistas que los tratamientos y administración de medicamentos, idealmente sea fuera del horario escolar.

d. El apoderado debe presentar la solicitud de administración de medicación, mediante una carta formal o entrevista firmada, en la cual quede consignada su autorización para que profesionales del colegio realicen la gestión, eximiendo de responsabilidad al colegio por dificultades en torno a los efectos y proceso del tratamiento.

e. Solo se comenzará la administración de medicamentos, cuando la solicitud cuente con la aprobación de la dirección escolar.

f. El medicamento debe ser entregado en su envase original, etiquetado con los datos de la estudiante en oficina de convivencia escolar. Donde se confirmará los datos de la estudiante con los antecedentes emitidos en la receta médica. Es importante indicar, que no se administrarán medicamentos que se encuentren caducados o no estén contemplados en el documento emitido por los especialistas (no pueden estar a disposición de la estudiante, no enviar cajas, jarabes, pastilleros, entre otros).

g. El apoderado debe acudir de forma presencial al colegio a entregar medicación o intervención, que requiera mayor grado de especialización o un contacto físico mayor con las estudiantes.

h. En el caso de existir cambio de medicación, tratamiento, horarios o ajustes en las dosis, el apoderado nuevamente debe acercarse al colegio para realizar una nueva solicitud en la cual se incorporen las modificaciones correspondientes.

El colegio siempre priorizará que la administración de medicamentos sea realizada por los apoderados, propiciando el resguardo de todos los miembros de la comunidad escolar. Esto a través de coordinación de horarios o la asistencia presencial para ejecutar esta acción.

Solo si los apoderados no pueden estar presentes por motivos de fuerza mayor, un profesional del colegio puede realizar la administración del medicamento, contemplando las indicaciones expuestas anteriormente y eximiendo al colegio de responsabilidad.

XII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente capítulo describe todas aquellas conductas esperadas por parte de los estudiantes en concordancia con los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, como también aquellas conductas que puedan constituir una falta a la norma. Se incluyen también medidas disciplinarias las cuales se aplicarán frente a cada caso de falta y el respectivo procedimiento que determinará el adulto responsable ante las diversas situaciones. El principio básico que rige nuestra comunidad educativa y que se desprende de nuestra misión y visión, es que somos “personas formando personas”.

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos. Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo, es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa. En este contexto, el Colegio promueve ambientes inclusivos, libres de violencia y discriminación; capaces de acoger la diversidad y de garantizar para todos los estudiantes la igualdad de oportunidades. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa, promoviendo instancias de diálogo y comunicación permanente (con estudiantes, apoderados y colaboradores).

Finalmente es importante decir que, respecto a los procedimientos de investigación, ante apertura de protocolo(s):

- a) Se contemplarán los principios de imparcialidad, confidencialidad, proporcionalidad y celeridad.
- b) Se garantizará siempre el derecho a ser oído de los involucrados y presentar antecedentes para la defensa.

- c) Se considera como plazo máximo para la resolución de seis a ocho semanas.
- d) Se priorizarán medidas formativas, de acuerdo con la edad y ciclo educativo.
- e) Se contemplará la edad y etapa de desarrollo sobre las medidas disciplinarias, atenuantes y agravantes.
- f) Las medidas a implementar no se basarán en criterios discriminatorios.
- g) No se podrán administrar medidas de tipo sancionatorias en el nivel parvulario.

12.1- Normas de convivencia

Normas para las estudiantes.

A continuación, se describen los ámbitos en los que han sido categorizadas las diferentes normas considerando los distintos escenarios en los cuales se desarrollan nuestros estudiantes. Estos ámbitos están relacionados con el rol propio de una estudiante, como sujeto en formación, nuestro PEI y la normativa educacional vigente.

1. **Ámbito Académico:** Normas y/o conductas relacionadas con la adecuada participación de la estudiante en las diversas actividades curriculares y extracurriculares, como también la preparación, progreso y rendición de evaluaciones según nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
2. **Ámbito de Autocuidado:** conductas relacionadas con el cuidado de la propia salud, integridad física y psicológica. Además, se contemplan todas las regulaciones referidas a la presentación personal, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional.
3. **Ámbito de cuidado naturaleza y entorno:** normas y conductas relacionadas con la protección del medio ambiente y el resguardo de los bienes de nuestra institución.
4. **Ámbito de Relaciones interpersonales:** normas y conductas relacionadas con la mantención de un clima basado en nuestros valores institucionales como el respeto, favoreciendo el abordaje y resolución de conflictos de una manera pacífica y colaborativa.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- Formadoras del desarrollo integral.
- Explícitas, claras y conocidas por todos.
- Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- Acordes a la etapa de desarrollo de las estudiantes.
- Valoradas por las estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje y bienestar. Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento y reparación ante el incumplimiento o la transgresión de una norma.

12.2- Premios y reconocimientos

El colegio siente una profunda satisfacción por las estudiantes que se destacan, y permanentemente busca reconocer a quienes han obtenido logros importantes en los distintos ámbitos de la vida escolar. Al respecto, durante el transcurso del año realiza

felicitaciones verbales de forma individual o grupal, anotaciones positivas individuales y reconocimiento en entrevistas de apoderado.

En diversas instancias durante el año escolar se entregan los siguientes reconocimientos:

- Excelencia académica
- Mejor compañera
- Liderazgo
- Pastoral
- Trayectoria deportiva
- Sello Santa Elena
- Valores Santa Elena
- Espíritu Santa Elena

12.3 Faltas según gravedad.

12.3.1. Falta leve

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico propio a otros miembros de la comunidad, por ejemplo, asistir al colegio sin los útiles escolares, llegar atrasado a la clase, no justificar asistencia, no cumplir con las tareas escolares, entre otras.

12.3.2. Falta grave

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica propia o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones disruptivas que afecten el normal proceso de aprendizaje y la convivencia o atenten contra los valores del colegio. Ejemplos: alterar el normal desarrollo de las actividades escolares o clases (conversar de forma constante, pararse reiteradamente, jugar con sus pares, comentarios o bromas fuera del contexto de las clases, cimarra interna, externa, etc).

En aquellos casos en que exista reiteración de faltas graves y pese a la aplicación de medidas formativas y de apoyo previamente acordadas en entrevistas con el apoderado y/o la estudiante, no se evidencie un cambio sostenido de conducta ni cumplimiento de los compromisos establecidos, el establecimiento podrá evaluar la aplicación de medidas disciplinarias de mayor impacto, tales como la suspensión de clases o la condicionalidad de matrícula.

La adopción de estas medidas se realizará resguardando el principio de proporcionalidad, considerando el contexto particular de cada situación, la etapa de desarrollo cognitivo y moral de la estudiante, la gravedad de las acciones, la reiteración de las conductas y la repercusión de estas en otros integrantes o en la comunidad educativa.

12.3.3 Falta muy grave:

Actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros: así como acciones deshonestas que afectan

significativamente los valores del colegio, por ejemplo, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ingresar, portar o estar en el colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas, fomentar, promover o participar en cualquier forma de acciones o conductas que atenten contra el orden público o que pudieran ser constitutivas de delitos, portar o ingresar armas blancas, pistolas o revolver, crear perfiles o cuentas de correo falsos de manera de suplantar a otras personas, amenazar con agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar, entre otras conductas de estas características, falsificación de documentos, etc.

El incurrir en faltas muy graves, aunque no sean reiteradas y por su gravedad, pueden generar la aplicación de medidas de marginación escolar, con pleno respeto a la normativa vigente y a lo dispuesto en el presente reglamento, como lo son la suspensión de clases, condicionalidad inmediata o incluso la cancelación de matrícula.

Nota: Todas las salidas y actividades fuera de nuestro establecimiento, autorizadas por el colegio, son consideradas extensión de nuestra vida escolar, y, por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

Conceptos Relevantes:

- **El cumplimiento** de las normas tendrá un reconocimiento positivo en la hoja de la estudiante, siempre que se haya evidenciado el esfuerzo de la estudiante por mejorar, por superarse en todos los deberes que le impone este Reglamento interno.
- **El reconocimiento** tiene un rol formativo para la estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal.
- **Registro** en la hoja de vida de toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa.

12.4 Procedimientos frente a una falta

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo con el rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

- a) 1° Nivel de Acciones: En el entendido que todos los adultos del Colegio ejercen un rol formativo, la primera acción al respecto será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta: Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.
- b) 2° Nivel de Acciones: Activación de Protocolos / Involucramiento de padres y apoderados / Apoyo Psicoeducativo / Sanciones / Intervención de profesor jefe y miembros del Área de Formación.
- c) 3° Nivel de Acciones: Situaciones de gravedad / Intervención de Coordinaciones y/o Dirección, o a quienes éstos designen.

12.5 Facultades de los docentes

El estatuto docente de la Ley 19.070, art. 8 bis, respalda la posibilidad de retirar de la sala a un estudiante y llamar inmediatamente a su apoderado. Ello con la finalidad de mantener el orden de la sala y una adecuada convivencia propicia para el proceso de aprendizaje.

Se entenderá, que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por estudiantes destinados a impedir la normal realización de las clases o que tengan como consecuencia directa la interrupción total o parcial de las clases o la suspensión de actividades académicas, afectando la continuidad del servicio educativo.

Se excluyen aquellos actos cometidos involuntariamente que pudieren producir los mismos efectos, así como aquellas situaciones derivadas de crisis, desregulación emocional o condiciones de salud, discapacidad o neurodesarrollo.

Además, velando por la salud mental y responsabilidad del estudiante, se podrá adoptar medidas formativas, pedagógicas, correctivas y disciplinarias; sin perjuicio de lo que corresponda según este Reglamento. Para ello, la declaración escrita del docente y documentada (registro en la Hoja de Vida del estudiante) será antecedente suficiente para iniciar un procedimiento y adoptar medidas de resguardo. Finalmente, quedarán comprendidas también todas las amenazas realizadas por algún miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio, que tengan como consecuencia la interrupción total o parcial de clases o la alteración sustancial del normal desarrollo de la jornada.

12.6 Transgresión de una norma

Cuando una estudiante transgrede una norma, lo primero que como colegio se fomentará será el diálogo con la estudiante para promover la reflexión y descubrir el sentido de la norma, origen de la transgresión, la o las personas perjudicadas por la situación y la búsqueda de un camino de reparación del daño causado.

12.7 Debido proceso

El abordaje de situaciones que constituyan una falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Preexistencia de la norma: sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento (artículos N° 49 al 52). De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile.

b. Detección: todas los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de las estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias internas.

c. En el caso de personal administrativo, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspectora de ciclo o a algún directivo del establecimiento. La persona que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación. En

este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

- c. Imparcialidad: el procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por la persona previamente definida para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.
- d. Presunción de inocencia: ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo.
- e. Notificación a las personas involucradas: todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el Libro de Clases.
- f. En la hoja de vida de las y las estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
- g. Notificación al apoderado: en el caso de faltas graves o muy graves, se debe solicitar una reunión entre algún miembro del equipo de Convivencia Escolar con las estudiantes involucradas y el apoderado para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupila se encuentra involucrado. El objetivo es informar al apoderado de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro funcionario del establecimiento cite al apoderado de una estudiante por otros motivos.
- h. Establecimiento de plazos: al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. En el caso de las faltas leves, el plazo máximo será de dos días hábiles. En el caso de faltas graves, el plazo máximo será de cinco días hábiles. En el caso de faltas gravísimas, el plazo máximo será de diez días hábiles.
- i. Derecho a defensa: todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- j. Proporcionalidad de sanciones: el presente Reglamento establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, la Coordinadora de Convivencia Escolar debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

- k. Monitoreo: cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado (Libro de Clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento o la legislación vigente establece para que la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- l. Apelación: la aplicación de condicionalidad o cancelación de matrícula, pueden ser apeladas por la estudiante o su apoderado en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. El plazo para la apelación será de 2 días hábiles, desde que se establece la medida.
- m. Entrevistas estudiantes u otros miembros de la comunidad: Frente a situaciones en las cuales algún miembro de la comunidad se vea afectado, el colegio entrevistará a estudiantes, apoderados o trabajadores, que puedan haber presenciado algún hecho asociado (entrevistas como testigo para lograr la resolución de lo investigado). Esta instancia se da a conocer mediante el presente reglamento a los miembros de la comunidad, frente a una posible participación en estos procesos de intervención.

Las medidas disciplinarias y formativas ante la transgresión de una norma serán aplicadas dependiendo de la gravedad de los hechos, contexto y la etapa evolutiva de la estudiante. Las medidas disciplinarias y formativas son las siguientes:

12.8 Medidas formativas y disciplinarias

12.8.1 Medidas formativas

Acciones y medidas formativas, preventivas y de apoyo a realizar con las estudiantes toda vez que ellos hayan cometido errores y/o faltas consignadas en nuestro reglamento.

Se establece una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo (las acciones podrán ser: disculpas formales, reparación de algún elemento dañado, apoyo a compañero que fue agredido, servicios de carácter comunitario en CRA o Coordinación, mediación entre las partes involucradas).

Diálogo formativo

Consiste en hacer preguntas al estudiante mediante las cuales éste llega a autoevaluar su conducta, percibir las consecuencias de su acción en los demás y el medio que lo rodea y motivarse a una actitud de cambio.

Consecuencias lógicas: acciones a realizar por la estudiante que favorecen que éste aprenda la conducta esperada y que tienen relación lógica con la falta (por ej. Si trató groseramente a un compañero durante tres días decirle cosas amables, etc.).

Reparación: cualquier acción en la que la estudiante pueda reparar el daño causado (por ej. Pedir disculpas si fue ofensivo, devolver lo que hurtó, hacer un pequeño regalo, etc.).

Trabajo comunitario

Cualquier acción que se realice a favor del bien común, ya sea del grupo de amigos, del curso o del colegio (ej. Si ensució las paredes de la sala será el encargado de limpiarla durante una semana, si destrozó plantas el patio será el encargado de cuidar un sector del jardín durante unos días, etc.)

Conversación formativa y compromiso de cambio de la estudiante en conjunto con su apoderado

Se realiza reunión con la estudiante, apoderado y/o adulto a cargo de la situación, profesor jefe, encargado convivencia escolar, etc. Se informa al apoderado de lo ocurrido, pero además se involucra al estudiante y al apoderado en el proceso.

De esta conversación se espera que el o las estudiantes involucradas logren asumir y evaluar su conducta, y que su o sus apoderados apoyan el proceso para lograr un cambio conductual. Todo esto mediado por profesor tutor y/o por un miembro del equipo de formación.

Este debe partir de una real evaluación objetiva, en la que la estudiante asuma su responsabilidad y error. Se debe guiar al estudiante plantearse compromisos realizables y diseñar el “cómo” va a lograr lo que se propone. Es útil guiarlo para que junto al adulto planifique los pasos o etapas que deberá seguir para lograr lo que se propone. Es también necesario fijar los procedimientos y fechas para realizar el seguimiento del cumplimiento del compromiso.

Por último, se le solicitará al apoderado que apoye a su pupila en aspectos específicos para que pueda mejorar o lograr los compromisos establecidos de cambio (por ej. Ayudarle a estudiar, llevarlo a un especialista, evaluaciones médicas externas, entre otros).

Mediación Escolar:

Es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el Orientador, el Encargado de Convivencia, inspectores o quien sea designado por Dirección, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre las estudiantes involucradas.

Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:

Se entiende por medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona al estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan

responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado conflicto. Dichas medidas deberán buscar que la estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan, y si fuere posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Apoyo del curso:

Se puede involucrar al curso para que apoyen a la alumna en su proceso de cambio (por ej. Si es conversador en clases que algunos se encargan de señalar cuando están muy bulliciosos etc.).

Derivación a especialista:

Ya sea que trabajen en el establecimiento o externos a este. Se opta por esto luego de reincidencia de conductas que no han mejorado pese a la realización de las anteriores medidas formativas (Orientador, psicólogo, neurólogo, etc.).

Llamado de atención y/o advertencia

Ante una falta leve, el docente y/o inspector hará un llamado de atención y/o advertencia verbal al estudiante, con el fin de promover un cambio en su actitud.

Anotaciones (negativas, positivas, neutras u otras).

Registro escrito realizado por el docente, el equipo de la UCE o el asistente de UCE, que consiste en consignar en la hoja de vida de la estudiante, registrada en el libro de clases, la falta cometida, ya sea por conductas indebidas o por incumplimiento de responsabilidades escolares.

Al acumular cinco anotaciones de connotación negativa en la hoja de vida, el profesor jefe deberá informar oportunamente al apoderado.

Cabe señalar que las anotaciones, ya sean de connotación positiva o negativa, no constituyen en sí mismas una sanción ni son consideradas medidas disciplinarias, sino que tienen por finalidad registrar y dar cuenta de las conductas y actitudes que la estudiante evidencia durante su permanencia en el establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, toda anotación de connotación negativa deberá ir acompañada de una instancia de reflexión formativa con la estudiante, orientada a favorecer la toma de conciencia y la modificación de la conducta observada.

Derivación a la Unidad de Convivencia Escolar

Consiste en la solicitud de apoyo a UCE por una falta, quedando consignado en el Libro de Clases virtual y/o “Entrevista de estudiantes” como una intervención de Convivencia Escolar. La estudiante debe dirigirse inmediatamente a la Unidad de Convivencia Escolar y se reintegrará cuando el docente UCE y/o Asistente UCE se lo indique. Se envía una notificación al apoderado para informar de lo ocurrido, ya sea por agenda, entrevista presencial o correo electrónico. Podrá ser invitado a la sala socioemocional. En las situaciones que la derivación sea por motivos de desregulación o necesidad de contención emocional, la estudiante puede hacer uso de la sala socioemocional y será contenido por personal de UCE u orientación dependiendo de su estado, esto quedará consignado en la planilla de registro de la sala socioemocional.

En los casos donde el nivel de malestar emocional es mayor y que no sea posible reanudar el normal desarrollo de sus actividades escolares, se establecerá contacto con el grupo familiar, con el fin de que la estudiante sea acogida por sus figuras significativas y puedan generar una mayor contención de acuerdo a lo establecido en el protocolo de desregulación emocional. En este sentido, se realizará lo enmarcado en Protocolo de Desregulación Emocional Conductual (DEC).

- **Reparación:** Cualquier acción en la que la alumna repara el daño causado (por ej. Pedir disculpas si fue ofensiva, devolver lo que hurtó, hacer un pequeño regalo, etc.). Estas acciones orientan al aprendizaje de la conducta esperada y tienen relación lógica con la falta (por ej. Si trata groseramente a una compañera durante tres días decirle cosas amables, etc.).

- **Conversación formativa con el apoderado:** Reunión realizada con la alumna, apoderado y adulto a cargo de la situación, profesor jefe, encargado Convivencia Escolar etc. Se informa al apoderado de lo ocurrido, pero además se involucra a la alumna y al apoderado en el proceso: la niña asumiendo lo que hizo, evaluando su conducta, y el apoderado apoyándola y motivándola a un cambio conductual. Todo esto mediado por profesor/a jefe y/o por un miembro del equipo de Formación.

En esta instancia se solicita al apoderado brindar apoyo a la estudiante en aspectos específicos para que pueda mejorar o lograr sus compromisos de cambio (por ej. ayudarla a estudiar, llevarla a un especialista, etc.).

Plan de acompañamiento equipo de Formación

Con el objetivo de apoyar a aquellas estudiantes que han presentado dificultades durante el año escolar, y que requieren de mayor acompañamiento para el cumplimiento de compromisos, el equipo de Formación acompañará de manera sistemática a las estudiantes con mayores dificultades. Dicho acompañamiento se realiza semanalmente y consta de:

- Planteamiento de objetivos a inicio de semana, con la finalidad de acoger y acompañar las problemáticas de la estudiante.

- Monitoreo de la estudiante.

- Entrevista de autoevaluación al término de semana, como estrategia colaborativa para contención socioemocional y renovación de acuerdos.

12.8.2- Medidas disciplinarias

Medidas que pudiesen excluir temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse contraproducente para él u otros miembros de la comunidad. No son aplicables al Nivel de Educación Parvularia.

- a) Retiro temporal del estudiante de la sala de clases.

- b) Suspensión de Clases: Es determinado por Coordinaciones, frente a situaciones en las que su asistencia regular a clases y/o a actividades extracurriculares implique algún factor contraproducente para el estudiante o algún otro integrante de la comunidad

escolar, tiene un carácter protector en casos excepcionales (por ejemplo, amenaza de agresiones o una inestabilidad emocional grave). También tiene un carácter de alerta frente a conductas que constituyen faltas. La suspensión puede aplicarse por un período de hasta 5 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, con causa justificada.

c) Suspensión a actividades o ceremonias escolares.

k

d) Carta de Compromiso: Documento escrito que deja constancia de los compromisos establecidos entre el apoderado, la estudiante y el establecimiento, definiendo de manera clara las responsabilidades de cada una de las partes involucradas. Su objetivo es precisar las conductas y/o actitudes que la estudiante debe fortalecer o modificar, promoviendo su participación activa y comprometida en el proceso formativo, con el acompañamiento de su apoderado y considerando su edad y etapa de desarrollo.

e) Carta de Condicionalidad: Es una medida disciplinaria mediante la cual el establecimiento advierte a la estudiante sobre la necesidad de modificar determinadas conductas, exigiendo compromisos concretos orientados al cambio. La medida será revisada durante cada semestre, con independencia de la fecha en que haya sido impuesta. Frente a situaciones de gravedad, se podrá implementar la condicionalidad, incluso sin haber aplicado ninguna otra medida de manera previa. Aunque el apoderado se niegue a firmar el documento, su acatamiento se hace efectivo. Todo estudiante sujeto a la medida de condicionalidad recibirá un plan de apoyo y acompañamiento formativo, orientado a la reparación del daño y a la mejora de las conductas que dieron origen a la medida.

f) Cancelación de Matrícula: Es una sanción cuyo efecto consiste en la pérdida del derecho del estudiante a matricularse en el establecimiento donde actualmente realiza su proceso educativo para el año escolar siguiente; de modo que su ejecución se materializa al término del año en curso, salvo situaciones de extrema gravedad. La notificación al apoderado se realizará con fecha máximo al 30 de septiembre del año en curso.

g) Expulsión: Es considerada una medida extrema que solo es aplicable cuando la conducta de la estudiante afecte gravemente la convivencia escolar. Sin embargo, a diferencia de aquella, la expulsión produce una interrupción abrupta del proceso educativo, ya que la estudiante es separada del establecimiento de forma inmediata una vez que se establece su responsabilidad luego de aplicado el procedimiento disciplinario.

Es importante destacar que, respecto a las últimas tres medidas, los apoderados serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar por escrito sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio. En caso de apelación, el establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda. El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de los próximos 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada. Finalmente, el Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver este último recurso.

Específicamente, en las medidas de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión, se debe considerar un informe elaborado por jefatura de curso, Coordinador de Convivencia Educativa y un integrante del equipo técnico pedagógico. Dicho informe contendrá los

antecedentes pedagógicos, conductuales y psicosociales del estudiante, proporcionalidad de la medida, gravedad de la afectación a la convivencia educativa, el detalle de la aplicación de medidas formativas previas, sus resultados e insuficiencia de ellas, resultados y la recomendación respecto a dicha medida. Si el informe no recomienda la aplicación de la medida, la Dirección puede igualmente resolver su aplicación, debiendo indicar de forma pormenorizada los fundamentos de la decisión. El plazo máximo es de 15 días hábiles para la reconsideración y consulta al Consejo de Profesores. La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

Finalmente, ante situaciones de violencia física y/o sexual, el Colegio deberá establecer medidas de protección a la víctima (por ejemplo, separación o suspensión hasta por 15 días hábiles -solo renovable en caso de reiteración y otorgando los apoyos pedagógicos correspondientes).

Carta de Compromiso de Asistencia y Puntualidad

Esta carta tiene por finalidad informar al apoderado sobre situaciones relacionadas con la asistencia y/o puntualidad de la estudiante, con el propósito de generar compromisos conjuntos que favorezcan la mejora en este ámbito, resguardando así su adecuado proceso académico y formativo.

La Unidad de Convivencia Escolar enviará un correo informativo al apoderado cuando la estudiante registre cuatro o más atrasos en un mes al inicio de la jornada escolar y/o presente inasistencias injustificadas. En dicha comunicación se informará la situación y se señalará que, de persistir los atrasos y/o inasistencias, se realizará una citación para establecer compromisos orientados a mejorar la asistencia y/o puntualidad de la estudiante, los cuales quedarán registrados por escrito.

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente carta, el apoderado será citado por la Dirección del establecimiento con el fin de revisar de manera integral la situación de la estudiante y su grupo familia, buscando definir nuevas estrategias de apoyo.

Los padres, madres o responsables legales deben comprender que la inasistencia sistemática sin justificación constituye una vulneración del derecho a la educación de las estudiantes. En este sentido, son los principales responsables de garantizar la asistencia regular, así como de justificar oportunamente toda inasistencia, presentando los respaldos correspondientes cuando sea requerido, de acuerdo con la normativa institucional y el Reglamento Interno vigente.

En caso de persistir un porcentaje de asistencia bajo el 85%, donde las inasistencias no han sido justificadas, el establecimiento podrá efectuar una denuncia ante el Tribunal de Familia por eventual vulneración de derechos. Esta revisión se realizará de manera semestral. Se recuerda que las estudiantes que mantengan un porcentaje de asistencia inferior al 85% quedan en riesgo de repitencia, conforme a la normativa vigente del

sistema escolar, especialmente si la situación se mantiene en el tiempo y no cuenta con justificativos válidos.

En relación con la puntualidad, se recuerda que el ingreso tardío reiterado a clases afecta directamente el derecho a la educación de la estudiante y constituye un incumplimiento del valor de la responsabilidad promovido por el establecimiento.

El registro de atrasos, inasistencias y las acciones asociadas a estas situaciones serán gestionados por la Unidad de Convivencia Escolar, de acuerdo con el protocolo establecido en el Reglamento Interno en casos de reiteración.

12.9 Procedimiento por desplegar frente a conductas contempladas en la ley N° 21.128, conocida como “Ley de aula segura”.

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio, en el marco de medida cautelar. En caso de establecer suspensión, ello no tendrá carácter sancionatorio; será considerada dentro de los procedimientos disciplinarios que permitirán definir la sanción a aplicar.

En este caso, la medida de suspensión no podrá durar más de 10 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento, salvo que el apoderado presente recurso de reconsideración ante la medida.

Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia, principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y/o sensibles de los estudiantes y sus familias. Asimismo, se garantizará que el afectado sea parte del proceso (derecho a ser oído). El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción contemplada en este documento, pudiendo llegar hasta la Cancelación de Matrícula o la Expulsión.

El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.

Respecto a este procedimiento, se notificará al apoderado de manera personal, luego se podrá proceder mediante correo electrónico institucional. En caso de que el apoderado no asistiere a la primera citación, se les volverá a citar a una segunda entrevista. Si no concurren, se les notificará a través de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en plataforma.

12.10 Medidas frente a faltas de padres y apoderados.

Los padres y apoderados como miembros de la comunidad educativa deben promover una convivencia escolar armónica y tener interacciones respetuosas con el resto de los apoderados, las autoridades del colegio y los colaboradores en general del establecimiento. También es parte de sus deberes apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje de sus hijas.

Los padres deben comprometerse con el proceso educativo de sus hijas, muy particularmente cuando presentan NEE permanentes o transitorias, lo que requiere un trabajo de colaboración y apoyo permanente entre familia y escuela, debiendo entregar los apoyos profesionales y de salud, que sean requeridos por el establecimiento para el éxito del proceso educativo de sus hijas.

Cuando el Colegio detecte incumplimientos reiterados o graves de los deberes de padres, madres o apoderados, se aplicarán los criterios y el procedimiento establecidos en el apartado “Cambio de apoderado” de este Reglamento, sin perjuicio de activar otros protocolos o medidas de protección que correspondan.

En cuanto a las interacciones al interior de la comunidad educativa, existen conductas que como establecimiento consideramos inaceptables, por lo que están prohibidas y pueden ser objeto de llamados de atención, compromiso e incluso de sanciones por parte de la Dirección del colegio.

Las conductas son las siguientes:

Increpar, insultar, acosar, agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas conductas se consideran faltas graves a los deberes de los apoderados.

Si la violencia se ejerce contra colaboradores del Colegio, se aplicará lo establecido en el apartado específico sobre Ley N° 21.643 (Ley Karin), sin perjuicio de activar el protocolo de violencia escolar entre adultos cuando corresponda.

Luego de realizada la indagación a través de la activación del protocolo respectivo, la Dirección o en quien delegue, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

1. Cambio de apoderado. En caso de no ser posible esta opción, el apoderado será informado del rendimiento de su hijo(a) y otras situaciones a través de reuniones on -line y/o informes escritos.

2. Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado o de manera indefinida.

Quien realice el proceso de activación del protocolo, podrá decretar como medida cautelar, la prohibición de ingreso al establecimiento mientras dure el proceso de recopilación de antecedentes.

Frente a la aplicación de alguna de las medidas indicadas, el apoderado, padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de ésta.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, la Dirección contará con apoyo legal (a través del abogado de la institución) para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupila.

12.11 Cuadro de resumen de medidas a aplicar, forma de comunicación y plazo de resolución

Faltas leves	
Conducta esperada	Falta
1. Mantiene limpio y ordenado su lugar de trabajo.	1.1. Desordenar o ensuciar el espacio de trabajo personal, común o de otros.
2. Respeta las diferentes instancias formativas.	2.1 Interrumpir el normal desarrollo de la clase: conversar o reírse, hacer muecas, mofas, no respetar turnos, no escuchar, levantarse de su puesto sin permiso u otros.
	2.2 Entorpecer el ambiente en celebración litúrgica, actos cívicos, asambleas, charlas u otros.
	2.3 Realizar cualquier tipo de venta de artículos en general al interior del establecimiento si esta no ha sido previamente autorizada por Dirección.
	2.4 Usar, mirar, manipular el celular durante las horas de clases sin autorización. Así mismo cualquier otro aparato tecnológico, juguete o implemento cuyo uso no esté siendo autorizado por el docente.
3. Cumple con los horarios establecidos en la jornada escolar.	3.1 Llegar atrasada a clase, después de recreos u hora de almuerzo.
	3.2 Llegar atrasada a las actividades formativas que se realizan durante la jornada escolar.
4. Cumple con sus deberes escolares.	4.1 No cumplir con los materiales para la clase solicitados con anticipación.
	4.2 No desarrollar las actividades durante las clases.
	4.3 No traer comunicaciones firmadas.
	4.4 No usar el uniforme oficial del colegio o parte de él. Modifica el uniforme oficial del colegio o parte de él.

	4.5 Usar piercings u otros accesorios que no corresponden al uniforme oficial. Usa accesorios de colores no autorizados.
5. Cuida material de trabajo, útiles escolares y/o pertenencias propias o ajenas.	5.1 No devolver o extraviar materiales de biblioteca.
	5.2 Dañar o hacer mal uso de material, ya sea proporcionado por el colegio o propio.

Medidas a aplicar:

Primera Instancia:

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Observación en el libro digital por parte de docente y/o UCE.

Segunda instancia:

- Medida formativa: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Trabajo comunitario o reparación
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.

Tercera instancia:

- Medida formativa: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Trabajo comunitario o reparación
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE
- Acompañamiento desde UCE y/o orientación.
- Carta de compromiso

Cuarta instancia:

- Medida formativa: Diálogo formativo.
- Trabajo comunitario o reparación
- Conversación formativa con apoderado por parte de docente y/o UCE.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Acompañamiento UCE y/o orientación.
- Carta de condicionalidad

Faltas graves	
Conducta esperada	Falta
1. Se expresa y relaciona fraternalmente con sus pares y adultos del colegio u otros miembros de la comunidad.	1.1 Promover o participar en actividades que promuevan desorden.
	1.2 Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las clases, contenidos o actividades, que impliquen falta de respeto implícita o explícita a cualquier integrante de la comunidad educativa, de forma verbal, virtual o audiovisual.
2. Manifiesta en forma adecuada diferentes formas de expresión personal y/o afectivas	2.1 Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento tales como: besos en la boca, posturas sexuales, exhibir el cuerpo desnudo u otras acciones de esta índole.
3. Respeta las pertenencias de los demás.	3.1 Tomar para sí y/o conservar objetos que no le pertenecen.
	3.2 Dañar o hacer uso inadecuado de las pertenencias de los demás sin su consentimiento.
4. Se desenvuelve de manera honesta y veraz	4.1 Entregar trabajo copiado parcial o totalmente, plagiar información de una evaluación.
	4.2 Copiar, intentar copiar, dejarse copiar, entregar información o transgredir la normativa definida en todo tipo de evaluaciones (orales o escritas, trabajos o tareas con notas).
	4.3 Arrancar hoja de la agenda escolar cuando hay comunicación. (Desde Pk kínder a 6°básico)
	4.4 Faltar a la verdad, engañar o mentir a algún integrante de la comunidad educativa, respecto a alguna situación o información entregada.

5. Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.	5.1 Dañar, destrozar, rayar, cortar, romper, etc. material o instalación del colegio intencionalmente.
	5.2 Infringir las debidas normas de seguridad establecidas: utilizar el material escolar en forma indebida, poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo datass, computadores, extintores, etc. Sin la debida autorización.
	5.3 Enchufar aparatos electrónicos (dispensadores, secadores de pelo, planchas de pelo, hervidores u otros) sin previa autorización y supervisión de un adulto.
6. Respeta las diferentes instancias formativas.	6.1 Salir de la sala sin autorización.
7. Cumple con los horarios establecidos en la jornada escolar.	7.1 No ingresar a clase, estando en el establecimiento (cimarra interna).
8. Cuida la imagen pública del establecimiento	8.1 Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa: por ejemplo, participar en actos vandálicos, entre otros.

Medidas a aplicar:

Primera Instancia:

- Medida formativa: Diálogo formativo con el estudiante por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Carta de compromiso

Segunda instancia:

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo con estudiante por parte de docente y/o UCE.
- Mediación escolar a través de equipo de Formación, en situaciones donde se vea afectada
- directamente la convivencia escolar.
- Reparación o trabajo comunitario

- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Carta de compromiso
- Carta de condicionalidad

Tercera instancia:

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo con estudiante por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Se acuerdo a la falta se evaluará aplicación de medida sancionatoria como receso pedagógico.

Cuarta instancia:

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo con estudiante por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Se acuerdo a la falta se evaluará aplicación de medida sancionatoria como receso pedagógico.
- Cancelación de matrícula o expulsión.

Faltas gravísimas	
Conducta esperada	Falta
1. Respeta la integridad, seguridad, bienestar y salud de sí mismo y de otros.	1.1 Se relaciona en forma agresiva, impulsiva u ofensiva con cualquier integrante de la comunidad escolar. Se considera en este punto cualquier medio utilizado: verbal, escrito, multimedia, redes sociales u otros; tanto dentro, como fuera de la jornada escolar.
	1.2 Consumir alcohol, tabaco, drogas o cualquier otra sustancia con fines recreativos en espacios cotidianos formales o informales del colegio.

	1.3 Llegar bajo los efectos del consumo de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia con fines recreativos al establecimiento.
	1.4 Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física de algún integrante de la comunidad escolar: golpes, pelotazos intencionales, empujones, encender fuego, manipular elementos cortantes, etc. Así también, se considera dentro de esta categoría cualquier acción que pueda poner en riesgo la integridad física de cualquier integrante de la comunidad escolar.
	1.4 Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al establecimiento durante la jornada escolar.
	1.5 Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego, bombas molotov o similares.
	1.6 Incitación al odio o violencia entre pares o cualquier miembro de la comunidad.
2. Uso respetuoso de tecnologías	2.1 Registrar imágenes o videos de integrantes de la comunidad sin su autorización, publicar estas imágenes o videos en redes sociales, exponer a algún integrante de la comunidad escolar a través imágenes, videos, comentarios u otros.
	2.2 Divulgar o ver pornografía durante cualquier instancia dentro del colegio, divulgar pornografía con otros miembros de la comunidad educativa.
3. Cumple con los horarios establecidos en la jornada escolar.	3.1 Se retira del Colegio sin autorización (fuga).
4. Gestiona adecuadamente información emitida por el colegio.	4.1 Adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio.

Medidas a aplicar:

Primera instancia:

En el caso de las faltas gravísimas, se evaluarán medidas de acuerdo al riesgo que puedan implicar para las estudiantes infractoras o el resto de la comunidad educativa.

Por lo tanto, aquellos casos que no constituyen peligro inminente para la integridad de la estudiante ni su entorno, se considerarán las siguientes medidas:

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Plan de acompañamiento a estudiante desde Formación.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Carta de condicionalidad.
- Se acuerdo a la falta se evaluará aplicación de medida sancionatoria como receso pedagógico.

Segunda instancia

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Plan de acompañamiento a estudiante desde Formación.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- De acuerdo a la falta se evaluará aplicación de medida sancionatoria como receso pedagógico.
- Cancelación de matrícula o expulsión.

Tercera instancia

- Medida formativa con la estudiante: Diálogo formativo por parte de docente y/o UCE.
- Reparación o trabajo comunitario.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Observación en el libro de clases por parte de docente y/o UCE.
- Conversación formativa con apoderado, mediante citación realizada por parte de docente y/o UCE.
- Cancelación de matrícula o expulsión.

Consideraciones de medidas a estudiantes de IV medios:

“En base a la actualización de la ley respecto a la prohibición del uso de celulares en espacios educativos. En nuestro colegio se prohíbe el uso de celulares durante las horas de clases.

Las especificaciones y actualizaciones se realizarán antes de junio del 2026”.

De conformidad con nuestro Proyecto Educativo y los valores que inspiran nuestro actuar como establecimiento educacional, cualquier acción que atente contra la integridad de otra persona, incluso en contexto virtual.

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o ciberbullying y otras dinámicas relacionadas al uso inadecuado del móvil y redes sociales.

Cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros estudiantes reiteramos la prohibición de tomar fotografías a estudiantes sin la autorización de sus padres o apoderado, como tampoco difundirlas a través de redes sociales sin la debida autorización.

De acuerdo con la normativa vigente, el Colegio prohíbe el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. En consecuencia, en las salas no se dispondrá de cajas ni porta celulares para el resguardo de estos dispositivos.

Por tanto, la estudiante que utilice el teléfono durante el desarrollo de una clase estará infringiendo la normativa de este Reglamento.

Se establecen las siguientes excepciones:

LEY	COLEGIO
Si al estudiante presenta NEE que requiere su uso como ayuda técnica.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo como ayuda técnica.
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	No se requiere autorización previa.
Si la estudiante presenta una enfermedad o condición de salud acreditada que requiere monitoreo periódico.	Se requiere certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo para monitoreo periódico.

Si el apoderado, madre y/o padre lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad de la estudiante.	Se requiere un correo a UCE del establecimiento describiendo la situación particular y la vigencia temporal.
--	--

En los casos autorizados, la estudiante podrá portar su dispositivo, el cual deberá permanecer guardado en su mochila y solo utilizarse para el fin específico autorizado. El cuidado y el resguardo de las pertenencias personales es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante, dado lo cual el colegio no puede hacerse cargo en caso de robo, extravío o daño, aunque esto suceda durante la jornada escolar.

Se determina:

- a) Primera vez: Si una estudiante es sorprendida utilizando un dispositivo móvil, se realizará un llamado de atención acompañado de un diálogo reflexivo, formativo y psicoeducativo, orientado a la convivencia escolar, la autorregulación, la salud mental, la ciudadanía digital y la prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías, tales como el acoso digital o el grooming.
- b) Reiteración: En caso de reincidencia, se registrará una anotación en el libro correspondiente, la cual será informada al apoderado
- c) Nueva reiteración: Ante una nueva reincidencia, el dispositivo móvil será requisado y resguardado en la oficina de Convivencia Escolar. El teléfono será entregado exclusivamente al apoderado, quien dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para su retiro. Transcurrido dicho plazo, el dispositivo podrá ser retirado desde recepción.

12.12 Medidas disciplinarias frente a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) 2026.

Frente a situaciones de desregulación emocional y transgresión a la normativa interna del colegio, se consideran las indicaciones dispuestas en ley 21.545 (Ley TEA), en su actualización mediante la circular 0586, donde se instruye a las comunidades educativas a adoptar medidas para asegurar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes que presenten diagnóstico del espectro autista o necesidades educativas especiales, indicando que en estos casos los establecimientos, deben realizar las adecuaciones para la inclusión de las estudiantes y no pueden establecer una discriminación arbitraria respecto a estos diagnósticos.

Se considera a persona o niño con trastorno del espectro autista, “a quién o quienes evidencian una diferencia o presenta un neurodesarrollo diverso al típico, manifestándose en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos (definición extraída de la circular 0586)”.

Si producto de una crisis, existe un riesgo en la integridad física de la estudiante o de sus pares, solo en estos casos se establecerá contacto con sus padres o apoderados para acudir a establecer contención y buscar el logro de la regulación, con el propósito de incorporar al estudiante a sus actividades escolares. De no lograr subsanar la situación y persistir conductas de agresión hacia sí mismo o sus pares, el apoderado debe realizar el

retiro como medida de resguardo. En caso de lograr establecer la contención con los profesionales del Colegio, no se solicitará al apoderado acudir al establecimiento, no obstante, se informará de lo ocurrido durante la jornada a través de SchoolNet, vía telefónica, agenda escolar, correo electrónico y/o en forma personal. Las estudiantes con la Condición del Espectro Autista no están exentas de cumplir la normativa interna para la mantención y resguardo de la buena convivencia, por lo cual sí pueden aplicarse todas las medidas dispuestas en este Reglamento cuando exista una transgresión a este, siempre y cuando no se atribuyen o se asocian a la condición. Nuestro Colegio preferirá la adopción de medidas formativas para velar por la integridad emocional y mental de las estudiantes. Sin embargo, esto no implica justificar y consentir las conductas desadaptativas o que transgredan el bienestar de otras niñas y miembros de la comunidad educativa.

Todo lo anterior se registrará por lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad y Apoyo a la Inclusión.

12.13 Respetto a las medidas frente a desregulaciones emocionales (asociadas a síntomas propios del diagnóstico).

Se aplicará protocolo de acción frente a situaciones de desregulación emocional, el cual se encuentra en detalle en documentos Anexos de nuestro reglamento interno.

Si producto de la crisis existe un riesgo en la integridad física de la estudiante o de sus pares, solo en estos casos se establecerá contacto con sus padres o tutores legales para acudir a establecer contención y buscar el logro de la regulación, para incorporar al estudiante a sus actividades escolares, de no lograr subsanar la situación y persistir conductas de agresión hacia sí mismo o sus pares, el apoderado debe realizar el retiro como medida de resguardo de la integridad de todos los menores involucrados (se aplican medidas excepcionales las cuales se encuentran expresadas en el reglamento interno).

En los casos que las estudiantes presenten una situación de desregulación y se logre establecer la contención con profesionales del colegio, no se solicitará al apoderado acudir al establecimiento, no obstante, se establecerá contacto por vía telefónica o correo electrónico notificando lo ocurrido durante la jornada escolar, además de establecer registro de atención en crisis o consignar en registro de sala socioemocional.

12.14 Medidas disciplinarias a estudiantes con NEE por trasgresión al reglamento

Respetto a las nuevas disposiciones establecidas en la circular 586, las estudiantes con diagnóstico TEA no pueden ser suspendidos, cancelar su matrícula o ser expulsados a raíz de su diagnóstico. En definitiva, no pueden aplicarse medidas de estas características basándose en este aspecto, por presentar algún tipo de discapacidad o por presentar diagnóstico TEA.

No obstante, esto no indica que las estudiantes con estas características se encuentran exentas de cumplir la normativa interna para la mantención y resguardo de la buena convivencia, por lo cual sí pueden aplicarse las medidas dispuestas en el reglamento interno cuando existe una transgresión a este, las medidas pueden ser de carácter pedagógicas, formativas y disciplinarias, siempre y cuando no se atribuyen o se asocian a la condición de la estudiante (TEA), (ejemplo no se puede suspender por ser TEA, pero sí si existen agresiones).

Nuestro colegio aplicará las medidas según el principio de proporcionalidad, prefiriendo la adopción de medidas formativas para velar por la integridad emocional y mental de las estudiantes. Sin embargo, esto no implica justificar y consentir las conductas desadaptativas o que transgredan el bienestar de otros niños y los miembros de la comunidad.

Respecto a la concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal frente a emergencias por resguardo de la integridad de la estudiante.

1- Los adultos responsables de la estudiante con diagnóstico TEA tienen la facultad de acudir al colegio frente a una situación en la cual se encuentre en riesgo la integridad física de la estudiante o de sus pares.

2-La citación se realiza en situaciones de emergencia o elevada gravedad, en la cual se pesquise un riesgo inminente (lo cual se contempla dentro de las medidas excepcionales).

3-El objetivo de su asistencia al colegio es prevenir o disminuir un riesgo significativo, ya sea a nivel físico, psicológico o social, que pueden ser de alta gravedad cuando la estudiante presenta conductas autolesivas o heterolesivas, por no lograr el control de impulsos de manera autónoma o con ayuda de los profesionales del establecimiento.

4-La comunicación frente a estas situaciones será de forma expedita mediante llamada telefónica o correo electrónico, frente a lo cual el colegio expondrá un registro de la situación, hora de contacto y el nombre de la persona con la cual se realizó la entrega de información.

5-El colegio entregará un certificado firmado por la Coordinadora de Convivencia Educativa o encargada de convivencia escolar, al apoderado o tutor legal que acuda al establecimiento frente a la situación de emergencia, para que puedan acreditar la situación con su empleador.

6-No se solicitará la asistencia inmediata del adulto responsable, frente a situaciones de carácter ordinarias o habituales en el contexto escolar que puedan ser atendidas por los profesionales del colegio, sin requerir de una contención mayor, los apoderados serán notificados por correo o llamada telefónica para reportar el incidente, a más tardar al término de la jornada de clases y dejando constancia de ello (algunas situaciones ordinarias o habituales son: conflicto entre pares, alguna desregulación menor, entre otras). Lo cual no implica que pueda ser citado de forma posterior a la ocurrencia de estos hechos, como parte del protocolo de actuación frente a estas faltas que se generan en la cotidianidad.

7-Los padres, madres y apoderados deben cumplir con la atención y tratamientos médicos solicitados por los especialistas correspondientes, con el fin de garantizar el ámbito de la salud mental y emocional de la estudiante; por lo que, en caso de detectar su incumplimiento, el colegio tiene la facultad de adoptar las medidas de protección necesarias de acuerdo a la normativa vigente.

12.15. Medidas excepcionales

Receso pedagógico como medida de Protección: La dirección del establecimiento podrá determinar frente a situaciones excepcionales y debidamente fundadas la aplicación de un receso pedagógico, cuando existan amenazas, riesgo o peligro de agresiones u otro tipo de acciones contra uno o más estudiantes, por situaciones derivadas de su propia conducta, por ejemplo: agresiones físicas, sexuales, tráfico de drogas, grave inestabilidad emocional con riesgo suicida u otras conductas auto lesivas, desregulaciones emocionales o conductuales con un alto nivel de violencia con dificultad para su contención, entre otras situaciones. Es una medida que se aplica como protección en su favor o de las estudiantes infractoras. A la vez según sea el caso presentar informe Psicológico o Psiquiátrico.

Asistencia solo a rendir evaluaciones: esta medida autoriza a que la estudiante asista al establecimiento para rendir evaluaciones u otras actividades de igual naturaleza, en horario alterno a la jornada escolar, ante la ocurrencia de situaciones de tal gravedad o impacto en el que pudiera estar involucrada, que no resulta aconsejable que la estudiante tenga contacto con otros miembros de la comunidad escolar. Para los efectos de determinar esta medida, se tendrá en cuenta muy particularmente, la etapa del año escolar en la que se encuentra la estudiante.

Medida de Alejamiento: esta medida autoriza al establecimiento a disponer que una estudiante no pueda acercarse ni tomar contacto de manera presencial ni a través de redes sociales con una o más estudiantes, con el objeto de evitar eventuales agresiones entre ellas. Esta medida será notificada a los padres y debidamente fundada.

Prohibición de Asistir a la Ceremonia de IV Medio u otras actividades similares: Esta medida puede ser aplicada a una o más estudiantes cuando la asistencia a dicha actividad, pueda implicar riesgos de agresiones físicas o psicológicas a otras estudiantes del establecimiento o cuando una estudiante tiene prohibición de acercamiento a otra por resolución judicial o decisión del colegio como medida de protección.

Reducción de Jornada: Esta medida podrá aplicarse en aquellos casos en que un facultativo del área de la salud mental u otro similar, indique como beneficioso para una estudiante, acortar el número de horas de permanencia en el colegio, con el objeto de mejorar la calidad de su estadía.

Se debe procurar que esta medida tenga un carácter transitorio, buscando que la estudiante pueda prolongar su permanencia en el colegio, cautelando su bienestar y el de sus compañeros.

Es importante destacar, que la adopción de medidas excepcionales, no exime al apoderado de sus responsabilidades administrativas con el colegio, ya que la inasistencia se sustenta en una situación de riesgo o alta gravedad (se entiende como responsabilidades administrativas: pago de mensualidades, asistencia a reuniones, entrevistas, entre otros).

12.16 Importancia de la colaboración y procedimientos ante la falta de deberes en apoderados.

Para el colegio Santa Elena uno de los pilares más importantes tiene relación con la colaboración en cada uno de los puntos mencionados de los padres dado el impacto que

esta colaboración tiene en la formación de sus hijos. Cada una de las acciones que se tomen serán tomadas por resguardo al interés del niño.

Responsabilidad

En casos de situaciones reiteradas en que el apoderado no cumple con sus deberes, impidiendo al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupila y/o que afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa, la Dirección del colegio tiene la facultad de actuar según el siguiente criterio:

Incumplimiento de los deberes de los apoderados comprendidos en este manual, se solicitará entrevistas formales con el profesor jefe y/o con quién corresponda de los colaboradores del colegio.

Ante las ausencias a la reunión de apoderados: Se le enviará carta de constancia por dos ausencias, sin justificación. En el caso de no asistencia injustificadas a entrevistas, luego de dos faltas el apoderado será citado directamente por UCE a la entrevista inicial y además deberá firmar un compromiso de asistencia a posteriores citaciones. **Si no se presenta cuando es citado por profesor jefe y/o coordinación, para firmar el compromiso descrito en párrafo anterior y para asistir a la citación inicial, será enviada una carta certificada con la última citación al apoderado.**

Finalmente, si ésta última instancia no tiene respuesta por parte del apoderado, el caso será derivado al Coordinador de Formación para evaluar de acuerdo a las acciones ya realizadas por el colegio y el motivo de citación del apoderado por parte del colegio, si debe ser un caso que se derive a la ONL (Oficina local de la niñez), por la posibilidad que se estén vulnerando los derechos de la estudiante en cuestión.

Vulneración

En caso de que se sospeche de una vulneración de Derechos del niño(a) y adolescente, considerando la ausencia de asistencia del apoderado a las citaciones por parte del establecimiento, se realizará la derivación a la ONL que corresponda o denuncia en tribunal de familia. Realizando posteriormente un seguimiento continuo de la situación de la estudiante y el apoderado desde los equipos de formación y convivencia escolar del colegio.

En los casos que exista sospecha fundamentada y/o el relato explícito de la estudiante que dé cuenta de una vulneración de derechos del niño(a) por parte del apoderado, y/o alguna situación de abuso, violencia y/o maltrato infantil, el colegio citará a un adulto protector para dar cuenta de la situación recomendándole hacer las gestiones necesarias; si éstas acciones no las realiza ese adulto responsable, será el colegio quién hará la derivación y/o denuncia a la instancia que corresponda (Tribunales de Familia, Fiscalía y/o OLN).

Comportamiento agresivo como integrante de la comunidad.

Además, serán faltas graves aquellas conductas que alteren gravemente la convivencia escolar con el resto de la comunidad educativa, por lo que se solicitará cambio de apoderado. Esta gestión de “cambio de apoderado” será informada al domicilio de la estudiante y a la Superintendencia de Educación de manera inmediata, mediante carta

certificada o por entrevista. La eventual medida de cambio de apoderado se registrará por el apartado “Cambio de apoderado” de este Reglamento.

Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, por lo que se solicitará cambio de apoderado, siguiendo el protocolo descrito en punto anterior. En este caso el colegio se reserva el derecho a no permitir el acceso a las distintas dependencias del colegio e informar a las autoridades correspondientes. La eventual medida de cambio de apoderado se registrará por el apartado “Cambio de apoderado” de este Reglamento.

XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar en Colegio Santa Elena se encuentra enmarcada en las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación (Mineduc). La sana convivencia constituye un derecho y, a la vez, un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas. En este contexto, se busca que cada integrante pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con los deberes que le corresponden.

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, dentro de un clima que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes (LGE).

Las regulaciones establecidas en esta materia tienen como finalidad promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos necesarios para construir y mantener una sana convivencia escolar. Lo anterior pone especial énfasis en una formación orientada a favorecer la prevención de toda forma de violencia o agresión entre los miembros de la comunidad escolar, incluidos estudiantes, apoderados y/o colaboradores.

Asimismo, nuestro Reglamento contempla acciones preventivas y de acompañamiento psicoeducativo relacionadas con el desarrollo de habilidades socioafectivas y la educación emocional, considerando especialmente los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la implementación de protocolos y procedimientos de actuación frente a situaciones de maltrato y/o violencia, tanto desde el ámbito educacional como desde el ámbito laboral (RIOHS). En este sentido, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia, sustentada en el respeto mutuo y la tolerancia, disponiendo para ello de instancias de diálogo y comunicación, tal como se enmarca en las circulares 707 y 482 como lo establecido por la ley Karin.

A partir de lo anterior, el Colegio establece un canal para recibir denuncias, reclamos y propuestas de modificación al presente Reglamento; lo que debe ser canalizado a través del conducto regular. No obstante, se dispone de un correo institucional para resguardar confidencial y reserva de identidad: denuncias@santa-elena.cl.

13.1 Materias específicas sobre convivencia escolar

La Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia las estudiantes.

El Consejo Escolar elabora un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.

Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

13.2 Coordinadora de Convivencia educativa:

El colegio cuenta con un Coordinadora de Convivencia Educativa, cuya responsabilidad será:

- a. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- b. Colaborar en el diseño, implementación, y realización de planes o acciones particulares que permitan el desarrollo permanente de una Convivencia Escolar sana al interior del establecimiento.
- c. Promover el trabajo en equipo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Buena Convivencia.
- d. Elaborar el Plan de Gestión sobre la Convivencia escolar, de acuerdo con las indicaciones emanadas del Comité de Buena Convivencia.
- e. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad escolar.

La Coordinadora de Convivencia Educativa en el Colegio Santa Elena es la Srta. Paulina Araya Sáez, profesional de la educación y con experiencia en el ámbito pedagógico y de la convivencia escolar. Asimismo, la Coordinadora cuenta con equipo de convivencia educativa, con jornada completa (40 horas de contrato al interior del establecimiento) y dedicación exclusiva en materia de convivencia.

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Se podrán establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades de la estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

13.3 Gestión de conflictos

Los conflictos entre pares ocurren cuando las personas implicadas en el conflicto tienen la misma capacidad para resolverlo después de que ocurre el conflicto, se requiere un

esfuerzo de ambas partes para llegar a una solución al problema. Si las estudiantes están teniendo un conflicto entre pares, el profesor puede referirlos al encargo de convivencia escolar para la mediación o arbitraje.

13.4 Definiciones

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos corresponden al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en cualquier tipo de falta a la buena convivencia. Este tipo de procesos presenta tres modalidades básicas:

- **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo de la comunidad educativa, que no son parte del conflicto, ayuda a que las contrapartes logren un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este. El procedimiento de mediación no podrá extenderse por un plazo superior a 15 días hábiles.
- **Arbitraje:** Procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un Tercero, el árbitro escolar quien será designado por el equipo de convivencia escolar; quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles de aceptado su cargo, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo, mediante acta suscrita por todos los intervinientes.

13.5- Procedimientos

Los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse, como metodología para resolución entre pares, y si se trata de faltas reglamentarias, sólo en cuanto se configuren las siguientes condiciones: que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados y que se apliquen frente ante cualquier tipo de diferencias y/o acciones que hayan incurrido en el menoscabo de una sana convivencia entre los involucrados.

Para todos los efectos correspondientes, los acuerdos alcanzados a través de los procedimientos de mediación o arbitraje serán considerados propuestas. Tales deberán ser revisadas y aprobadas por el Coordinadora de Convivencia Educativa o quien lo subrogue en un plazo no superior a 3 días hábiles. En el caso de que las propuestas o acuerdos sean aprobados, constituirán resolución de primera instancia vinculante para las partes.

13.5.1 Pasos para abordar conflictos entre pares:

1. Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación deberán llegar a una solución pacífica del conflicto e informar a su profesor jefe. De no llegar a una solución continuar con el siguiente paso.
2. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad para dar solución pacífica al conflicto e informar al profesor jefe y/o Coordinadora de Convivencia Educativa. De no llegar a acuerdos continuar con el siguiente paso.
3. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador en conjunto con el profesor jefe evalúan la persistencia del conflicto después de su intervención, de ser necesario, solicitan intervención del Encargado de Convivencia o profesional correspondiente con el fin de determinar si se realiza proceso de mediación o arbitraje.
4. El Coordinadora de Convivencia Educativa cita a las estudiantes para realizar la mediación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

13.5.2 Pasos para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa:

1. Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Coordinador de ciclo.
2. La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación o arbitraje la hará el Coordinador de ciclo o profesional debidamente capacitado.
3. El coordinador de ciclo citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizarán las sesiones de mediación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.
4. Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

XIV. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y las estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnas

- Favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada

representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.

- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar nuestros sellos del Proyecto Educativo.
- Para los Centros de estudiantes se estimulará a que se realicen actividades en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de las estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una serie de actividades, en donde se propicie la participación de los integrantes de la comunidad educativa que favorezcan el sentido de pertenencia con nuestro Colegio.

14.1 Instancias de participación

En colegio Santa Elena funcionarán distintas instancias de participación, por estamentos o Inter estamentales, llamadas Consejos / Comité:

- a. Comité de buena convivencia escolar
- b. CESE
- c. CGPMA
- d. Consejo General de profesores
- e. Consejo de Profesores jefes
- f. Consejo de Curso
- g. Consejo de profesores por Departamentos

14.1 .1 Comité de buena convivencia escolar:

El Comité será el encargado de promover la buena y sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley 20.536, a través del Plan de Gestión Escolar.

El Comité es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, padres, madres, apoderados, estudiantes y docentes. Estos podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Los colegios particulares no tienen establecido un número mínimo de consejo escolar, por lo que esta decisión queda a criterio de la Dirección del Colegio. Con el fin de generar espacios de participación democrática e interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar es que para efectos de funcionamiento el consejo de convivencia escolar deberá sesionar al menos 2 veces en el año, siendo definido por Dirección la fecha de sesionar, la tabla de abordaje definida de acuerdo con las necesidades propias que se presenten durante el año escolar.

El Comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutorio en algunas materias. Está compuesto por:

- a) Director del establecimiento, quien lo presidirá.

- b) Representantes del equipo directivo.
- c) Representante de los profesores.
- d) Representante de los asistentes de la educación.
- e) Representante del estamento administrativo.
- f) Representante de apoderados
- g) Representante de estudiantes.

14.1.2 Centro de Alumnas

El Centro de Estudiantes representa a todas las estudiantes y sus inquietudes ante los responsables del Colegio y otras instancias, contribuyendo a crear comunidad y generar vínculos entre las estudiantes y el conjunto de la institución. Con la guía de su Asesor, motiva al conjunto del Colegio a buscar instancias de encuentro, siendo un espacio de participación y desarrollo del liderazgo, animadas por la vivencia del sello Santa Elena.

Sus responsabilidades y funciones fundamentales son las siguientes:

- Vivenciar los valores expresados en el PEI y fomentar entre sus compañeras el sentido de pertenencia y adhesión al PEI.
- Incentivar la participación y educación de la vida democrática.
- Trabajar de manera coordinada con las distintas directivas de cada uno de los cursos del Colegio Santa Elena.
- Planificar distintas instancias de participación de las estudiantes y en distintas áreas: pastoral, medio ambiente, convivencia, deportes, etc.
- Generar espacios de encuentro que permitan crecer comunitariamente.
- Promover el contacto con otras organizaciones.

Estructura y conformación

- Directiva CESE. Es la nómina de 10 estudiantes que, presentada en un proceso eleccionario, recibe el 50% más uno de los votos válidamente emitidos.
- Sus cargos se establecen como: Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Relaciones públicas, delegada de Pastoral, delegada de Cultura y delegada de Deportes y delegada del Medio Ambiente, delegada de Convivencia Escolar
- Sólo podrán formar parte de una lista las estudiantes desde 7° a IV° Medio.
- Cuarto medio podrá incluirse sólo si las elecciones se realizan a finales del año anterior.
- La Directiva debe reunirse una vez al mes con el CODECU, y tiene el poder de convocar a este organismo cuantas veces sea necesario, a parte de las reuniones formales y regulares que se estructuran para su funcionamiento, siempre en presencia de sus asesores (as). La asistencia es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia deberá quedar justificada, de no ser así, el curso representado quedará excluido de las decisiones al momento de las votaciones.
- La Directiva puede reunirse cuantas veces sea necesario, sin informar obligatoriamente a la Asamblea, pero debe registrar en acta toda reunión y anotar los hitos más importantes de dicho encuentro, siempre en presencia de sus asesores (as). Éstas deben ser previamente informadas por estos (as).
- La Directiva podrá solicitar el Recambio de una de sus integrantes por incumplimiento de sus deberes. El informe deberá ser presentado ante el CODECU.

- El CESE tendrá la posibilidad de participar en la reelección, solamente por una oportunidad, con la condición que las integrantes hayan cumplido con los requisitos y atribuciones de una manera satisfactoria.
- Todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del CESE se llevarán a efecto semanalmente en la sala de centro de Alumnas, ubicada en el cuarto piso del Establecimiento, o en otro lugar que se estime conveniente. En el caso de considerar contingencia se realizará y generará una instancia que permita la reunión de sus integrantes (reunión vía meet).

14.1.3 Centro de Padres y Apoderados

El Centro de Padres, Madres y Apoderados, representa a los apoderados a través de la identidad del Colegio Santa Elena, generando un ambiente familiar y apoyo a sus proyectos de desarrollo. Es un elemento esencial dentro del tejido social y comunitario del establecimiento, pues genera redes entre las familias, las estudiantes y demás estamentos del Colegio, a la vez que colabora con la institución en su relación con el entorno y su servicio a la comunidad, a través del contacto con distintas organizaciones sociales y solidarias.

Sus responsabilidades y funciones fundamentales son las siguientes:

- Vivenciar los valores expresados en el PEI y promover entre los apoderados y estudiantes el sentido de pertenencia y adhesión al PEI.
- Articular el trabajo entre las distintas directivas de curso.
- Representar las inquietudes de los apoderados ante la Dirección y su resolución en conjunto con el Equipo Directivo.
- Colaborar en la difusión y énfasis de comunicaciones y actividades oficiales del Colegio.
- Proponer y llevar adelante proyectos de mejora en conjunto con la Dirección.
- Generar espacios de encuentro entre los apoderados.
- Velar por el cumplimiento de su estatuto y su actualización.
- Promover que el espíritu del Colegio y su sello se viva concretamente en la comunidad.

Podrá ser socio del Centro de Padres, Madres y Apoderados del Colegio Santa Elena, toda persona mayor de 18 años de edad, sin limitación alguna de sexo, raza, nacionalidad, ideología o condición social, sean madres o padres, o apoderados, que tengan hijas o pupilas en calidad de estudiantes del establecimiento Colegio Católico de Niñas Santa Elena que así lo solicite y que se comprometa a ejecutar las acciones tendientes a la consecución de los fines del Centro de Padres, Madres y Apoderados del Colegio Santa Elena. La voluntad de incorporarse a la organización se expresará formalmente mediante la inscripción en un Registro de Socios/as. La inscripción se inicia en el proceso de formación después de ser aprobados los Estatutos y el Registro de Socios/as se mantendrá abierto para la inscripción de nuevos socios/as durante la vigencia de la persona jurídica. Para estos efectos, se solicitará a la Dirección del establecimiento educacional Colegio Católico de Niñas Santa Elena la lista de los padres, apoderados y/o tutores de las estudiantes matriculadas anualmente.

El Directorio Ejecutivo, será el órgano ejecutivo superior del Centro de Padres, Madres y Apoderados del Colegio Santa Elena y está compuesto por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente

- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero
- e) Un Coordinador Área de Cultura
- f) Un Coordinador Área de Pastoral/Social
- g) Un Coordinador Área de Deportes

La elección de los miembros del Directorio Ejecutivo se realizará la última semana del mes de octubre del año que corresponda al cumplimiento de las funciones del Directorio Ejecutivo saliente.

Ésta se llevará a cabo en Asamblea Ampliada de Directivas de Curso y, el nuevo Directorio Ejecutivo elegido entrará en funciones al comienzo del siguiente año escolar de la elección.

14.1.4 Consejo General de Profesores

Propósito:

- a) Generar un espacio de participación, colaboración y reflexión profesional entre los docentes de las distintas asignaturas y los equipos de apoyo del establecimiento.
- b) Analizar y abordar de manera conjunta aquellos aspectos relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo integral de las estudiantes y las necesidades educativas que se presenten.
- d) Fortalecer el trabajo colaborativo entre docentes, equipos de apoyo y demás integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo la articulación de acciones en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- e) Promover una educación formativa, centrada en los valores y sellos institucionales, fortaleciendo el desarrollo personal, socioemocional y académico de las estudiantes.
- f) Analizar información relevante sobre el funcionamiento institucional y los procesos educativos, adoptando acuerdos y estableciendo acciones de seguimiento que permitan favorecer la mejora continua.
- g) Abordar situaciones que requieran una mirada interdisciplinaria, promoviendo la comunicación, coordinación y toma de decisiones conjunta en beneficio de las estudiantes y de la comunidad educativa.

El Consejo General de Profesores estará constituido por los docentes de las distintas asignaturas y niveles del establecimiento, junto con los profesionales y equipos de apoyo a las estudiantes.

Los Consejos Generales de Profesores se calendarizarán al inicio del año escolar y no requerirán de una citación por escrito.

14.1.5 Consejo de profesores jefes

Propósito:

- a) Impulsar y coordinar la labor de los profesores jefes de curso.
- b) Promover el perfeccionamiento de los profesores jefes y orientar a quienes se inicien en esta función.
- c) Planificar y desarrollar en conjunto actividades que fomenten y fortalezcan la orientación personal y vocacional de los estudiantes.
- d) Impulsar y fortalecer en sus respectivos cursos, el abordaje y desarrollo de la buena convivencia escolar.
- e) Fortalecer una educación formativa, centrada en los valores y sellos institucionales.
- f) Impulsar, monitorear y reportar el plan del desarrollo personal y vocacional.

El Comité de profesores jefes estará constituido por Coordinaciones y profesores jefes de todos los cursos del establecimiento.

Los Consejos de profesores jefes se calendarizan al inicio del año escolar y no requerirán de una citación por escrito. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición de un tercio del consejo, por lo menos.

14.1.6 Consejo de curso

Propósito:

- a) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que la o el profesor jefe presente a que el consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- b) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de aula.
- c) Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- d) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
- e) Participar en la acción y evaluación formativa de las y los estudiantes y colaborar con profesor jefe, entregando los antecedentes para la elaboración de informes educacionales.

El Consejo estará formado por todos los profesores de asignaturas de un mismo curso y estudiantes, junto con la jefatura.

14.1.7 Consejo por departamento o de ciclo

Funciones:

- a) Planificar, coordinar y evaluar el tratamiento de los objetivos de aprendizaje, priorizándolos de acuerdo con su relevancia y proyección.
- b) Establecer y respetar consensos respecto de aprendizajes esperados y respectivos indicadores de evaluación de los procedimientos de evaluación e instrumentos a utilizar, los que podrían ser modificados a partir de las sugerencias del Equipo de Gestión del establecimiento en función de los requerimientos del grupo curso, validadas previamente por las Coordinaciones.
- c) Unificar criterios respecto de la aplicación de métodos, técnicas y uso de material didáctico para facilitar el aprendizaje de los y las estudiantes.
- d) Establecer un compromiso respecto de las metas del proceso de evaluación para el aprendizaje.
- e) Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos respetando las características de cada curso.
- f) Estudiar la secuencia de los contenidos de la asignatura, su coherencia y correlación con otras disciplinas, con el fin de proyectarlas a los avances culturales y tecnológicos.
- g) Generar innovaciones metodológicas tendientes a desarrollar las potencialidades creativas de los estudiantes.
- h) Validar guías de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación al interior del departamento.
- i) Incentivar la reflexión crítica de resultados de aprendizajes, el perfeccionamiento profesional de sus integrantes, el intercambio de experiencias educativas en la gestión de grupos en el aula.

- j) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que el docente presente o que el Consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- k) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de sala.
- l) Organizar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- m) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
- n) Evaluar el proceso formativo de los estudiantes y gestionar las medidas pertinentes.

El Consejo estará integrado por profesores de una misma asignatura y/o asignaturas afines u otros miembros de distintos estamentos.

14.2. Regulaciones sobre las instancias de participación

14.2.1 Directiva de Curso de Padres, Madres y Apoderados

Las Directivas de Curso de Padres, Madres y Apoderados constituyen una instancia fundamental de participación dentro de la comunidad educativa, cuya finalidad es favorecer el diálogo entre el Colegio y las familias, promover la colaboración en la vida del curso y apoyar las distintas áreas de formación, en articulación con el Centro de Padres, Madres y Apoderados.

14.2.1.1. Constitución y elección

La Directiva de Curso será elegida anualmente mediante votación democrática en la primera reunión de apoderados del año escolar.

Dicho proceso será supervisado por el profesor jefe o por quien el Colegio designe para este efecto, quien tendrá la responsabilidad de validar formalmente la elección ante la comunidad educativa.

La Directiva estará conformada por cuatro cargos:

- Presidente(a)
- Secretario(a)
- Delegado(a) de Comunidad y Sello
- Delegado(a) o Promotor de Convivencia

En el caso de IV° Medio, se podrá someter a votación la continuidad de la Directiva del año anterior, con el propósito de dar continuidad a los proyectos ya planificados.

Una vez realizada la elección y luego de ser informada al Colegio por el profesor jefe o quien haya sido designado, la Dirección del Colegio enviará una comunicación al curso ratificando la elección o solicitando cambios. Una vez recibida la validación por el Colegio, la directiva entra en funciones.

14.2.1.2. Naturaleza y funcionamiento

Las Directivas de Curso forman parte de la estructura organizativa del Colegio, por lo que deberán regirse por lo establecido en el Reglamento Interno Institucional y actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Asimismo, deberán colaborar activamente con el Centro de Padres, Madres y Apoderados.

Cada curso podrá asignar, de manera democrática, responsabilidades específicas a otros apoderados que no formen parte de la Directiva, con el fin de favorecer el adecuado funcionamiento del curso en beneficio de los estudiantes.

14.2.1.3. Requisitos y condiciones de participación

Para resguardar la representatividad, el buen funcionamiento y la equidad en la participación, se establecen las siguientes disposiciones:

- Un apoderado(a) podrá integrar la Directiva de Curso por un máximo de tres años consecutivos, independientemente del cargo que desempeñe.
- Para volver a postular, deberá permanecer al menos dos años fuera de la Directiva sin ejercer funciones en ella.
- Un apoderado(a) no podrá ejercer más de un cargo dentro de una misma Directiva ni participar simultáneamente en directivas de distintos cursos.
- Solo podrá participar quien figure formalmente como apoderado(a) en los registros del Colegio; en consecuencia, madre y padre de un mismo estudiante no podrán integrar directivas simultáneamente a nivel colegial.
- Los colaboradores del Colegio que, a su vez, sean apoderados del mismo, no podrán formar parte de la Directiva de Curso, con el fin de resguardar la imparcialidad y evitar conflictos de interés.
- Apoderados que formen parte del Centro de Padres, Madres y Apoderados no podrán postular a Directivas de Curso.

14.2.1.4. Duración y vacancia de cargos

- La duración de los cargos será anual.
- En caso de incompatibilidad con el rol o incumplimiento de sus funciones, el apoderado(a) podrá presentar su renuncia o el Colegio podrá solicitarla.
- Toda renuncia deberá ser informada al profesor jefe, quien comunicará formalmente la situación al Colegio y al Centro de Padres, Madres y Apoderados.
- En caso de vacancia, otro integrante de la Directiva asumirá el cargo de manera interina hasta la realización de un nuevo proceso de elección.

14.2.1.5. Situaciones especiales

- Si no existen postulantes suficientes para conformar la Directiva, el curso podrá no contar con ella.
- En caso de existir menos de cuatro postulantes, los integrantes electos deberán asumir más de un rol.
- El profesor jefe será responsable de acompañar, orientar y organizar el trabajo de la Directiva, velando siempre por el interés superior de los estudiantes.

14.2.1.6. Incompatibilidades

No podrán ejercer cargos en la Directiva aquellos apoderados(as) que:

- Dificulten el trabajo colaborativo o se constituyan en una barrera para el desarrollo del proyecto común del curso.
- Mantengan conflictos que afecten gravemente la toma de acuerdos y la convivencia interna de la Directiva.
- Promuevan iniciativas individuales que no consideren el bienestar de los estudiantes, la opinión del profesor jefe o la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

14.2.1.7. Roles y responsabilidades

Presidente(a):

Representar al curso ante el Colegio y el Centro de Padres, Madres y Apoderados. Canalizar inquietudes, propuestas y acuerdos. Promover la participación e integración de las familias. Velar porque las actividades se ajusten al PEI y a la normativa vigente. Coordinar, junto al profesor jefe y la Directiva, el plan anual de actividades del curso.

Secretario(a):

Registrar y resguardar la información relevante del curso. Elaborar actas o informes de reuniones. Gestionar la comunicación interna y mantener informados a los apoderados. Organizar y archivar la documentación.

Delegado(a) de Comunidad y Sello:

Promover la identidad y el sentido de pertenencia al Proyecto Educativo. Participar en actividades formativas, comunitarias y solidarias, motivando la participación de las familias. Apoyar las iniciativas institucionales en esta área. Este rol incluye también instancias pastorales, tales como celebraciones litúrgicas, momentos de oración y actividades propias de la vida espiritual del colegio.

Delegado(a) o Promotor de Convivencia:

Promover un clima de respeto, buen trato y sana convivencia entre los apoderados del curso. Colaborar con el profesor jefe en la prevención de conflictos y en el fortalecimiento de relaciones positivas dentro de la comunidad.

14.3 Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de apoderados

Los padres y apoderados como miembros de la comunidad educativa, deben promover una convivencia escolar armónica y tener interacciones respetuosas con el resto de los apoderados, las autoridades del colegio y los colaboradores en general del establecimiento. También es parte de sus deberes apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje de sus hijas.

Los padres deben comprometerse con el proceso educativo de sus hijas, muy particularmente cuando presentan NEE permanentes o transitorias, lo que requiere un trabajo de colaboración y apoyo permanente entre familia y escuela, debiendo entregar los apoyos profesionales y de salud, que sean requeridos por el establecimiento para el éxito del proceso educativo de sus hijas.

Cuando el Colegio detecte incumplimientos reiterados o graves de los deberes de padres, madres o apoderados, se aplicarán los criterios y el procedimiento establecidos en el apartado “Cambio de apoderado” de este Reglamento, sin perjuicio de activar otros protocolos o medidas de protección que correspondan.

- a) Entrevista con los padres, para suscribir una carta de compromiso.
- b) Entrevista con los padres, con carta de amonestación en caso de reiteración, y
- c) Cambio de apoderado, sin perjuicio de activar otras medidas como Protocolo de Vulneraciones, en caso que no haya resultados, luego de aplicar las medidas a) y b).

En cuanto a las interacciones al interior de la comunidad educativa, existen conductas que como establecimiento consideramos inaceptables, por lo que están prohibidas y pueden ser objeto de llamados de atención, compromiso e incluso de sanciones por parte de la Dirección del colegio.

Las conductas son las siguientes:

Increpar, insultar, acosar, agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas conductas se consideran faltas graves a los deberes de los apoderados.

Si la violencia se ejerce contra colaboradores del colegio (Violencia en el Trabajo), en los términos establecidos en la ley N° 21.643 (Ley Karin) , se activarán los procedimientos que establece dicha normativa, en caso de denuncia del afectado(a) , sin perjuicio de la activación del protocolo de violencia escolar entre adultos.

Luego de realizada la indagación a través de la activación del protocolo respectivo, la Dirección o en quien delegue, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

1. Cambio de Apoderado. En caso de no ser posible esta opción, el apoderado será informado del rendimiento de su hija y otras situaciones a tras vulneraciones, en caso que no hayan resultados, luego de aplicar las medidas a y b a través de reuniones on -line y/o informes escritos.

2. Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado o de manera indefinida.

Quien realice el proceso de activación del protocolo, podrá decretar como medida cautelar, la prohibición de ingreso al establecimiento mientras dure el proceso de recopilación de antecedentes.

Frente a la aplicación de alguna de las medidas indicadas, el apoderado, padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de ésta.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la Dirección contará con apoyo legal (a través del abogado de la institución) para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupila.

14.4 Consideraciones respecto a la Ley Karin N° 21.643 terceros ajenos a la relación laboral en caso de un establecimiento educacional frente a la violencia en el trabajo contra docentes, asistentes, auxiliares y personal en general.

La implementación de la ley Karin para los colegios tiene algunas singularidades.

La Superintendencia de Educación mediante ORD. 10 DJ N° 1189 de 05.08.2024, impartió la instrucción en la cual, el colegio frente a una situación en que un padre y/o apoderado, así como una estudiante realice conductas de acoso en contra de un trabajador/a del colegio ; docente, directivo, asistente o auxiliar , no importando si su contratación es de carácter indefinida, a plazo fijo o incluso a honorarios, el empleador deberá activar el protocolo de maltrato a adultos de la comunidad educativa, conforme prescriben las circulares 560 y 482 de la Superintendencia de Educación y el reglamento de higiene y seguridad.

XV. CONSIDERACIONES PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

15.1 Antecedentes Generales

El Reglamento interno del Colegio Santa Elena es un documento único, aun cuando está compuesto por distintos capítulos, anexos, protocolos y normativas, el MINEDUC, a través de la Superintendencia de Educación y en base a su circular que imparte instrucciones sobre “Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”, autoriza y recomienda tener una sección especialmente dedicada al nivel de educación inicial.

Al estar incluido en el Reglamento Interno, este capítulo, contempla sólo los aspectos especiales y característicos del nivel, indicados en el modelo de la Superintendencia. Todas las demás consideraciones que debe tener un Reglamento Interno general están incluidas en los distintos capítulos, protocolos, normativas, anexos u otros documentos que lo componen.

15.2 Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Los deberes y derechos de la comunidad educativa están incorporados en el capítulo IV del presente reglamento.

15.3 Regulaciones Técnico-Administrativas

El Colegio Santa Elena ofrece sus servicios educacionales en educación inicial, para el segundo nivel de transición (Kínder).

15.3.1 Horarios regulares y suspensión de clases

- El horario de inicio de las clases para la Educación Inicial es a las 08:00 horas. Para la jornada de mañana y 13:00 para inicio de jornada extendida.
- En caso de suspensión de clases se avisará oportunamente por medio de mail, página web o directamente a través de la Agenda Escolar.

15.3.2 Atrasos al inicio de la jornada escolar

El horario de ingreso de las estudiantes es a las 8:00 jornada de la mañana.

El no ingresar en forma puntual a clases por la mañana, incumple uno de los pilares valóricos de nuestro colegio, así es la responsabilidad. El llevar el registro de atrasos y sus motivos, es responsabilidad de Convivencia escolar.

✓ Las estudiantes que se presenten con posterioridad a las 08:20 horas, podrán ingresar sólo si son acompañados por su apoderado o con una comunicación en su agenda escolar escrita y firmada o correo electrónico por su apoderado y/o certificados médicos que acrediten que viene de una atención de salud. Es de responsabilidad de la familia y/o apoderado, informar al colegio de un posible atraso.

Protocolo de procedimiento específico para atrasos reiterados de este nivel, se considera una falta a la norma y se seguirá el procedimiento designado en dicho apartado.

15.3.3 Retiro anticipado de clases

En caso de retirar al estudiante antes de la hora habitual de clases, el apoderado debe informar a las educadoras por escrito la necesidad de este retiro anticipado y especificar quién será la persona encargada de llevar al estudiante. La entrega de la estudiante será por medio de la unidad de Convivencia escolar.

15.3.4 Regulaciones sobre uniforme escolar, ropa de cambio y uso de pañales

El uso del uniforme escolar está especificado en el apartado de Uso del Uniforme escolar de este reglamento.

En caso de situaciones emergentes que obliguen a un cambio de ropa:

- Los párvulos mantienen en la sala de clases, ropa de cambio, la cual ellos deben cambiar de manera personal, no está autorizada a realizar cambio por parte de la educadora por lo que ante alguna situación especial que el párvulo no puede realizar el cambio de manera autónoma, se llamará a los padres para que vayan a realizar dicha acción o bien retiren al estudiante.
- Si ocurriera esta situación, el apoderado es informado cuando retira a su hijo.
- En caso sea necesario y con previa autorización de los padres, dos educadoras guiarán verbalmente al niño o niña, para que él o ella misma se limpie adecuadamente y se cambie de ropa.
- Se presume que los párvulos de este nivel no usan pañales, pero cabe recalcar que el control de esfínteres no es un requisito para el ingreso ni permanencia en el nivel, y en ese proceso la niña será acompañada con el apoyo de su familia y en conjunto con el establecimiento, sin presiones ni sanciones.

15.4 Seguridad, Higiene y Salud

15.4.1 Sobre la higiene

El Colegio Santa Elena, garantiza la higiene de los espacios que habitan los párvulos y de los elementos de uso cotidiano de la siguiente manera:

Aseo en sala:

- **Aseo semestral:** Mover Todos Los Muebles, Lavar Con Máquina, enjuagar, limpieza mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles y lavar papelerero, limpieza de vidrios, lavado de cortinas.
- **Aseo profundo semanal:** Mover todos los muebles, lavar, enjuagar, limpieza de mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles y lavar papelerero.

- **Mantenición diaria de salas:** Barrer y desmanchar, limpieza de mesas y sillas, limpieza de muebles y pizarrón con desinfectante, retirar papeles, lavar papelerero y ventilar.

Aseo en baños

- **Aseo semestral:** Lavar paredes, limpiar vidrios, despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso desinfectante, con material de aseo.
- **Aseo profundo semanal:** Lavar paredes, despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso desinfectante con cloro.
- **Mantenición diaria:** (después de cada recreo). Despapelar, limpiar espejo, limpieza de inodoro, lavamanos y piso con desinfectante y secado

Aseo en patio

- **Aseo semestral:** lavado de patios.
- **Aseo semanal:** Despapelar, barrer, lavado de basurero, lavar el patio.
- **Mantenición diaria:** Despapelar y barrido, lavado de basureros

Además, para garantizar la higiene del establecimiento, el colegio contrata los servicios de control de plagas el cual incluye:

- La desratización incluye la instalación de tubos y cebos rodenticidas en techumbres los que deben ser monitoreados para reponer los cebos consumidos, Estos son ubicados en lugares y sectores que no son peligrosos para las estudiantes.
- La desinfección anual incluye la aplicación de plaguicidas con toxicidad adecuada al lugar a tratar con el fin de erradicar y prevenir todo tipo de insectos en el interior y exterior del colegio.

15.4.2 Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El PISE se encuentra incorporado en el Reglamento Interno Principal, publicado en la página web del colegio (protocolos generales).

15.4.3 Medidas orientadas a garantizar higiene y salud en el área de educación inicial

El Colegio informa oportunamente a los apoderados por medio de mail y según normativas oficiales chilenas, las programaciones de vacunación obligatorias. De igual forma las coordina con los consultorios de la comuna, para que asistan al colegio a ejecutar estas vacunaciones.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio, el colegio cuenta con dispensadores de papel para secarse las manos, al igual que información visual de recomendaciones y protocolos para evitar contagios. El Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante.

15.4.4 Normativas de higiene personal, para el personal que atiende a los párvulos

- **Lavado de manos:** Deben lavar sus manos con agua y jabón de manera constante y especialmente al ingreso al establecimiento, antes y después de efectuar labores de aseo,

antes de ingerir alimentos, ante la asistencia al baño, al realizar asistencia de fluidos corporales, al contacto con agentes que pueden transmitir contagios y después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos, estas medidas serán fortalecidas y apoyadas con aplicación de alcohol en gel o líquido de 70°. La acción de lavado de manos constante, con agua y jabón, será aplicada a adultos y párvulos, a quienes se les explicará constantemente la forma y la importancia de esta acción.

- **Uso de baños:** Al momento de uso de baños para los niños y niñas, el adulto acompañante deberá portar su delantal de sala, lavar sus manos y promover el lavado de manos para los párvulos. Para este procedimiento es clave la articulación entre las labores del personal que ejecuta el orden y la limpieza, la revisión constante para tener a mano los materiales necesarios para la labor y la comunicación oportuna para revisar e informar si los procesos están siendo ejecutados correctamente o hace falta mejorar.
- **Alimentación:** En momento de alimentación, se promoverá el lavado de manos antes y después de comer, no pudiendo compartir cucharas, vasos ni ningún elemento de uso personal que pudiese transmitir agentes contaminantes. La alimentación ocurre en momentos y espacios definidos para aquello.
- **Medida de orden, desinfección u otros:** Del orden de los espacios, si bien la desinfección más acuciosa será la aplicada por el personal destinado a esta labor, todo el equipo aporta para mantener estos espacios, evitando de esta manera, que existan zonas de riesgos de contagio para toda la comunidad. Por lo tanto, juguetes, muebles, material didáctico, sala y zona de juegos serán higienizados de manera diaria y constante a través del uso de alcohol, aerosol desinfectante, toallitas desinfectantes, entre otros. Todo proceso de sanitización o higiene que implique
 - El uso de agentes potentes y de mayor riesgo para las personas, como cloro o similares, será aplicado por las personas encargadas, con los elementos de protección personal definidos y cuando no se encuentren niños presentes en el lugar.

15.5. Regulaciones Técnico-Pedagógicas

15.5.1 Regulaciones referidas a la planificación y ámbito curricular

El equipo de Educadoras planifica en concordancia con las actualizaciones que emanan del MINEDUC.

15.5.2 Regulaciones referidas a la evaluación del aprendizaje

Entendemos por evaluación un proceso continuo, que forma parte del proceso educacional y que consiste en identificar el tipo de información requerida, obtenerla a través de instrumentos, procesarla, emitir un juicio valorativo y entregar información útil para la toma de decisiones docentes. Este proceso intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos. Esta acepción pone énfasis no sólo en la obtención de evidencias mediante la medición y en la emisión de juicios valorativos de éstas, sino que además plantean como finalidad esencial la toma de decisiones, señalando que todo el proceso evaluativo está dirigido a producir mejoras, renovaciones y cambios”.

La actividad escolar se desarrollará en dos semestres lectivos, ciñéndose al calendario escolar propuesto por el Ministerio de Educación (lo mismo en caso de que haya modificaciones determinadas por el Mineduc). En Educación Parvulario, la evaluación será

realizada mediante informe cualitativo en cada uno de los ámbitos de educación conforme a las Bases Curriculares para Educación Parvularia vigentes. Este informe será elaborado en base a registro de evaluaciones procesuales.

- a) Todos los momentos pedagógicos deben ser evaluados congruentemente con las habilidades trabajadas en ellos.
- b) Los insumos recogidos durante cada período serán la base del informe a la familia, el que deberá ser entregado al término del I y II Semestre.
- c) Cada informe debe contener sugerencias de apoyo a la familia.
- d) La evaluación diagnóstica, deberá también generar un informe a la casa que indique el nivel de desarrollo con que inicia el período cada niña, así como las sugerencias para apoyo de la familia.
- e) La evaluación en este nivel se hará en base a escala de apreciación con los siguientes conceptos y descriptores:

EXCELENTE	El niño(a) evidencia la habilidad de manera autónoma en todas las oportunidades que se le presentan.
BIEN	El niño/a requiere escaso apoyo del adulto para la ejecución de las actividades.
REGULAR	El niño(a) requiere apoyo frecuente del adulto para la ejecución de las actividades.
INICIAL	El niño(a) evidencia dificultades para el logro de las actividades, aún con apoyo del adulto.

15.5.3 Regulaciones referidas a la supervisión pedagógica de las educadoras

Quincenalmente las educadoras son supervisadas por Coordinación Académica del nivel, para ver o los avances y logro de objetivos de sus párvulos.

15.5.4 Regulaciones referidas al perfeccionamiento de las educadoras

El Colegio, ofrece la oportunidad de perfeccionarse, aportando con financiamiento y el permiso correspondiente para su actividad de mejora profesional.

15.5.5 Regulaciones Sobre las Salidas Pedagógicas

Especificadas en el Reglamento Interno Principal y anexo correspondiente.

15.6 Regulaciones referidas al buen trato u Convivencia escolar

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos a cargo deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños desde su trayectoria vital y su contexto sociocultural y familiar, visibilizando sus

necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

De acuerdo con lo anterior, se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros. En virtud de ello, las sanciones establecidas solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa; por lo que los adultos que conforman la comunidad escolar deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

“En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018, p.24).

Se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria o sancionatoria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su

personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros.

Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del niño y trabajando en conjunto con los apoderados, nunca realizando acciones disciplinarias en contra de los niños, sólo buscando estrategias de mejoras con ellos y los apoderados.

¿Cuáles son las normas de trato?

- a) Reconocer a la familia como primera educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- b) Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- c) Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- d) Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños y sus adultos significativos.
- e) Educar con amor.
- f) Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños.
- g) Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de niños.
- h) Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- i) Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- j) Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- k) Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recepcionar a nuevos integrantes.
- m) Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- n) Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- o) Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- p) Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

Por lo tanto, las medidas que se aplicarán frente a algún tipo de falta de los niños de Educación Parvularia serán las siguientes, según previa evaluación:

Medidas formativas

Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar (por ejemplo, diálogo pedagógico, conductas de reparación y servicio, resolución colaborativa de los conflictos).

Medidas de acompañamiento psicoeducativo

Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado (por ejemplo, psicoeducación para las

familias, acompañamiento psicoeducativo desde el Colegio, derivación a especialistas externos).

Medidas de protección

Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor (por ejemplo, derivación a OPD o Tribunal de Familias).

Medidas administrativas

Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante (registro, citación, actas de acuerdos, etc.).

Procedimiento frente a faltas donde exista afectación física o emocional a otro estudiante de enseñanza parvularia

Una vez ocurrido el evento:

- a) Contener al niño o niña afectado/a.
- b) Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta:
 - Diálogo personal pedagógico y formativo.
 - Reflexionar en torno a causas y consecuencias.
- c) Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
- d) Diálogo grupal reflexivo:
 - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos
 - Modelar la forma adecuada
- e) Informar a apoderados, vía correo electrónico y/o telefónicamente.
- f) Citación a la familia del niño que cometió la falta, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además de evaluar la posibilidad de apoyo de un especialista externo o derivación formal a especialista externo que le permita avanzar en la regulación de su conducta.
- g) Evaluar pertinencia de medida reparatoria para elaborar desde el hogar.
- h) Establecer un plan de trabajo para el estudiante con el fin de apoyarlo en la superación de su falencia, de parte de la psicóloga del ciclo y la Educadora del nivel.
- i) Agotando los recursos anteriores y no habiendo conseguido cambio de conducta del menor y un compromiso de los Padres, se realizará otra entrevista con la familia, en conjunto con el director de ciclo, para solicitarles firmar un documento donde se establece claramente el compromiso que la familia debe asumir para ayudar a su hijo a superar las dificultades existentes, con plazos establecidos.
- j) Entrevistar a la Directiva del curso para informar la situación, siempre resguardando la integridad del menor y privacidad de la información.
- k) A pesar de todas las medidas antes mencionadas, no habiendo un compromiso del apoderado hacia el apoyo que deben entregar a su hijo(a) y un cambio en la conducta del menor, el Colegio está en su derecho de establecer una medida de protección hacia el menor, cautelando siempre el interés superior del niño, con el fin de que los padres se responsabilicen de la salud mental de su hijo (Ley Nº 19.968).

15.6.1 Tipificaciones de faltas, medidas y procedimientos

Las tipificaciones de faltas, medidas formativas y procedimientos generales se encuentran reguladas en el capítulo XII, “Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos”, al cual este apartado remite expresamente. En Educación Parvularia, y conforme a la Circular N° 860 de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, o entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a medidas disciplinarias o sanciones contra el párvulo; corresponderá aplicar medidas formativas, de acompañamiento y protección pertinentes a su etapa de desarrollo.

15.6.2- Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Los mecanismos colaborativos como mediación y conciliación se encuentran incorporados al Reglamento Interno Principal.

XVI. MECANISMOS DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN

Las faltas, sus medidas formativas y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Así mismo, cualquier situación no considerada en este manual durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del establecimiento, estando debidamente ajustada al principio de legalidad.

16.1 Aprobación del Reglamento Interno

La elaboración y actualización del Reglamento Interno se ajusta a las necesidades de la comunidad educativa y cuenta, además, con la aprobación de la Dirección del establecimiento.

16.2 Modificaciones al Reglamento Interno

Al finalizar cada periodo escolar, este Reglamento interno será revisado de acuerdo la comisión escogida por la Dirección del establecimiento para ese fin. El documento deberá ajustarse a la normativa vigente, cada vez que sea necesario. Cualquier modificación de este Reglamento y de sus protocolos, se entregará a los miembros de la Comunidad Educativa, en cuanto entre en vigencia.

16.3 Difusión del Reglamento Interno, anexos y protocolos de actuación.

Nuestro Reglamento Interno será socializado a través de la página web del colegio en www.santa-elena.cl y se dispondrá de una copia física para consulta en el establecimiento. Así mismo, el colegio podrá reforzar aquellos aspectos que considere relevantes en instancias comunitarias como reuniones de profesores, encuentros formativos y reuniones de apoderados

XVII. REGULACIONES REFERIDAS A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP): NEURODIVERGENCIA Y AUTISMO

En relación a las necesidades educativas, las estudiantes que presenten dificultades en su aprendizaje, que según diagnóstico del especialista se podría definir con una necesidad educativa especial, sea esta transitoria o permanente, en primer lugar se cuenta con la evaluación diferenciada, proceso que se describe en el reglamento de evaluación y en segundo lugar, después de la revisión del caso se definirá un plan de trabajo que se ajuste a la necesidad de la estudiante, sin importar que la necesidad educativa sea permanente o transitoria.

El Autismo forma parte de otras condiciones del neurodesarrollo que comparten características clínicas comunes y una base neurobiológica similar.

Por ejemplo el Trastorno por Déficit Atencional con Hiperactividad, los Trastornos del Aprendizaje, la Discapacidad Intelectual, entre otros, a los cuales se les conoce como Trastornos del Neurodesarrollo, están descritos en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), publicado por la Asociación de psiquiatría Americana, la cual es una herramienta de clasificación y diagnóstico de afectaciones de salud mental y condiciones del neurodesarrollo.

Se manifiesta en dificultades significativas para la interacción social o conductas repetitivas o restrictivas.

17.1 Desde los procesos de aprendizaje

El autismo es una NEE de carácter permanente ya que presenta barreras para aprender y participar que no pueden ser abordadas a través de los medios y recursos tradicionales.

Por lo que se requerirán de ajustes y medidas pedagógicas extraordinarias a la que se aplican comúnmente con otras estudiantes. Algunas de las dificultades que se presentan en los niños que tienen esta condición son las siguientes:

1. Retraso en las destrezas del lenguaje
2. Retraso en las destrezas de movimiento
3. Retraso en las destrezas cognitivas o de aprendizaje
4. Conducta hiperactiva, impulsiva o distraída

17.2 Diagnóstico y certificación de la condición

El diagnóstico y certificación de la condición puede realizarse a través de dos vías fundamentales:

- Calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, y
- Diagnóstico médico externo idóneo y competente ya sea del sistema público o privado.

17.3 Del modelo médico al modelo médico social de abordaje de la condición

Progresivamente se ha ido dejando atrás un modelo que ve a la neurodivergencia y la discapacidad como algo que no está bien e implica enfermedad, y que por lo tanto necesita ser curada para que la persona se parezca lo más posible a una persona típica o “normal” (neurotípica).

Desde esta perspectiva individual y médica, toda la atención se focaliza en identificar y “tratar” la limitación o déficit de la persona, y en tratamientos que intentan abordar y “curar” una afección determinada.

Desde una perspectiva más actualizada, hoy hemos transitado hacia un modelo social que focaliza su atención y ocupación en los apoyos y las ayudas que cualquier persona puede necesitar en algún momento de la vida; esto cambia notablemente la mirada sobre las personas porque se reconoce que cualquiera puede tener limitaciones o “déficits” en algunas áreas del funcionamiento, pero también se consideran sus fortalezas y se empieza a visualizar a las personas como sujetos de derechos.

17.4. Derechos de las estudiantes neurodivergentes o autistas

Gozan de los mismos derechos que se encuentran establecidos en el Capítulo sobre *Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad* en relación a las estudiantes, con algunos énfasis particulares por las características de la condición y con pleno respeto a los principios que establece la normativa e instrumentos internacionales suscritos por Chile, a saber:

- (i) Derecho de las estudiantes con NEE, a recibir un trato digno y respetuoso.
- (ii) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto y libre de violencia y discriminación.
- (iii) Derecho a ser atendido frente a situaciones de desregulación emocional, y
- (iv) Derecho a participar en las actividades escolares, con los ajustes que sean necesarios para proteger su integridad física y psicológica

17.5. Aplicación de la ley 21.545 sobre la condición autista y la circular 583 del año 2023 de la superintendencia de educación

Desde el abordaje individual de cada estudiante que presenta la condición, nuestro colegio contará con los siguientes instrumentos para realizar un acompañamiento individualizado de cada NNA que presenta autismo, tomando en consideración que sus necesidades y características son siempre individuales y no necesariamente comunes a todos los niños y niñas, su ejecución estará a cargo del departamento de formación y EAA:

I. **PAI se refiere al Plan de Apoyo Individual**, que establece las estrategias y apoyos personalizados para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), y

II. **PAEC es el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual**, un documento obligatorio para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) desde 2024, que detalla el plan de acción para prevenir y responder a desregulaciones emocionales y conductuales.

Este plan también puede ser aplicado a aquellas estudiantes que, aunque no presenten la condición, puedan presentar situaciones desafiantes como la desregulación emocional y conductual.

17.6. Rol del vínculo entre escuela y familia en la implementación del PAEC.

La relación colaborativa entre la familia y la escuela es clave para garantizar un entorno educativo saludable y efectivo.

Las familias de niños, niñas y estudiantes autistas cuentan con información de gran importancia para la formulación de un PAEC, en cuanto conocen de manera profunda aquellos facilitadores para resguardar su bienestar integral.

Es vital que dicha relación se base en el respeto mutuo y que considere explícitamente la importancia de desarrollar acciones preventivas para resguardar el bienestar emocional de párvulos y/o estudiantes, familias, profesorado y la comunidad educativa.

Cuando las estudiantes presentan desregulaciones emocionales y conductuales, la relación colaborativa, comprensiva y respetuosa entre la familia y la escuela no sólo es necesaria, sino que contribuye en la reducción del estrés y el agotamiento de la comunidad educativa y favoreciendo una convivencia escolar más inclusiva, en la que la empatía y el apoyo mutuo son los valores predominantes.

Si las desregulaciones y manifestaciones emocionales de un párvulo o estudiante se generan tanto en el hogar como en el contexto educativo, es esencial que las estrategias de respuesta estén alineadas entre familia y escuela.

Esta coordinación es más efectiva si ambas partes trabajan desde un marco de colaboración, respeto y apoyo mutuo. Al establecer estrategias compartidas, como planes de acompañamiento o acuerdos sobre el seguimiento en casa y en la escuela, no sólo se reduce la presión sobre los profesionales, los asistentes de la educación y las familias, sino que estas estrategias adquieren mayor eficacia al generalizarse en distintos contextos.

17.7 Adecuaciones desde lo pedagógico

Nuestro colegio flexibiliza las estrategias pedagógicas con el objeto de adaptarlas para las necesidades que presentan niños con NEE, valorando la riqueza inherente a la diversidad de las personas.

Observamos e incorporamos en dichos procesos las potencialidades e intereses de los y las estudiantes como información fundamental para el diseño de la respuesta educativa.

Una educación de alta calidad debe adaptarse a la diversidad de estudiantes presentes en el aula.

A través de la aplicación del Decreto N° 83/2015, en los procesos de enseñanza, fomentamos que los y las docentes estructuren o diseñen situaciones de enseñanza y aprendizaje que sean diversas y flexibles, teniendo en cuenta las características, necesidades de cada estudiante y su entorno.

Por su parte, desde la Evaluación, y Promoción escolar, el Decreto 67 /2018 promueve y fomenta una concepción de la evaluación en contextos pedagógicos como un elemento inherente a la enseñanza-aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la evaluación desempeña un papel crucial en la supervisión y apoyo del aprendizaje de los y las estudiantes, así como en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas en relación con la enseñanza.

Se busca otorgar un lugar destacado a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Tal y como dispone la Circular 583 de la Superintendencia de Educación, nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción (REP), contempla la Promoción excepcional, aunque no se cumplan de manera estricta los requisitos reglamentarios para proceder a dicha promoción, priorizando la mantención de vínculos y sentido de pertenencia respecto de un grupo curso en particular.

Apoyos específicos. Aplica Ord. N° 05/001698-2023 (DEG-SIE).

El tutor sombra como tal no está contemplado en la normativa educacional chilena, por lo que nuestro colegio no está obligado a contar con este tipo de profesionales ni puede ser exigido por parte de una familia.

Los padres u otros cuidadores pueden realizar la tarea de acompañamiento solo de manera transitoria y excepcional, con acuerdo del colegio, hasta lograr la completa adecuación de la estudiante al ambiente escolar frente a casos de desregulaciones reiteradas.

17.8. Flexibilidad frente a ciertas normas técnico administrativas del establecimiento

El colegio puede considerar los siguientes ajustes, en relación con las estudiantes que presentan una condición de neurodivergencia:

- (i) Derecho a ser retirado antes del término de la jornada escolar si así correspondiera.
- (ii) Derecho a realizar ajustes a la hora de ingreso o salida, en los casos que correspondan según las necesidades de la estudiante.
- (iii) Aviso a padre, madre o guardador frente a situaciones extraordinarias, contemplando un mecanismo de comunicación expedita, lo que es una de las menciones a considerar en el protocolo respectivo.

17.9. Protocolo de desregulación emocional y conductual: situaciones desafiantes

La desregulación emocional en el Trastorno del Espectro Autista (TEA) se manifiesta como una dificultad para comprender y manejar las emociones, provocando reacciones impulsivas, intensas e inadaptadas ante estímulos ambientales o situaciones de estrés. Esta desregulación, que no es una rabieta sino un estado de descontrol, puede derivar en comportamientos como la agresividad o la autoagresión y requiere estrategias de prevención, intervención y adaptación del entorno, así como apoyo para que la persona aprenda a autorregularse. El colegio cuenta con un Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, el que establece, de manera previa a la ocurrencia de situaciones de desregulación, la forma en cómo será atendido el NNA y los responsables de realizar dicha atención (Ver Protocolo DEC en Anexos).

17.10 Aplicación de medidas a estudiantes que presentan la condición frente a desregulación emocional o conductual: contención física.

Desde un punto de vista educativo, la contención física restrictiva de movilidad hacia una estudiante autista no debe ser comprendida como una estrategia de regulación emocional y/o conductual, sino como una medida extrema ante un peligro inmediato de la vida humana, e integridad física de él o la estudiante que requiere del apoyo o de terceros.

Esta medida está protocolizada entre los dispositivos de gestión contemplados por la Circular 586 de la Superintendencia de Educación.

Nuestro colegio resguardará de manera preventiva el bienestar e integridad física de la estudiante autista, quien en un estado de desregulación emocional y/o conductual se sitúa

en un especial estado de afectación y vulnerabilidad.

17.11 Medidas a aplicar frente a las faltas de las estudiantes que presentan esta condición.

La Circular 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación establece que se debe ampliar la mirada en cuanto a las medidas que se aplicarán a NNA con NEE y las condiciones particulares de cada uno de ellos, las que deberán ponderarse al momento de discernir una determinada medida.

Se pueden aplicar medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por incumplimiento a las disposiciones del RICE siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

El colegio deberá preferir medidas de carácter pedagógicas por su pertinencia a la salud emocional y situación personal del NNA, lo que no implica consentir o justificar conductas desadaptativas, permitiendo buscar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares (principio de proporcionalidad) como por ejemplo: acciones de reparación.

17.12. Medidas a aplicar de carácter excepcional y de protección de las NNA neurodivergentes y autistas.

Con el objeto de ir logrando una mejor adaptación de un NNA a la vida escolar y resguardar la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la de la propia estudiante, la dirección del colegio puede determinar, preferentemente con el acuerdo de los padres, la aplicación de medidas de carácter excepcional que promuevan este proceso de adaptación, de manera transitoria.

Algunas de estas medidas son : la reducción de jornada, el receso pedagógico o autorización solo a dar pruebas en el establecimiento.

Las medidas anteriores no tienen un carácter punitivo o sancionatorio, más aún en el caso de los NNA que presentan la condición de autismo u otras neurodivergencias, sino más bien corresponden a medidas que se adoptan por su propia seguridad y la de otros miembros de la comunidad educativa. Se encuentran descritas en el Capítulo sobre Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos del presente Reglamento.

XVIII. PROTOCOLOS Y ANEXOS

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto, los colegios de la red Gestora Educacional, promueve y garantiza una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, estableciendo procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

El espacio escolar debe constituirse, por lo tanto, en un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil y, a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales (Programas del Servicio Nacional de Menores [SENAME], centros de salud y de justicia, entre otros) operativas en el territorio, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención.

La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños, niñas y adolescentes, es de responsabilidad de las y los adultos, no de los niños y niñas, lo que supone una serie de desafíos que como comunidad educativa no podemos eludir; las y los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y las y los adultos tienen la obligación de protegerlos/as.

El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil. Para lo anterior contamos con un Programa de Orientación de Afectividad y sexualidad que entrega y educa en estas herramientas llamado CESI (Fundación Centro de Educación Sexual Integral).

No se trata, por tanto, sólo de enseñar a cuidarse y evitar situaciones “de riesgo”, sino también formar comunidades que comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia contra otros/as. Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, como colegios Gestora contamos con protocolos de acción en donde se definen los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño o niña que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.

Por tanto, para abordar diversas situaciones que puedan generar daño, malestar o afectación en cualquier miembro de la comunidad, el colegio activará protocolos y procedimientos, que permitan subsanar los hechos. Frente a esto se realizará entrevistas de las personas afectadas, como de las estudiantes que hayan presenciado (testigos) algún hecho o situación que afecte la integridad de otros (lo cual se declara en nuestro reglamento y los apoderados son notificados al recibir el documento en la instancia de matrícula en diciembre y por correo electrónico al inicio de año escolar).

Antes de elaborar un Protocolo de Actuación para enfrentar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro es necesario tener claro de qué se está hablando.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por: omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro) supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial (UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en:

-[Http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf)).

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

18.1 Maltrato físico:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

18.2 Maltrato emocional o psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (UNICEF: “El maltrato deja huella...”, 2012. 11 3.)

18.3 Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

18.4 Abandono emocional:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable. El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil.

Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. (Save de Children: “Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales”, 2001.) (Barudy, J.: “El dolor invisible de la infancia”, 1998.)

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes: (Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación: “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”, 2012.)

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

18.5 Señales que indican que un niño o niña está siendo abusado sexualmente.

La detección es compleja, sobre todo considerando que se da en una esfera de secreto, por eso hay que estar como colegios muy atentos a las señales que entregan las

estudiantes. La complejidad también está dada en que los indicadores son inespecíficos, es decir, ninguno se repite en el 100% de los casos, y no tienen relación unívoca con la ocurrencia de abuso. La importancia de la detección temprana radica en que mientras antes se detenga el proceso de abuso, menores daños provocamos en los niños y niñas. La siguiente tabla contiene algunos de los indicadores principales, de los que toda la comunidad escolar deberá estar informada para la pronta detección:

Los indicadores más importantes se encuentran en la esfera de la sexualidad, por lo que es esencial distinguir muy bien entre las conductas sexuales esperables para la edad y aquellas que no. Es importante estar atentos a toda queja del niño, así como a sus conductas y cambios bruscos de comportamiento.

Para complementar la comprensión conceptual, véase también, entre otros: “El maltrato deja huella. Manual para la detección y orientación de la Violencia Intrafamiliar: Violencia doméstica, abuso sexual infantil y maltrato infantil “, UNICEF 2012, disponible en www.unicef.cl. y “Protocolo, Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI 2009, disponible en www.junji.cl.

18.6 Prevención:

A continuación, se detallan las acciones que los colegios de la red Gestora llevan a cabo para intentar evitar que el abuso sexual ocurra, con los respectivos responsables de velar por el cumplimiento de estas.

Acciones Implementadas	Responsables
Contar con el Protocolo de Prevención y Abordaje de Abuso Sexual: revisarlo y actualizarlo sistemáticamente.	Coordinadora Formación y/o convivencia escolar.
Los lugares de atención de menores están a la vista.	Directora
El uso de los baños y camarines debe ser exclusivamente para las estudiantes y no para adultos ni menos para personas externas al colegio. Todo adulto que utilice de manera extraordinaria el baño será acompañado por personal del colegio.	Convivencia escolar
Registro de retiro de estudiantes: Se registra horario, nombre y RUT de persona que retira del colegio a estudiante fuera del horario de salida. Se confirma dato con ficha de estudiante de convivencia escolar. Si existe alguna situación específica de cuidado, la Coordinadora informa a convivencia escolar y portería para avisar a autoridades (Carabineros, PDI o Tribunales de Familia).	Portería Convivencia Escolar
Aseo: se realiza cuando los niños/as no están presentes en la sala de Clases	Director

Acciones implementadas	Responsables
Supervisión en los recreos: los niños nunca deben estar solos en los patios, deben estar supervisados siempre por algún docente o paradocente/ o alguien del equipo de Convivencia escolar.	Convivencia escolar

Registro de todas las actividades de los niños/as: siempre que se retira a una alumna de clases se registra el motivo y la persona con quién está.	Convivencia escolar
Primeros auxilios: si una estudiante requiere de atención de primeros auxilios por alguna molestia, dolor o accidente, la unidad de convivencia escolar (inspectores) consultan al estudiante por la molestia, deja registro en bitácora e informa a apoderados. No se revisa a las estudiantes ni se manipulan medicamentos.	Convivencia escolar
Supervisión en horario de almuerzo	Convivencia escolar
Salidas fuera del colegio con alojadas: en ninguna circunstancia un adulto puede dormir en la misma habitación o carpa que un niño/a.	Coordinadora Formación
Jornadas fuera del colegio o actividad extracurricular: Las estudiantes asisten con la autorización firmada por apoderado y a cargo de personal docente y/o paradocente.	Convivencia escolar

18.7- Medidas de seguridad específicas para Preescolar

Acciones implementadas	Responsables
Baños: solo son utilizados por los alumnas de preescolar.	Convivencia escolar
Llegada de los alumnas al colegio: Las estudiantes ingresan a la sala una vez que la técnico en educación correspondiente a su jornada se encuentra presente en la sala.	Convivencia escolar
Retiro de niños: La educadora y técnicos supervisan el retiro de las estudiantes por adulto responsable. Si el adulto que viniera a buscar fuese una persona desconocida, se solicita información a convivencia escolar para que contacte a apoderado. El apoderado debe enviar comunicación en agenda para informar de cualquier cambio. Se solicitará una ficha en la que escriban tres personas responsables y autorizadas a retirar a las estudiantes con nombre teléfono y rut.	Coordinador Pedagógico y profesores de pre escolar Convivencia escolar
Los niños que se van en transporte escolar son retirados de la sala de clase por las educadoras encargadas y trasladados al patio para que los responsables de os furgones los retiren.	
En casos extremos en que los niños queden fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres y en ausencia de respuesta de éstos, se contactará con autoridad legal correspondiente.	
Con respecto a las actividades extra-programáticas, los niños son acompañados por docentes, asistentes y apoderados debidamente identificados.	

18.8- Responsables y acciones

1. Informa a la superintendencia de educación	Director(a)
---	-------------

2. Comunicación con Centro especializado	coordinadora de convivencia educativa y/o Convivencia Escolar
Red de apoyo local, comunal, SENAME, centros de salud etc.	Formación
Disponer medidas pedagógicas	Coordinador/a de Formación y/o Convivencia escolar o quien ésta designe de su equipo y comunidad escolar.
Se dispondrán medidas de apoyo pedagógico o psicosocial con el fin de que el colegio, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporcione al estudiante involucrado un adecuado desarrollo de los aprendizajes y experiencias en un espacio de acogida, respeto y cuidado.	Equipo de formación y equipo directivo.
✓ Se realizará una bitácora con la cual se hará seguimiento e incorporará nueva información o antecedentes que aparezcan. Además, se debe estar en coordinación con la red judicial en caso que así lo dispongan y solicitar al profesor jefe informe de seguimiento respecto al estudiante afectado, el cual se incluirá en la bitácora la cual se almacenará en la oficina de Coordinación de Formación. - Revisión de bitácora - Coordinación con la red judicial - Informe de seguimiento	Orientador o profesional acompañante.

En síntesis, el colegio debe:

- DEBE dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- DEBE acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo sentir seguro y protegido. ➤ DEBE tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella. ➤ DEBE aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual, estupro, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- DEBE resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- DEBE derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito. ➤ DEBE aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- DEBE promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los Padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños, niñas y adolescentes para pedir ayuda.
- DEBE asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de

que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

- NO debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO debe interrogar e indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- NO debe minimizar e ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- NO debe investigar los hechos.
- NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

18.9- Respecto a la ley

Finalmente, cabe señalar que la ley establece la obligación de denunciar el abuso sexual infantil.

La Ley de Menores y el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. La obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso por cualquier adulto (Art. 175 y 176 CP). Dicha obligación tiene un sentido también social y ético, para prevenir futuros abusos en la sociedad.

18.10 Particularidades de educación Parvularia

Se cumplirá todo lo expuesto en el protocolo teniendo en cuenta los siguientes resguardos:

- Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos.
- Es fundamental señalar que entre niños de párvulo no existe abuso sexual, sino juegos sexualizados, que ocurren entre niños de esta o edades similares (entre 100 alumnas de párvulos o entre alumnas del ciclo de párvulo y alumnas de primeros años de educación básica) sin coerción. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso, una situación entre dos niños que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar de manera educativa y no castigar.
- Sin perjuicio de lo anterior, si se observan señales físicas en el cuerpo de la alumna o expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato grave y/o abuso sexual de parte de un tercero, se hará efectivo de inmediato el protocolo de accidentes escolares, trasladando al afectado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, sin necesidad de consultar previamente al apoderado.



ANEXOS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Educación Básica – Media Año 2025

OBJETIVO

Objetivo: Este documento tiene como finalidad definir los procedimientos que se deben realizar frente a situaciones que afecten la buena convivencia escolar y se configuren como hechos de violencia escolar, ya sea esta de forma física o psicológica, agresiones u hostigamientos presenciales o virtuales entre los distintos integrantes de la comunidad escolar: estudiante, docente, apoderado, funcionario.

Definición de Violencia Escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico, laboral.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Frente a la ocurrencia o develación de cualquiera conducta contraria a la sana convivencia escolar, de acuerdo con la definición de Violencia Escolar y al Reglamento Interno del Colegio.

Observaciones: El colegio continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc. Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.

INICIATIVAS PREVENTIVAS DEL ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR

El diseño del trabajo preventivo frente al acoso escolar al interior de nuestra comunidad aparece detallado en el Plan de Gestión para la Buena Convivencia Escolar.

Este plan está en línea con la Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, Marzo 2019, que entrega el horizonte ético de la convivencia escolar definiéndola como:

“el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”

De esta manera, el colegio se compromete con la misión de educar para una sana convivencia, siendo fundamental estimular habilidades emocionales y sociales que favorezcan la reflexión, las relaciones armónicas, responsables, respetuosas y honestas con otros y con el mundo en el que vivimos.

En términos preventivos, el colegio capacita y sensibiliza a docentes y alumnas en la promoción del buen trato, a través de actividades y celebraciones institucionales: Mes de la Convivencia Escolar, día contra el Ciberacoso, día de la ciudadanía digital, jornadas reflexivas, comunidades de aprendizaje en consejo de profesores, entre otros.

PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL CURRÍCULUM.

Adicionalmente, el colegio busca aprendizajes asociados a la convivencia escolar y el autocuidado a través del currículum (Orientación, Formación Ciudadana). Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia (identificación y expresión emocional) hasta la incorporación de estrategias de resolución pacífica y dialogada de conflictos, en educación básica y educación media.

Dentro del plan formativo del Colegio Santa Elena, los cursos desde 1° a IV° medio participan de jornadas formativas organizadas por el Departamento de pastoral y formación en las cuáles se abordan actividades promotoras del compañerismo, buen trato, trabajo en equipo, comunicación efectiva y autocuidado. Dichos encuentros toman lugar al menos una vez al año para cada curso.

ACCIONES A EJECUTAR, RESPONSABLES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

A. Acciones específicas en caso de maltrato entre estudiantes.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por uno o más estudiantes del Colegio, a través de cualquier medio, en contra de otro(s) estudiante(s) del colegio.

Maltrato entre estudiantes		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia	Inmediata	● Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. ● Comunica la situación a Coordinación de Formación o Encargado/a de Convivencia Escolar.
Cualquier adulto responsable que sospeche o sea informado de una situación de violencia entre pares	Inmediata	● Comunica la situación a Coordinación de Formación o Encargado/a de Convivencia Escolar.
Encargado de Convivencia	Inmediata	● Recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia. ● Activa el protocolo informando a los involucrados su activación.
Encargado de convivencia	Durante el día en que ocurre la situación	● Se comunica a los apoderados de la situación, las acciones de contención realizadas y los pasos a seguir.
Encargado de Convivencia	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	● Evalúa la situación a través de entrevistas, revisión de información y emite un reporte a Dirección para la definición de medidas a seguir. Daño, intencionalidad, reiteración, entre otros criterios específicos.
Encargado de Convivencia	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	● Se definen medidas a seguir, de acuerdo a reglamento. Dependiendo del tipo de falta si se trata de un conflicto resuelto con agresión, acoso escolar, violencia con lesiones graves y/o posible delito se deben definir las medidas. ● Convoca a estudiante y apoderado para dar cuenta de las medidas a seguir, de acuerdo a lo evaluado.
Encargado de convivencia escolar	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	Cuando se trata de un conflicto que ha sido abordado con violencia. Implementación de medidas formativas y de acompañamiento para la reparación y/o resolución colaborativa de conflictos.
Tutoría disciplinaria	Durante los 5	Cuando se ha evaluado intencionalidad,

y encargado de convivencia escolar	días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	acoso, lesiones, implementación de medidas disciplinarias definidas para las faltas graves.
Dirección o funcionario a quien éste designe	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	En caso de una agresión grave por parte de una estudiante mayor a 14 años, constitutiva de posible delito, corresponde hacer la denuncia ante el Ministerio Público, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.
Encargado de Convivencia	Una semana a partir de la activación del protocolo	Elaboración de Plan de apoyo y acompañamiento a las estudiantes implicados y comunidades de curso cuando estas también se han visto impactadas.
Encargado de Convivencia	De acuerdo a lo que se defina en el plan de apoyo	Supervisar Plan de apoyo y acompañamiento. Dar seguimiento a las estudiantes implicadas por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en hoja de entrevistas.
Encargado de Convivencia	De acuerdo al plazo establecido en el Plan de Apoyo y Acompañamiento	Evaluación de la situación: se terminó el acoso, se restablecieron las confianzas y bienestar de las estudiantes.
Encargado de Convivencia	Dependiendo de los resultados de la fase de evaluación	● Cierre y firma de informe con estudiantes y apoderados. ● Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo. ● En caso de aplicarse condicionalidad ante las faltas, se informará al apoderado del plazo de 5 días hábiles para la solicitud de reconsideración de la medida.

Cuadro de apoyo para evaluar situaciones de maltrato entre pares:

Acoso o Intimidación escolar	Maltrato
Conducta agresiva, de carácter intencional.	Dos o más partes en conflicto defienden sus propios intereses utilizando la agresión física o psicológica, en un intento por “ganar” al otro.
Se presenta como habitual, persistente y sistemática en el tiempo.	No es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado.
Existe asimetría de fuerzas o poder entre los/as participantes.	Hay igualdad de condiciones.
Permanece oculta, secreta, desconocida por los adultos.	Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

Tipos de violencia:

“Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas, de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: golpes de pie, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. (Se abordan en protocolo específico).

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de géneros, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs (...), mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.” (Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar. MINEDUC. 2012)

B. Acciones específicas en caso de maltrato de estudiante a adulto.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por una estudiante del Colegio, a través de cualquier medio, en contra de un adulto que sea miembro de la comunidad educativa.

Maltrato de estudiante a un adulto		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia	Inmediata	● Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. ● Comunica la situación a Encargado/a de Convivencia Escolar o Coordinación de Formación.
Encargado/a de Convivencia Escolar	Inmediata	● En cuanto toma conocimiento, o recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia informa a Dirección.
Encargado de Convivencia	Inmediata	● Activa el protocolo.
Tutoría disciplinaria	Dentro del día en que ocurre la situación	● Se comunica al apoderado de la situación, las acciones de contención realizadas, separación si se ha considerado necesario y los pasos a seguir. ● Se puede considerar la medida de suspensión cuando la gravedad amerita un receso de asistir a clases normalmente / según se señala en el RI
Encargado de Convivencia	3 días hábiles a partir de la activación del protocolo	● Evalúa la situación a través de entrevistas, revisión de información y emite un reporte a Dirección para la definición de medidas a seguir. Daño, intencionalidad, reiteración, entre otros criterios específicos.
Encargado de convivencia escolar	3 días hábiles a partir	● Se definen medidas a seguir. ● Convoca al docente que ha

	de la activación del protocolo	sufrido el maltrato para informar las medidas contempladas. ● Convoca a estudiante y apoderado para dar cuenta de las medidas a seguir, de acuerdo a lo evaluado.
Encargado de convivencia escolar		Implementación de medidas disciplinarias cuando se ha evaluado intencionalidad y transgresión a las normas del Reglamento. Se resguardará el que la estudiante no vea interferido su proceso de aprendizaje en el transcurso de la investigación. Se puede solicitar un plan pedagógico de estudio a distancia, cuando la gravedad de la situación lo amerita.
Encargado de Convivencia	Una semana a partir de la activación del protocolo	Implementación de medidas formativas y de acompañamiento para la reparación y restablecimiento del vínculo pedagógico con el docente.
Encargado de Convivencia	El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en el Plan de acompañamiento.	Seguimiento a la estudiante implicada por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación.
Encargado de Convivencia, Tutoría disciplinaria	De acuerdo al tiempo definido en el plan de acompañamiento	Evaluación de la situación, si se siguieron las medidas y se restableció el vínculo pedagógico con el docente.
Encargado de Convivencia	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Cierre y firma de informe con estudiante y apoderado, y docente o funcionario involucrado. Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

C. Acciones específicas en caso de maltrato de adulto a estudiante. Este ámbito del protocolo será aplicable a los tres niveles; parvulario, básica y media.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de una estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto, apoderado de la comunidad educativa en contra de una estudiante.

Maltrato de adulto a estudiante		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto responsable o estudiante que observe una situación de violencia	Inmediata	● Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención física y emocional para los involucrados. ● Comunica la situación a Encargado de convivencia escolar
Encargado de Convivencia	Inmediata	● Recibe reclamo o denuncia de la situación de violencia desde Tutoría ● Informa a Dirección ● Activa el protocolo informando a los involucrados su activación.
Encargado de convivencia escolar	Dentro del día en que ocurre la situación	● Se comunica al apoderado de la situación, las acciones de contención realizadas, las medidas cautelares y de separación iniciadas y los pasos a seguir.
Dirección o funcionario que éste designe	Dentro del día en que ocurre la situación	● Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad de la estudiante afectada. ● En caso de que sea un adulto dependiente del Colegio, este será separado de sus funciones mientras dure la investigación, siendo informado verbalmente y por escrito de ello. ● En caso que sea un padre, madre o apoderado el sindicato como agresor, no podrá ingresar al Colegio hasta la resolución de la investigación.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	● Si el agresor(a) es funcionario(a) del colegio: ● Constatación de lesiones y denuncia ante el Ministerio Público. ● Se espera resolución de tribunales

		para tomar medidas.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	• Si el agresor(a) es Apoderado(a) • Constatación de lesiones y Denuncia. • Pérdida de rol de Apoderado y prohibición de ingreso al colegio. •
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas	• Si el agresor(a) es una persona externa a la comunidad educativa • Constatación de lesiones. • Denuncia ante el Ministerio Público • Solicitud de medidas de protección
Encargado de Convivencia	Una semana a partir de la activación del protocolo	• Elaboración y supervisión del Plan de acompañamiento, puede incluir plan pedagógico a distancia en caso de ser requerido y apoyo integral para la víctima, derivando a las redes de apoyo.
Encargado de Convivencia	De acuerdo al tiempo definido en el plan de acompañamiento	• Seguimiento a la estudiante implicada por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación.
Encargado de Convivencia	De acuerdo al tiempo definido en el plan de acompañamiento	• Evaluación de la situación: bienestar integral de la estudiante.
Encargado de Convivencia	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	• Cierre y firma de informe con estudiante y apoderado. Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

D. Acciones específicas en caso de maltrato entre adultos. Este ámbito del protocolo será aplicable a los tres niveles; parvulario, básica y media.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo si un miembro de la comunidad relata haber sido víctima de acciones que se ajustan a un mal trato físico, verbal o psicológico en forma privada o colectiva por parte de otro (os) miembro (os) adulto de la comunidad escolar, entre apoderados y/o entre apoderados y funcionarios del establecimiento.

Maltrato entre adultos		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Cualquier adulto que	Inmediata	• Poner en marcha acciones de separación de los implicados y contención

observe una situación de violencia		física y emocional para los involucrados. ● Comunica la situación a Tutoría
Encargado de convivencia	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	● Entrevista con los involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos (Carta Compromiso). ● Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. ● Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
Dirección o funcionario que éste designe	24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.	● En caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, hará la denuncia ante el Ministerio Público, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.
Encargado de convivencia	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	● En caso de funcionarios del Colegio se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. ● En caso de padres, madres y apoderados del Colegio las sanciones se ajustarán a las Regulaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio.
Encargado de Convivencia	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	● Se confeccionará un plan de acompañamiento para los miembros involucrados a nivel individual o grupal con seguimiento por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en el Plan de acompañamiento.
Encargado de Convivencia	Durante los 30 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	● Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas.
Encargado de convivencia	Dependiendo de los resultados de la	● Cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.

	fase de seguimiento.	Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.
--	----------------------	---

CONSIDERACIONES ESPECIALES

a. Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

b. Sobre el deber de protección y el debido proceso.

- Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Si la afectada fuere una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un/a profesor/a o funcionario/a del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Para todos los efectos, los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

Obligación de Denuncia –Procedimiento.

- El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos.
- La denuncia será presentada por el Director(a) del establecimiento. En caso que ella o él no se encuentre, debe realizarlo quien jerárquicamente sigue después de su cargo.
- En caso que exista un hecho grave de violencia por una estudiante menor de 14 se requiere derivar a OPD e interponer una medida de protección en Tribunales de Familia, más aún, si se observa desprotección de la estudiante como uno de los factores de su conducta.
- Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.
- La evidencia de la denuncia respectiva, se conservará junto con los demás antecedentes.

- Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias_metroOccidente/index.do

Medidas ante tribunales de Familia-Procedimiento.

- Frente a situaciones o sospecha que nuestros niños o niñas, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor niño o niña afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias, evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles. Lo mismo deberá hacer cualquier funcionario del establecimiento si detecta o sospecha una situación como la descrita.
- La medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl de manera directa por la Dirección del establecimiento o del funcionario que haya detectado la situación.
- La medida debe ser presentada en el tribunal de familia competente, que en este caso corresponde al domicilio del niño o niña afectado.
- La Dirección del establecimiento autorizará a sus trabajadores para asistir a entregar declaraciones o concurrir a citaciones a audiencia, las veces que sean citados por el tribunal correspondiente.
- Se deberá mantener el certificado de ingreso al www.pjud.cl de la medida de protección en la carpeta material o digital que se lleve de la activación del protocolo.

Cuando la violencia ha sido ejercida por parte de un funcionario del establecimiento educativo a una estudiante.

- Considerar que la comunicación con la familia debe ser de forma inmediata clarificando las medidas asumidas para resguardar la integridad de la estudiante y reestablecer la confianza de la familia hacia el establecimiento.
- Que la comunidad educativa requerirá que se informe de lo sucedido y las medidas que se han tomado cuando la vulneración ha sido divulgada.

Tener en cuenta que:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

ORIENTACIONES GENERALES:

El colegio Santa Elena cuenta con un Protocolo de Actuación para actuar frente a Situaciones de Sospecha y Ocurrencia de Vulneración de Derechos ya sea que ocurran dentro o fuera del colegio.

En términos preventivos, el colegio asiste y orienta a padres, madres y apoderados en el desarrollo de herramientas parentales a través de entrevistas personales y encuentros para Reglamento Interno, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Adicionalmente, el colegio busca aprendizajes asociados a los Derechos del Niño y el autocuidado a través de diferentes herramientas internas y del currículum. Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia, pasando por la identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia, hasta la identificación de factores protectores y factores de riesgo en la adolescencia.

LAS REDES DE APOYO DESPLEGADAS EN ESTOS CASOS, SON:

- Oficina de Policía de Investigaciones de Chile.
- Comisaría de Carabineros de Chile
- Fiscalía centro norte a través de la página [Mi Fiscalía en Línea \(minpublico.cl\)](http://minpublico.cl)
- Tribunal de familia a través de su página [Oficina Judicial Virtual \(pjud.cl\)](http://pjud.cl)
- Oficina de Protección de Derechos correspondiente a la comuna donde reside la estudiante afectada.

QUÉ ENTENDEREMOS POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. Algunos ejemplos de vulneración de derechos: Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro, cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales, cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la protección y al socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a una familia.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño(a).
- Derecho a no ser abandonado.

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.”

Las vulneraciones pueden por acción u omisión (entendidas como falta de atención y apoyo por parte del adulto responsable o cuidador de las necesidades y requerimientos del NNA, sea en alimentación, salud, atención médica o psicológica protección física, estimulación, interacción social u otro) o por supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o por transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial¹”.

Entenderemos por vulneración de derechos de las estudiantes, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato, agresiones de cualquier tipo o naturaleza; descuido o trato negligente por parte de sus padres, tutores o cuidadores en general.

OBJETIVO(S) DEL PROTOCOLO:

1. Asistir de manera oportuna y responsable a la niña o adolescente que sufra alguna situación de vulneración de derechos ocurrida en el entorno escolar y muy especialmente cuando ocurre en el espacio familiar o social.
2. Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados de la niña o adolescente que ha sufrido la situación de vulneración de derechos o a los organismos respectivos en ausencia o negligencia de adultos responsables de su cuidado.
3. Informar sobre la activación del protocolo a los directamente involucrados manteniendo en todo momento la confidencialidad y el pleno respeto a la vida personal del NNA, de su familia y/o de quien aparezca como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PROTOCOLO.

Cualquier vulneración que pueda estar sufriendo una niña o adolescente en el espacio familiar, social o escolar.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:
Coordinadora de Convivencia Educativa o encargados de convivencia escolar.

Recepción del caso:

Procedimiento	Responsable	Tiempo
Acoger toda niña o adolescente que informe o se observe algún tipo de vulneración de derechos. Acoger la denuncia de cualquier persona de la comunidad o no, que denuncie.	El responsable de la activación de protocolo estará a cargo de Coordinador/a de Formación y Convivencia escolar Todos los adultos del colegio son responsables de informar cualquier situación que pudiera contemplarse como una posible vulneración.	En cuanto se observe o se acoja la denuncia por algún tipo de vulneración
Una eventual vulneración a un adulto del colegio. A continuación, la persona del colegio que reciba u observe la información, deberá comunicar dentro del mismo día a la coordinadora de convivencia educativa y/o orientadora correspondiente.	Cualquier adulto	Dentro del mismo día
Contener al estudiante y luego identificar y registrar el relato de la víctima y eventuales responsables ya sea al interior o fuera de la escuela.	Docente, Orientadora, Coordinar/a que observe, reciba denuncia de algún tipo de vulneración.	Una vez realizada la contención.
Se citará a los padres y/o apoderados para informar la situación detectada y la activación del protocolo y las medidas que el colegio puede adoptar.	coordinadora de convivencia educativa y/o Orientadora	Se cita a los apoderados de manera inmediata para informar la activación de protocolo y los pasos a seguir

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del afectado. Coordinador/a de Formación y UCE junto a Dirección determinarán, de acuerdo con la gravedad del caso, la posibilidad de separar al adulto eventualmente responsable de su función directa con el afectado pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al estudiante y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de su intervención; OPD tribunales de familia, entre otros.	Coordinación de Formación y Dirección	Se evalúan las medidas protectoras posibles de aplicar según sea pertinente al caso.
En todos los casos señalados anteriormente u otros similares, se deberá dar cuenta a Dirección del colegio, a fin de determinar la necesidad de denunciar en fiscalía centro norte o PDI, en caso que la situación sea constitutiva de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal o presentar alguna medida de protección ante los Tribunales de Familia u OPD en caso de otras vulneraciones que no sean necesariamente constitutivas de delito.	coordinadora de convivencia educativa y Convivencia escolar..	Dentro de un plazo de 24 horas de recibidos los antecedentes que pudieran hacer pensar que los hechos son constitutivos de delitos y/o luego de haber observado alguna situación que refiera algún tipo de vulneración.
Diseñar un plan de apoyo para la niña o adolescente vulnerada, de manera que pueda dar continuidad a su proceso escolar.	Orientadora junto al profesor jefe, encargado/a de Convivencia escolar y coordinadora de ciclo.	Dentro de la semana siguiente de activado el protocolo.
Monitorear los avances de las medidas adoptadas.	Orientadora junto a profesor jefe y Coordinador/a de Formación (si corresponde el caso).	Dentro de un plazo 30 días

Cierre de protocolo Entrevista de apoderados, lectura del informe y en caso de que no se presente carta certificada notificando el cierre del protocolo.	Coordinador/a de Formación	Dentro del plazo máximo de 4 semanas Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.
---	----------------------------	---

SEGUIMIENTO:

- El colegio deberá estar al tanto de lo que resuelvan los Tribunales de Familia u OPD, aportando con información que sea solicitada por cualquiera de dichos organismos.
- El Área de Formación, encabezado por la Coordinadora de Convivencia Educativa con apoyo de la orientadora y profesor jefe, mantendrán entrevistas de seguimiento con apoderados, además de solicitar certificados de los tratamientos y programas reparatorios en que se encuentre la estudiante y/o su familia, a modo de dar seguimiento a estos acuerdos.

****** Toda acción quedará registrada en hoja de entrevista, archivador con protocolos activos en el año correspondiente.

A QUIÉNES SE DEBE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO:

- A los padres y apoderados a través de las distintas instancias de reuniones, página web u otros espacios de difusión
- En el Nivel Parvulario, de preferencia de manera presencial
- A las estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- A los docentes y al equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Al resto de los estamentos, funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.
-

OBLIGACIÓN DENUNCIA-PROCEDIMIENTO

En caso de que los hechos no sean constitutivos de delito se remitirán los antecedentes a la OLN, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de la estudiante.

En caso de que los hechos sean constitutivos de delito, el Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieran ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestras estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delito.

Lo anterior, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal, que en lo pertinente establece textualmente:

“ Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a las alumnas o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto, y
f) Los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia.”

En el caso del Colegio Santa Elena, la denuncia será presentada por la Directora del establecimiento o en quien ella delegue la realización de dicha actuación.

Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La evidencia de la denuncia respectiva, se conservará junto con los demás antecedentes que evidencien el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

La denuncia, podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial.

Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web:

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do> y enviada al correo electrónico de la Fiscalía Centro Norte a denuncia@minpublico.cl

Medidas ante tribunales de Familia-Procedimiento.

Frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor de la estudiante afectada, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias, evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles.

La medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl de manera directa por la Dirección del establecimiento a través del Coordinador/a de Formación y Convivencia Escolar.

La medida debe ser presentada en el tribunal de familia competente, que en este caso corresponde al del domicilio de la estudiante afectada.

Tener presente que:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

Educación Básica – Media 2025

En el colegio Santa Elena, resguardar el bienestar general de las estudiantes conlleva la prevención de situaciones de riesgo, tanto en lo físico como en lo psicológico.

El consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias dañinas para la salud, son un factor que incide negativamente en el desarrollo integral de nuestros estudiantes, afectando su salud física, mental y las relaciones con su entorno.

Dado lo anterior, nuestro colegio se ha propuesto desarrollar e implementar un plan preventivo con el objetivo de disminuir las conductas de riesgo mencionadas y potenciar los factores protectores que promuevan hábitos de vida saludables, libres de drogas y alcohol.

PREVENCIÓN.

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:

1. Implementación de charlas de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo del equipo de formación y capacitaciones de SENDA.
2. Capacitación docente en temas de detección de factores de riesgos y abordaje preventivo.
3. Jornadas de Desarrollo Integral anuales desde 3° básico a IV medio, abordando temas de sana convivencia y autocuidado.

Adicionalmente, contamos con el presente protocolo de actuación para abordar situaciones o sospecha de consumo y eventual tráfico de drogas, alcohol u otras situaciones dañinas para la salud, dentro de la comunidad escolar.

Las redes de apoyo de carácter preventivas desplegadas en estos casos, son:

- Oficina de Protección de Derechos correspondiente a la comuna donde reside la estudiante involucrada.
- Juzgado de Familia J.F. 1º Santiago, 2º Santiago, 3º Santiago, 4º Santiago. Santa Elena N° 477, Santiago.
- SENDA Santiago, 224134730. Balmaceda N° 1114, piso 3, oficina 306.

Entenderemos por drogas:

Se entenderá por droga lo dispuesto en la Ley N° 20.000, DS N° 867, del Ministerio del Interior (2008), definido como:

"Calificarse como sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud".

Objetivo del protocolo:

Resguardar la salud integral de nuestros estudiantes y propiciar un espacio escolar seguro y protegido, actuando de manera oportuna frente a una situación de sospecha o información de consumo o tráfico de drogas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el protocolo.

- Denuncia o detección de estudiantes consumiendo, portando o traficando cualquier tipo de fármaco, alcohol, cigarrillos o inhalables en alguna de las dependencias, inmediaciones del establecimiento (radio 4 cuadras) o en actividades escolares.
- Si en la situación de consumo estuviere implicado un adulto de nuestra comunidad, se aplicarán las medidas estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si fuere un trabajador de nuestro colegio.
- La activación del presente protocolo es sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento Interno Escolar.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre de protocolo:

-Coordinadora Equipo de Formación y Encargada de convivencia escolar.

-Cabe destacar que está prohibido el consumo de este tipo de sustancias al interior del colegio en la que se expone a las sanciones correspondientes de realizar este tipo de acciones.

-En caso que la estudiante llegue bajo los efectos de alcohol o drogas, se le trasladará a un espacio del colegio en que esté supervisado por un adulto hasta que vayan a buscarlo, ya que no podrá ingresar a clases.

Procedimiento	Responsable (s)	Tiempo	Registro – Evidencias
Se activa el protocolo frente a la denuncia, detección o noticia de ocurrencia de situaciones de consumo, porte o eventual tráfico.	Encargada de convivencia escolar o coordinadora de convivencia educativa.	Inmediatamente	Correo electrónico que dé cuenta de la gestión.
Identificar y registrar a los involucrados (pedir nombre y curso), si es que esto fuera posible.	Coordinadora de convivencia educativa y encargada UCE	Una vez realizada la detección	Registro escrito firmado
Convocar a reunión con Coordinación de Ciclo (Coordinadora, Profesor Jefe, orientadora) para acordar y comunicar procedimiento a seguir (denuncia, intervención, entrevistas, u otros).	Coordinadora de convivencia educativa	Una vez realizada la detección	Registro escrito firmado
En todos los casos señalados anteriormente u otros similares, se deberá dar cuenta a la Dirección del colegio.	Coordinadora de convivencia educativa	Una vez realizada la detección	Registro escrito firmado o Correo electrónico
Se citará a los padres y/o apoderados de las estudiantes involucradas para informar la situación detectada y el procedimiento a seguir. Comprometer a la familia en brindar el apoyo necesario al estudiante. Este apoyo puede consistir en una intervención psicoeducativa en caso de consumo experimental o derivación a profesional externo en caso de consumo problemático.	Coordinadora de convivencia educativa en compañía de un integrante más.	Dentro de un plazo de 24 horas.	Registro de entrevista.

En caso que la conducta pudiera ser constitutiva de delito y los hechos hubiesen sido cometidos por una estudiante mayor de 14 años, se presentará al Ministerio Público la denuncia respectiva con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Si la estudiante es menor de 14 años, se presentará una medida de protección al tribunal de familia. El colegio podrá considerar igualmente la derivación a la OPD respectiva, frente a la falta de un adulto responsable y protector de la estudiante.	Coordinadora de convivencia educativa y UCE con la asesoría de la abogada del colegio.	24 horas de recopilados los antecedentes que hagan pensar que la situación pudiera ser constitutiva de delito.	Oficio con timbre de ingreso a la Fiscalía, en caso de establecer denuncia online, adjuntar correo y recepción de fiscalía o tribunal de familia.
Adopción de medidas por parte del colegio en relación a la estudiante, de conformidad con el RIE.	Equipo Multidisciplinario	Dentro de la semana siguiente informado el hecho sucedido a la estudiante y apoderado.	Hoja de entrevista apoderado.
Entrevista con los padres de manera de monitorear el proceso y evaluar las primeras medidas. Informar las medidas implementadas de acuerdo al RIE	Equipo de Formación.	Tres semanas luego del despliegue del protocolo.	Registro de Entrevista y/o cartas de compromiso si corresponde n.
Monitorear la situación afectiva de las estudiantes involucradas y brindar información que pueda ser solicitada por entidades externas.	Orientadora	Un mes después del despliegue. Y una vez más a fines del semestre en curso.	Registro en matriz de casos y hojas de entrevista a apoderados.
Cierre del protocolo en caso que se determine haber adoptado todas las medidas necesarias u otra circunstancia similar.	Coordinadora de convivencia educativa	6 semanas de activado el protocolo. Previa evaluación. Una vez	Informe de cierre Se podrá firmar informe de

		informando a los padres y estudiantes.	cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.
--	--	--	--

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

Así también, deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Directora del establecimiento o equipo directivo.
- Coordinadora de Convivencia Educativa y Encargado/a de convivencia escolar a los docentes y asistentes de la educación.
- Las educadoras de párvulos y profesores jefes en reunión de padres y apoderados.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados a través de la página web.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO y MATERNIDAD

Enseñanza Básica y Media Año 2025

Objetivo:

Asegurar el derecho de la educación a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad o de padres adolescentes, con el fin de retenerlos en el sistema escolar y cuidar su trayectoria educativa.

Particular preocupación tendrá el colegio por la calidad de la permanencia de la estudiante madre o embarazada en nuestra institución de manera que pueda sentirse acogida, protegida y valorada.

Orientaciones a considerar por parte de los adultos a cargo de estudiantes, padre, madre u otro adulto responsable en condición de embarazo y maternidad o padres adolescentes.

- Comunicar al establecimiento la condición de embarazo, maternidad de la estudiante de forma oportuna.
- Informar al establecimiento las condiciones de salud de la estudiante embarazada con el fin de tomar los resguardos necesarios.
- Enviar la justificación respectiva ante la ausencia a clases y/o evaluaciones o ausencia de otras actividades escolares de carácter oficial.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad educativa, en el respectivo plan de apoyo, relacionados con la condición de embarazo o maternidad de la estudiante.

Cuándo será activado

Este protocolo será activado al momento de recibir la información de embarazo o maternidad, transmitida por los mismos estudiantes, padre o madre de las estudiantes, apoderados de éstos o una tercera persona.

El colegio acompañará y orientará a la estudiante en condición de embarazo o maternidad en todo momento, entregando información acerca de los procedimientos a seguir como institución educativa, los compromisos a acordar y apoyo sicosocial si fuese necesario.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

La coordinadora académica, de acuerdo al nivel que pertenezca la estudiante, será la responsable de activar, monitorear, registrar y evaluar las medidas adoptadas y de cerrar el respectivo protocolo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad que tienen otros miembros de la comunidad docente, Equipo de formación y/o Equipo Directivo frente al despliegue del protocolo.

	Procedim iento	Responsable	Tiempo	Medios de verifica ción y registro
1	Activación del Protocolo ante la noticia o comunicación de embarazo o maternidad.	Coordinadora académica del respectivo nivel, sin perjuicio de las actividades que realicen otros profesionales o Equipo Directivo del establecimiento.	3 días días desde el momento en que se toma conocimiento de la situación.	Correo o acta de Registro

2	Entrevista con la estudiante embarazada de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de elaborar un plan de apoyo especial para asegurar que pueda permanecer y avanzar en su proceso educativo. Recoger información sobre la situación familiar de la estudiante y de sus redes de apoyo. Informar a la estudiante la necesidad de mantener una estrecha comunicación con la Orientadora, de manera de ir gestionando las distintas situaciones que se vayan presentando. Se solicitará certificado médico, de forma periódica, para verificar condición de	Coordinadora académica del nivel, profesor(a) jefe y psicóloga y/o Orientadora del nivel. Plan de apoyo a cargo de psicopedagoga del nivel.	1 semana desde la activación del protocolo.	Acta de reunión.
---	---	---	---	------------------

	salud de la estudiante embarazada o cada vez que el colegio lo estime necesario de manera de proteger la salud de la estudiante y su hija.			
3	Entrevista con los padres de la estudiante, de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de contar con un plan de apoyo tanto en lo pedagógico como administrativo que será elaborado por el establecimiento o y con el compromiso correspondiente de apoyo por parte de los padres.	Coordinadora académica del nivel, profesor jefe y orientadora..	Dependiendo de la situación de quien esté realizando el relato, dentro de las 3 días días siguientes.	Acta de entrevista
4	Diseño del Plan de Apoyo para la estudiante	Coordinadora académica del nivel, profesor(a) jefe	2 semanas después de la entrevista con la o las estudiantes.	Acta de registro y plan de apoyo.

	embarazada o padres progenitores .			
5	Comunicar a las estudiantes y a sus padres o apoderados el contenido del plan de apoyo y las vías de comunicación más fluidas, para mantener el contacto de manera oficial, por ejemplo, correo institucional. Despejar inquietudes y gestionar situaciones no contempladas. Tanto padres como estudiantes deberán suscribir el Plan de Apoyo , en señal de compromiso frente a las actividades y acciones que a cada uno le competen.	Coordinadora académica del respectivo nivel, psicopedagoga y/o educadora diferencial y profesor(a) jefe.	5 días de encontrarse elaborado el plan.	Acta de entrevista

6	Registrar durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad o paternidad, las comunicaciones con la familia, las entrevistas con las estudiantes, los acuerdos, y ajustes a planes, compromisos, certificados médicos, derivaciones u otras novedades relevantes para el mejor acompañamiento y apoyo.	Coordinadora académica correspondiente al nivel y profesor(a) jefe.	Durante todo el período.	Registro de acciones.
7	Monitoreo y Cierre del Protocolo.	Coordinadora académica.	Cierres parciales del protocolo al término del embarazo y parto, luego de la lactancia y maternidad. Pudiendo extenderse durante varios meses o años.	Informe de cierre. Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

¹ El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos:

En lo pedagógico:

1. Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares.
2. Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificadas.

3. Fijar criterios para la promoción de la estudiante que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
4. Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño o niña que está por nacer.
5. Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante.
6. Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante.

En lo administrativo:

1. Informarle que la comunidad escolar respeta su condición de embarazo, de no hacerlo, constituye una falta a la buena convivencia.
2. La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.
3. Derecho a adaptar el uniforme escolar;
4. No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud, con ocasión del embarazo, parto, postparto o condición de salud del niño(a) El Decreto Supremo N° 67 de Educación de 2018, establece que el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar de cada colegio deberá considerar dentro de las situaciones especiales, precisamente el embarazo y la maternidad.
5. En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo o maternidad de la estudiante.
6. No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada;
7. Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a) , la que deberá ser comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna. (máximo 1 hora, sin considerar los traslados).
8. La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.

Registro de las acciones realizadas durante el despliegue del presente protocolo

Toda acción, acuerdo y compromisos quedarán registrados en hojas de entrevista y libro de clases, lo que evidenciará de manera inequívoca su realización.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Quién: Equipo Directivo
- Por cuál vía: Reuniones de consejo de profesores y correo institucional.
- Cuándo: A principio de cada año lectivo.

Responsable de informar a los docentes y asistentes de la educación:

- Coordinadora académica del respectivo nivel.

Responsable de informar a las estudiantes y apoderados:

- Profesor(a) jefe en clases de orientación y reuniones de apoderados, en previo acuerdo con las estudiantes involucradas en el protocolo.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados a través de la página web del Colegio Santa Elena.

Observaciones

- La estudiante embarazada podrá solicitar, cuantas veces lo estime conveniente, acudir al baño o a la sala de primeros auxilios.
- La estudiante embarazada o progenitor contará con la autorización de asistir a los controles que demande el cuidado del embarazo presentando la documentación correspondiente emitida por el médico tratante.
- En relación al amamantamiento del niño o niña, la estudiante determinará el horario, plazo máximo de una hora sin considerar el tiempo de traslado, e informará al colegio.
- La estudiante puede participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares, siguiendo las indicaciones de su médico tratante. En el caso de educación física, podrá tener una evaluación diferenciada o podrá ser eximida con un certificado emitido por su médico tratante.
- En caso que la estudiante necesite extraer leche, ella podrá asistir a la sala de primeros auxilios a realizar esta acción u otro lugar pertinente que entregue la suficiente comodidad e intimidad.
- Tanto la madre como el padre adolescente, durante el primer año de vida del niño o la niña, tendrán autorización para asistir a controles y/o llevar a su hija a un médico si se presentase una situación imprevista de salud.
- Con el objetivo principal de velar por la salud tanto de la estudiante como de su hija, el médico tratante podrá determinar la ausencia de la madre durante los últimos meses del embarazo y acordar la postergación de su vuelta a clases.
- No se solicitará el 85% de asistencia para promoción escolar, si los casos de inasistencia tienen relación con su rol materno.
- La estudiante no podrá ser expulsada ni se podrá cancelar su matrícula.
- Las disposiciones especiales a aplicar a las estudiantes madres y embarazadas, en materia de evaluación y particularmente los requisitos para la promoción, están contemplados en el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar, con el que cuenta el colegio ajustado al Decreto N°67 del Ministerio de Educación del año 2018.

Tener presente que:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

Objetivo(s) del protocolo:

- Detener las situaciones de violencia entre adultos.
- Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada.
- Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia.
- Esta situación debe ser abordada y gestionada de manera oportuna, ya que las conductas agresivas o de maltrato entre adultos que están en la misma aula o entre padres y apoderados y/o educadoras, afectan negativamente a las niñas, razón por lo cual no pueden prolongarse en el tiempo.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando la educadora o asistente (algún miembro de la comunidad educativa) denuncia hechos de violencia, ya sea verbal, física o psicológica.
2. También se aplicará cuando esta violencia ocurra a través de algún medio de comunicación virtual, tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, entre otros.
3. Cuando cualquier adulto observe o detecte una situación de violencia.
4. Cuando los padres reclamen por el maltrato de otro padre, madre, educadora, asistente u otro dependiente del colegio.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre de protocolo

La Coordinadora del correspondiente ciclo será quien active el protocolo una vez conocido la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre del protocolo también será llevado a cabo por la correspondiente coordinadora académica del ciclo sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: orientadora escolar y/o encargada de convivencia quien implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los involucrados.

Si un miembro de la comunidad relata a un apoderado, educadora, docente, director, funcionario del Colegio estar siendo o haber sido víctima de acciones que se ajustan a un maltrato físico, verbal o psicológico en forma privada o colectiva por parte de otro (os)miembro (os) adulto de la comunidad escolar, se procederá de la siguiente manera:

¿Qué es el mobbing en el trabajo?

El acoso laboral, popularmente conocido con el término de mobbing, se define como el conjunto de acciones continuadas de violencia psicológica injustificada (insultos,

humillaciones, menosprecios, aislamiento, difusión de rumores, etc.), y a veces incluso física o sexual, que superiores, compañeros de trabajo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.		
Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1. Registro de antecedentes: El adulto debe informar el hecho ocurrido a la educadora de párvulos, profesor jefe o Coordinación Académica y/o Formación según corresponda, quien registrará lo acontecido Posteriormente, se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.	Quien reciba el relato	Inmediatamente
2. Activación del protocolo: Coordinación de Formación y/o UCE o Coordinación Académica del ciclo, reunirá al Equipo de Ciclo y Profesor Jefe o Educadora de Párvulos, según corresponda a fin de activar protocolo de acción.	Cordinación académica y de Formación	Inmediatamente tomar conocimiento de la información.
3. Recopilación de antecedentes: Se recopilará los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas individuales con los miembros de la comunidad involucrados. Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.	Coordinación Académica y Formación.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.
4. Aplicación de medidas: - Entrevista del Directivo con los involucrados acerca de la situación ocurrida con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta, estableciendo acuerdos y compromisos (Carta Compromiso). - Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. - Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante. En caso de que el agresor sea un padre o apoderado,	Coordinación Académica y Formación.	Durante las 24 Horas posteriores a la activación del protocolo.

es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III “Sobre <i>derechos y deberes de la comunidad educativa.</i>” • Amonestación escrita: En el caso de dos funcionarios del colegio se deberán evaluar otras medidas administrativas según el RIOHS. • Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano. • Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito.		
5. Seguimiento: Se confeccionará un plan de acompañamiento para los miembros involucrados a nivel individual o grupal por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en el Plan de acompañamiento.	Coordinación Académica y Formación.	5 días hábiles de De la activación del protocolo y luego al mes de activado el protocolo de acción.
6. Cierre protocolo: Coordinación de Formación y UCE y en su ausencia Coordinación Académica, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo debe ser informado a Dirección y a los involucrados: apoderado, docente, educadora y/o funcionario.	Coordinación Académica y Formación.	Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Directora del establecimiento.
- Coordinadoras de nivel a los docentes y asistentes de la educación.
- Las educadoras de párvulos en reunión de padres y apoderados.
- Disponibilidad del protocolo a los padres y apoderados a través de la página web.

Tener presente que:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Básica - Media Año 2025

PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Nuestro colegio Santa Elena, asiste y orienta a los apoderados(as) en el desarrollo de herramientas parentales para abordar la educación sexual y afectividad, mediante comunicados vía correo electrónico, reuniones de apoderados, y encuentros de padres e hijas.

El compromiso de las familias con la labor educativa es parte esencial del Proyecto Educativo Institucional.

Adicionalmente, el colegio busca aprendizajes asociados a los Derechos del Niño, el autocuidado, sexualidad y afectividad a través del currículum (Orientación, Formación Ciudadana).

Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia, hasta la identificación de factores protectores y factores de riesgo en la adolescencia.

Los cursos de 4° básico a IV° año medio, participan de Jornadas de curso o Desarrollo Integral, en las cuales se abordan actividades promotoras de la sana convivencia y autocuidado. Dichos encuentros toman lugar al menos una vez al año para cada curso.

Factores de protección dentro del establecimiento:

- Supervisión de recreos por parte convivencia escolar y asistente de aula durante los recreos.
- Supervisar frecuentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de, asistentes de la educación, convivencia escolar y/o monitores.
- El uso de los baños de alumna está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería) según normas técnico administrativas del presente reglamento.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos (OPD), comisarías más cercanas, etc.

- Los docentes y funcionarios/as del colegio no mantendrán amistades a través de las redes sociales con alumnas del establecimiento.
- Los encuentros de docentes y funcionarios con estudiantes que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y a los apoderados/as.

Las redes de apoyo a considerar en estos casos, son:

- Oficina de Policía de Investigaciones de Chile.
- Comisaría de Carabineros de Chile
- Fiscalía centro norte a través de la página Mi Fiscalía en Línea (minpublico.cl)
- Tribunal de familia a través de su página [Oficina Judicial Virtual \(pjud.cl\)](http://OficinaJudicialVirtual.pjud.cl)
- Oficina de Protección de Derechos correspondiente a la comuna donde reside la estudiante afectada.

Definiciones:

Abuso sexual¹:

El *abuso sexual* es la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación o placer basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen muchas definiciones de *abuso sexual infantil*, todas ellas contemplan los siguientes elementos comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre la niña y el / la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrado/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Las conductas que son consideradas *abuso sexual* no necesariamente requieren de contacto físico con la víctima, por ejemplo: la exhibición de partes íntimas o la incitación a tocarlas, exhibición de material pornográfico ya sean revistas, fotografías, imágenes u otros, relatos erotizantes, propuestas de índole sexual, entre otras.

Existe otro grupo de conductas que pueden ser constitutivas de abuso sexual. En este sí existe contacto físico con la víctima, por ejemplo: tocaciones en partes íntimas u otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente, contacto bucal o buco-genital, roces intencionados en las partes íntimas, entre otras situaciones de igual carácter.

Dentro de las situaciones de mayor gravedad en el ámbito del *abuso sexual*, están el **estupro** y la **violación**.

- Estupro: Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior es reprochable, incluso penalmente porque existe una evidente asimetría de poder.

- Violación: Es el uso de la fuerza o violencia física, psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Responsabilidad del Colegio frente a la detección o sospecha de abuso sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad ya sea docente, asistente, auxiliar o, incluso, otra estudiante reciba este tipo de develación pueda recurrir inmediatamente al adulto de confianza, de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el menor **se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la revictimización del niño, niña o adolescente.**
- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del colegio o en período de vacaciones.

Agresiones sexuales entre estudiantes

- Una estudiante también puede constituirse en agresora de una niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.
- Lo anterior, sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

Conductas de connotación sexual entre estudiantes:

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son

constitutivas de abuso sexual, y no deben ser perjudicadas, castigadas ni penalizadas. Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una **mediación** entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente de Mejor Niñez.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguna de nuestras o nuestros/as estudiantes.

También se desplegará, cuando se detecten la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

Coordinador de Formación Convivencia Escolar en dupla con Psicóloga de ciclo.

Recepción del caso:

Procedimiento	Responsable(s)	Tiempo	Registro – Evidencias.
1. Acogida y registro de antecedentes: Resguardar la confidencialidad respecto al relato de la estudiante. Mantener una actitud explícita de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciar ni responsabilizarlo. Registrar lo que la estudiante quiere contar; no indagar ni consultar detalles. Se debe registrar nombre	Quién reciba el relato	Inmediato	Correo electrónico o registro de entrevista que dé cuenta de la gestión al Equipo Directivo y coordinadora de convivencia educativa (qué ocurrió, nombre de la estudiante, hora fecha y a quién se contactó).

completo y curso de la estudiante. Se debe entregar el reporte a Coordinador/a de Formación y UCE y o psicóloga de ciclo quién dará la información a su jefatura.			
2. Información a las familias. Se citará a los padres y/o apoderados de las estudiantes involucrados para informar la situación detectada y el procedimiento a seguir.	Coordinador/a de Formación y UCE	Dentro de un plazo de 24 horas. Recibida la denuncia o sospecha.	Registro de entrevista
3. Se informa activación de protocolo: Se informa a coordinadora de convivencia educativa y UCE a fin de activar el protocolo y solicitar su posible colaboración. Se informa también a Dirección de esta activación.	Coordinación de Formación y UCE	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.	Correo electrónico institucional
4. Recopilación de antecedentes: Recopilar con el apoyo del equipo de Formación y UCE los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la estudiante, de ser pertinente e indispensable. *Se registran todos aquellos datos e informaciones que pueden ser relevantes en el caso sin emitir juicios de valor.	Coordinación de Formación y UCE	7 días hábiles desde la activación del protocolo	En carpeta de protocolo

5. Aplicación de medidas: De acuerdo con los antecedentes obtenidos, coordinadora de convivencia educativa y UCE junto al equipo de Formación determinarán las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de la estudiante y su acompañamiento. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar serían las siguiente: • Denunciar según corresponda: Ministerio Público, fiscalía, PDI o Carabineros en caso de que pudiera ser constitutivo de delito. Dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 Código Procesal Penal. • Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervengan en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de la estudiante, en caso de que la familia no esté en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección. • En el caso de que el abuso proviniera de un funcionario o funcionaria del establecimiento, el colegio puede determinar apartar inmediatamente al	Coordinadora de convivencia educativa y UCE, Directora del colegio o quien haga sus veces en caso de ausencia.	Depende de la medida a aplicar. Ej. en caso de denuncia 24 horas, de cambio de funciones tan pronto como se tome conocimiento de la situación etc. A OPD informar dentro de los 5 días.	Comprobante de denuncia, hoja de entrevista
--	---	--	--

funcionario(a) del cargo o cambio de funciones de manera que no tenga contacto con niños o niñas y/o por su propia seguridad y resguardo. • Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.			
6. Plan de acompañamiento: Confeccionar un plan de acompañamiento para la estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar explicitando fechas, responsables y acciones verificables. De ser necesario, este plan se realiza en común acuerdo con estudiante y familia para cautelar trayectoria escolar de la estudiante.	Coordinación de Formación y UCE con apoyo de Coordinación Académica.	Dos semanas activado el protocolo	Informe de protocolo
7. Se cita nuevamente a los apoderados de los involucrados para informar sobre medidas de abordaje pedagógicas, socio-emocionales, medidas disciplinarias, de protección según estipula el RIE.	Coordinación Académica junto al equipo de Formación.	Dos semanas después del despliegue del protocolo.	Registro de Entrevista y/o cartas de compromiso si corresponden.
8. Dependiendo de la situación del caso se monitorea la situación socioemocional de las estudiantes involucradas y brindar información que pueda ser solicitada por entidades externas.	Equipo de Formación y UCE, profesor Jefe.	Un mes posterior al despliegue del protocolo o cuando sea solicitado por los organismos respectivos.	Registro en matriz de casos y hojas de entrevista a apoderados.

9. Cerrar el protocolo activado, esto en relación con la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. Se informa cierre de protocolo a apoderados, Dirección y profesor Jefe. Se deja registro fechado y firmado.	Coordinación de Formación y UCE	Entre 4 y 6 semanas. **En caso que sea necesario y a juicio de quien despliega el protocolo, el plazo se puede extender según se estime necesario que no supere un mes más del plazo previamente definido.	Informe de cierre protocolo Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.
---	--	---	---

***Nota:** Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos de la niño o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, **LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA:** lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

A quienes se debe dar a conocer el protocolo:

- A los padres y apoderados a través de las distintas instancias de reuniones, página web u otros espacios de difusión.
- Al resto de los estamentos, funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.
- Publicación en página web.
- A estudiantes en instancias de consejo de curso y Orientación.

Procedimiento de denuncia:

Durante la ejecución de presente protocolo y a partir de los antecedentes reunidos ante sospecha o relato de acoso sexual o conducta de connotación sexual que afecte a una de nuestras estudiantes:

- Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento dará aviso a dirección del colegio y profesor jefe de la estudiante afectada sobre la denuncia a realizar, comunicando los antecedentes de la investigación.
- Coordinadora de Convivencia Educativa realiza entrevista al apoderado de la estudiante junto a encargado/a de Convivencia Escolar u orientadora, en un plazo no superior a 48 horas una vez que haya sido informada la denuncia a dirección, para poner al tanto de la denuncia al apoderado/a.
- En caso de estar involucrado personal del colegio ante los hechos que se acusan, dirección informará en forma escrita al funcionario/a de la acusación, dentro de cinco días hábiles contados desde que se recibe la denuncia.

- d. Dirección deberá informar a Administración del colegio con los antecedentes disponibles, para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden según Protocolo de Higiene y Seguridad o al Estatuto Docente, en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en consideración la calidad contractual del funcionario/a.
- e. Coordinadora de Convivencia Educativa hará llegar la denuncia correspondiente a Fiscalía Norte de acuerdo a los antecedentes recibidos o en su defecto a OPD de la comuna de residencia de la estudiante, según sea el caso.

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD.

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

INTRODUCCIÓN

Colegio Santa Elena, cuenta con un Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares e Imprevistos de Salud, documento que se encuentra con todas las actualizaciones pertinentes para brindar los auxilios primarios necesarios ante una situación de salud que pudieran sufrir distintos miembros de la comunidad escolar, en especial, y directamente nuestros estudiantes.

Este protocolo presenta los objetivos que tiene la Sala de Primeros Auxilios, que son los siguientes:

- Asistir y otorgar una primera atención óptima, oportuna y responsable a la estudiante accidentada o con situaciones imprevistas de salud en el horario escolar, o mientras se mantenga bajo la supervisión del colegio, a fin de evitar un agravamiento de su salud.
- La sala de primeros auxilios, no es un lugar destinado ni habilitado para efectuar tratamientos, ni hacer diagnósticos de dolencias o lesiones crónicas, sino solo para brindar la atención primaria que las diversas urgencias requieran.
- Informar vía telefónica de manera oportuna a los padres y/o apoderados de la estudiante, que ha sufrido la situación de accidente o imprevisto de salud.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Es atendida por encargada de Convivencia Escolar y monitorea de Convivencia Escolar, con conocimiento en primeros auxilios, que, para la atención de las estudiantes, dispone de insumos y equipamiento para una atención primaria tales como: material de curación, vendas, toallas higiénicas, cabestrillos, cuellos y botas para inmovilizar, así como para realizar una exploración física como tensiómetro, oxímetro, termómetro, gel frío, guatero, tabla espinal (camilla de traslado) y silla de ruedas.

- Frente a la observación o aviso de un accidente de una estudiante de cualquier nivel escolar, cualquiera haya sido el motivo o causa de ella: juego, deporte, pelea, descuido, falta de seguridad en la infraestructura, entre otras, que se produzca en el establecimiento educacional. El protocolo será activado como así también si el accidente ocurre durante los talleres que se realizan después de la jornada escolar regular.

- Este protocolo también se aplicará frente a la ocurrencia de un accidente o situación imprevista de salud durante la realización de una salida pedagógica.
- La sala de primeros auxilios, mantendrá una ficha de salud de cada uno de las estudiantes del colegio, para poder asistirlos de manera más efectiva y oportuna, en caso de emergencias para así conocer las condiciones de salud que pueden resultar determinantes al momento de la atención.
- En la sala de primeros auxilios, **no se administran medicamentos**, excepto cuando el apoderado solicite el suministro de algún tratamiento que corresponda a una indicación médica, para ello, la medicina deberá venir en su envase original, las indicaciones de la administración (horario y dosis) a través de un correo con el certificado y la receta del facultativo. Según decreto N° 2147 del Ministerio de Salud.
- Es de exclusiva responsabilidad de padres y apoderados, el completar la ficha de salud y de mantenerla debidamente actualizada, por el mayor beneficio de las estudiantes de nuestro colegio.
- La contratación de un seguro de accidentes es de carácter privado, es una decisión voluntaria por parte de los padres y apoderados. De no contar con un seguro y en caso de que el colegio estime que la estudiante debe ser trasladada a un recinto de asistencia, lo hará a un hospital público o centro de atención de salud que corresponda al domicilio del colegio.

Pasos a seguir en casos de estudiantes con malestar físico o síntomas de enfermedad:

En caso de malestar o síntomas de enfermedad.		
Estado de salud de la estudiante, que implica retirarse del establecimiento (fiebre, vómitos, diarrea, procesos gripales, jaquecas, dolor abdominal agudo, otitis)	ACCIONES	Se hará una evaluación inicial y se avisará al apoderado para que la estudiante sea retirada del establecimiento.
	RESPONSABLE	Encargados de Convivencia Escolar o monitora de UCE.
	TIEMPO	- La atención es inmediata una vez informada la situación. -El retiro de la estudiante, desde el establecimiento, por parte del apoderado, dependerá exclusivamente de este último.
Estado de salud de la estudiante, donde, tras un lapsus de tiempo, puede retornar a clases. (cefaleas leves, dolores menstruales, abdominales y pequeños malestares)	ACCIONES	Se controlarán signos vitales y se aplicarán medidas físicas (frío o calor local, vendaje, entre otras) y/o infusiones de té de hierbas, según sea el caso. Se observará su evolución y si hay mejoría, la estudiante regresará a su sala. Se informará al apoderado vía telefónica y en caso de no poder establecer contacto, se enviará

		correo electrónico.
	RESPONSABLE	Encargadas de Convivencia Escolar o monitora de UCE.
	TIEMPO	- La atención es inmediata una vez informada la situación. - El tiempo de permanencia de la estudiante en la sala de primeros auxilios dependerá de la recuperación que tenga.

Pasos a seguir en casos de haber sufrido accidente escolar:

En caso de accidente escolar			
Accidente escolar ocurrido en el interior del establecimiento: Iniciación del protocolo.	PASO 1	ACCIONES	Asistir a la estudiante por parte del adulto que se encuentre más cercano. Se activa el protocolo avisando a Encargadas de Convivencia Escolar. *Particular acogida y contención se entregará a los párvulos considerando su edad.
		RESPONSABLE	Quien observe el hecho y se encuentre cerca para asistir a la estudiante.
		TIEMPO	Inmediatamente
	PASO 2	ACCIONES	Evaluación de la estudiante afectada: controlar signos vitales e identificar el tipo de accidente. Determinar si es preciso derivar a un centro asistencial o puede ser atendido en el mismo establecimiento.
		RESPONSABLE	Encargados de Convivencia Escolar o monitora de UCE.
		TIEMPO	Inmediatamente

Puede ser atendido en el establecimiento: afecciones menores como, por ejemplo, heridas pequeñas, rasguños, contusiones leves.	PASO 1	ACCIONES	Se realiza atención primaria: desinfección, vendaje, inmovilización, aplicación de frío o calor local, entre otras posibles medidas
		RESPONSABLE	Encargadas de Convivencia Escolar o monitora de UCE.
		TIEMPO	Inmediatamente
	PASO 2	ACCIONES	Se observará su evolución y si hay mejoría, la estudiante regresará a su sala. Se informará a apoderado vía telefónica y en caso de no poder establecer contacto, se enviará correo electrónico.
		RESPONSABLE	Encargados de Convivencia Escolar o monitora de UCE.
		TIEMPO	Una vez finalizada la atención inicial a la estudiante.
La estudiante debe ser trasladada a un centro asistencial pues requiere de atención médica urgente.	PASO 1	ACCIONES	Comunicar a los padres y/o apoderados de lo ocurrido con la estudiante vía telefónica, indicando que deberá concurrir al establecimiento para llevar a la estudiante a un centro asistencial. Si no se consigue contactar a los padres o apoderado por este medio, se enviará un correo electrónico con la información indicando que la estudiante ya está siendo asistido y que será necesario un traslado. Si la gravedad lo amerita, el traslado será realizado por parte del establecimiento. Si la lesión fuera de aquellas que es mejor 131 inmovilizar por mayor seguridad, se contactará a una ambulancia para el traslado. *Encargada de sala primeros auxilios realiza formulario de accidente escolar.
		RESPONSABLE	Tutor de Ciclo

		TIEMPO	Inmediatamente definida la medida de traslado.
	PASO 2	ACCIONES	Traslado de la estudiante al centro asistencial más cercano: Hospital san Juan de Dios: Chacabuco 210-224. Santiago. CESFAM Domeiko: Cueto 543, Santiago.
		RESPONSABLE	Colaborador asignado en contingencia.
		TIEMPO	A partir de la confirmación de traslado de la estudiante
	PASO 3	ACCIONES	Recepción de copia del Formulario de Accidentes Escolares
		RESPONSABLE	Encargada de Convivencia Escolar o monitora de UCE
		TIEMPO	Al término de la atención de la estudiante en el centro asistencial.

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO DIGITAL O CIBERBULLING

Básica - Media Año 2025

INTRODUCCIÓN

Como red de colegio Gestora somos conscientes que, a veces, aun cuando promovemos un currículum que atiende al desarrollo personal, social y espiritual de nuestras alumnas, algunas situaciones no deseadas pueden producirse dentro de nuestra convivencia; por lo que debemos tener claras las medidas y los pasos a seguir para enfrentar educativamente este tipo de realidades.

Debido a la necesidad de un abordaje definido, se creó este protocolo para establecer el modo en que se procederá ante toda forma de violencia escolar y las medidas a tomar toda vez que sea vulnerada la convivencia escolar (Ley 20.536), actualizado según circular emitida el 2018 por la Superintendencia de Educación.

Antes de describir el protocolo se hace importante distinguir las formas de interacción que se dan entre las personas que pueden regirse bajo la definición de violencia escolar, de modo que no se confundan los conceptos a la hora de activar nuestro protocolo de actuación.

En caso que la víctima sea una estudiante:

- La niña, niño o joven o su apoderado deberá informarlo al Profesor Jefe, Dirección de Ciclo o integrante del Equipo de Formación.
- La denuncia deberá ser respaldada con alguna evidencia (por ejemplo, pantallazos) y proveer de toda la información necesaria, incluidos nombres, fechas, medios, circunstancias. En el registro de la entrevista deberá quedar constancia que el denunciante ha puesto voluntariamente a disposición del entrevistador la información necesaria para registrar la situación y la historia completa de la misma (hilo de la conversación).
- El Profesor Jefe, en conjunto con algún representante del equipo de Formación, realizarán una primera aproximación de la posible situación de acoso digital producida, realizando una entrevista que tiene carácter formativo y de reflexión con las estudiantes involucradas.
- Se informará a los padres de los involucrados para poder trabajar en conjunto lo que, dependiendo de la gravedad de la situación se realizará vía correo electrónico, telefónicamente o presencialmente. Se fomentará el diálogo de los padres con sus hijas, para abordar esta situación de la manera más formativa posible.
- Dependiendo de la situación, esta conversación puede ser por separado o con todas

las estudiantes a la vez. Se debe dejar registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla (hoja de abordaje de conflicto).

- Coordinador/a de Formación y/o Convivencia Escolar, en conjunto con el/los equipo/s entrevistador/es determinará el nivel de gravedad de la falta. En dicha instancia se aplicarán medidas formativas que apunten a la reparación y, si corresponde, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de la Estudiante, informando a los involucrados y sus apoderados implicados en la situación de acoso digital (víctima y victimario).
- El Profesor Jefe junto con el equipo de Formación realizarán, si la situación lo amerita, actividades y/o dinámicas adecuadas al proceso que se está viviendo, con el objetivo de trabajar como comunidad curso el tema, informando a la familia.
- Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.

En caso que la víctima sea un trabajador del Colegio, entendiendo que los trabajadores del Colegio no pueden tener como contacto o amigos en redes sociales a estudiantes, se definen los siguientes pasos a seguir:

- El trabajador deberá informarlo a su Jefe Directo.
- La denuncia deberá ser respaldada con alguna evidencia (pantallazos) y proveer de toda la información necesaria, incluidos nombres, fechas, medios, circunstancias. En el registro de la entrevista deberá quedar constancia que el denunciante ha puesto voluntariamente a disposición del entrevistador la información necesaria para registrar la situación y la historia completa de la misma (hilo de la conversación).
- El Jefe Directo informará de la situación a la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Encargada de Convivencia escolar con quien realizarán una primera aproximación de la posible situación de acoso digital producida, realizando las entrevistas que sean necesarias a las posibles personas involucradas.
- En caso que alguno de los involucrados sea una estudiante, se informará a los padres y se le citará a entrevista para poder trabajar en conjunto lo que, dependiendo de la gravedad de la situación, se realizará telefónicamente o presencialmente. Se fomentará el diálogo de los padres con sus hijas, para abordar esta situación de la manera más formativa posible.
- Dependiendo de la situación, esta conversación puede ser por separado o con todos los involucrados a la vez. Se debe dejar registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla (hoja de abordaje de conflicto).
- Coordinador/a de Formación y/o Convivencia escolar, en conjunto con el/los equipo/s entrevistador/es, determinará el nivel de gravedad de la falta. En dicha instancia se aplicarán medidas formativas que apunten a la reparación y, si corresponde, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo a los Reglamentos Internos, informando a los involucrados y sus apoderados (en caso que haya estudiantes) implicados en la situación de acoso digital (víctima y victimario).
- Si hay estudiantes involucrados, el Profesor Jefe junto con el equipo de Formación realizarán, si la situación lo amerita, actividades y/o dinámicas adecuadas al proceso que se está viviendo, con el objetivo de trabajar como comunidad curso el tema, informando a la familia.
- Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.

Cómo enfrentar desde los apoderados una situación de maltrato, acoso o acoso digital:

- Si un apoderado se da cuenta que una hija ha sido parte de una situación de maltrato, acoso o acoso digital, ya sea como víctima o como agresor, deberá acercarse al Profesor Jefe para comunicarlo y pedir ayuda.
- El apoderado deberá proceder de acuerdo al siguiente protocolo:
- Escuchar dando importancia al relato de la hija, acoger y ofrecer apoyo.
- Anticipar a su hija que usted tiene la obligación de acudir al Colegio para enfrentar la situación. Es responsabilidad de los padres colaborar en romper el círculo del secreto propio de una situación de maltrato.
- Hablar con el Profesor Jefe o el adulto encargado de su hija. Siendo lo más verás posible con los acontecimientos.
- Entregar la mayor información posible para que el Colegio pueda proceder de acuerdo al protocolo.
- Recibir indicaciones del Profesor Jefe o adulto responsable, sobre los pasos a seguir

******Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, el Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. En este punto, es de suyo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad y evitar la victimización secundaria y la estigmatización.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Procedimientos ante otras situaciones de agresión en la Comunidad Educativa

A continuación, se nombran las situaciones donde se activará el protocolo de actuación:

1. Agresión de adulto a estudiante.
2. Agresión por parte de estudiantes hacia un adulto de la comunidad.
3. En caso de conflicto grave o conflicto o maltrato entre funcionarios.
4. Protocolo de actuación en caso de conflicto grave o maltrato entre un apoderado y un funcionario del colegio.

Agresión de adulto de la comunidad educativa (funcionario) a estudiante

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos, a alumnas miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

En caso que sea algún miembro de la comunidad escolar (Profesor, asistente de la educación, Coordinador, auxiliar etc.) en contra de una estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica se considerará aplicar el siguiente protocolo:

- **Denuncia:** Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de funcionario del colegio a una estudiante, deberá informar la situación al profesor jefe o al Coordinador de Formación y/o Convivencia Escolar del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida o el acusado es parte del equipo de Coordinación se procederá entrevista con el director.
- **Investigación y medidas de protección:** Luego de acogida la entrevista, se tomarán medidas de protección con la o las estudiantes (disponer persona del equipo de Formación y/o Académico tutor o acompañante de la estudiante, podría también alejar al funcionario de sus funciones mientras dura la investigación).
- La investigación contempla entrevista con el acusado y las posibles víctimas para obtener mayor información de la situación las cuales serán realizadas por parte del equipo de Formación y Convivencia Escolar. Pudieran tomarse medidas excepcionales como observación de conducta, por ejemplo, en caso que la estudiante se encuentre muy afectado evitando su revictimización. En caso que se requieran más antecedentes para esclarecer en mejor medida las sospechas y resguardar el cuidado de él o la estudiante, se derivará a un especialista externo.
- **Conclusiones:** La investigación se realizará durante los 5 días hábiles siguientes a la denuncia, realizando un informe concluyente luego de finalizada la investigación. En caso que haya derivación externa, la investigación pudiera contemplar un plazo mayor dado los tiempos requeridos por los profesionales externos. Luego de concluida la investigación, se realizará informe final con conclusiones, el cual será entregado a los denunciantes en reunión con Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Dirección. En caso que se haya determinado una situación de maltrato se tomarán las medidas de acuerdo al Reglamento interno de Higiene y seguridad del trabajador de acuerdo a lo dispuesto a la Ley.

- Seguimiento: Se realizará un seguimiento a las estudiantes afectadas, realizando un plan de acción para su contención y apoyo.

*En caso de tratarse se abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otras niñas del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al/a director/a y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a las estudiantes de conductas abusivas.

Agresión por parte de estudiantes/as hacia un adulto de la comunidad

- Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse al Profesor Jefe o a la Directora de Ciclo, informando de la situación. Si el adulto afectado es un funcionario del Colegio debe pedir ayuda a su Jefe Directo.
- La persona que recibe la denuncia realizará la primera entrevista a la persona afectada, con el fin de recabar la mayor cantidad de información posible y registrar la entrevista firmada.
- Las entrevistas la realizarán:
- Al Estudiante: Encargada de Convivencia Escolar, acompañada de algún integrante del equipo de Formación
- Al Apoderado: la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Convivencia escolar acompañada del Profesor Jefe o Coordinador de ciclo.
- Al Funcionario: la Directora de Formación y/o Convivencia Escolar acompañada de su jefe directo
- Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.
- La Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Convivencia Escolar, Dirección y Coordinador/a de ciclo se reúnen para revisar las entrevistas y evaluarán la gravedad de la falta. En primera instancia se buscará realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Si fuera necesario se tomarán medidas formativas y disciplinarias basadas en el Reglamento Interno de la Estudiante, o en el Reglamento del Trabajador.
- Profesor Jefe mantendrá al tanto de la evolución del proceso de la estudiante.
- Los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma. La denuncia será hecha ante el respectivo Tribunal por el jefe superior de la institución, a solicitud escrita del funcionario, y cuando el afectado fuere dicho jefe superior, la denuncia la hará el Ministro de Estado que corresponda. (Ley 18834, artículo 84).

En caso de conflicto grave o maltrato entre funcionarios

- La persona que se sienta agredida o maltratada, o que haya tenido un conflicto con otro funcionario, deberá dirigirse al comité de ética, el cual está definido según el código de ética en el reglamento interno del trabajador.

Protocolo de actuación en caso de conflicto grave o maltrato entre un apoderado y un funcionario del colegio:

- Cuando el agredido sea un funcionario del Colegio se deberá acercarse a su jefe directo para plantear la situación. Cuando el agredido sea un apoderado se deberá entrevistar con el Directivo del área correspondiente. En ambos casos el receptor de la denuncia deberá informar a rectoría.
- Se realizarán las entrevistas correspondientes para obtener toda la información sobre esta situación y buscar alternativas de solución y reparación.
- Si el conflicto es entre un apoderado y un Profesor Jefe, Docente o Paradocente: la entrevista la realizará el Coordinador de ciclo y/o el Coordinador de Formación-Convivencia Escolar.
- Si el conflicto es entre un apoderado y un Coordinador de Ciclo y/o Coordinador Formación y/o Convivencia escolar: la entrevista la realizará Dirección.
- Si el conflicto es entre un apoderado y un funcionario administrativo: la entrevista la realizará su jefe directo
- En primera instancia y dependiendo de la situación, se buscará realizar una mediación con el afectado, de manera que puedan aclarar lo sucedido, luego de lo cual se deberá buscar la forma de realizar algún acto reparatorio por parte del agresor. Es importante que se intente llegar a acuerdos de ambas partes para prevenir futuros conflictos.
- De no aceptar realizar el acto reparatorio, Dirección tendrá una entrevista con el agresor donde se pida un cambio de conducta para que cumpla con el perfil de apoderado o trabajador del colegio.
- Si la situación persiste y no se llega a ni un acuerdo, el Colegio podría tomar medidas con el trabajador de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y en el caso del apoderado se podría llegar a prohibirle la entrada al Colegio (parcial o totalmente).
- Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.

En todos los casos:

El hecho investigado por el Colegio constituye un delito, el colegio deberá denunciar a la Fiscalía correspondiente el hecho (Art. 175 del Código Procesal Penal). La decisión de la pertinencia de tal denuncia es responsabilidad exclusiva de la directora del Colegio, con consulta a la Directora de Formación de Gestora, y considerando la opinión de la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o Convivencia escolar del Colegio.

Si la denuncia proviene de una entidad externa, se seguirán los pasos según corresponda y señale tal autoridad, en relación a las entrevistas, resguardo de los involucrados, etc.

- **Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:**
- Lesiones
- Agresiones sexuales *
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas

- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros *

CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS A APLICAR, FORMA DE COMUNICACIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

SANCIONES	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACION AL APODERADO Y ALUMNA	SOLICITUD DE REVISION DE LA MEDIDA (DEBIDO PROCESO)	DECISION FINAL DEL COLEGIO
CONDICIONALIDAD Pg. 48	Durante entrevista presencial con los padres de la alumna se le comunicará la falta que la estudiante hubiere cometido y la aplicación de la medida de condicionalidad, en los casos que corresponda. Lo padres podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Los padres podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 5 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.	El colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión de la medida y se comunicará en reunión fijada al efecto. El colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor entidad o naturaleza.
MEDIDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL. Pg 49	Durante entrevista presencial con los padres de la alumna se le comunicará la falta o situación que hubiere acontecido, la aplicación de la medida de carácter excepcional a aplicar. Los padres podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Los padres podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 5 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.	El colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión, y comunicarlo a los padres en reunión fijada al efecto. El colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor intensidad o naturaleza.
CANCELACION DE MATRICULA Y EXPULSIÓN Pg 49 y 50	Una vez iniciado el procedimiento, la estudiante y sus familias serán informados del procedimiento a través de	Los padres tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde	Finalmente, la Dirección tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.

	la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del colegio. La directora del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda, la que será comunicada por escrito a la estudiante y su familia.	la comunicación de la aplicación de la medida adoptada	
APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE NO TENGA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL NI ESTÉ COMPRENDIDA EN LAS ANTERIORES Y QUE NO CORRESPONDA A LEY AULA SEGURA.	Durante entrevista presencial con los padres de la alumna se le comunicará la medida de a aplicar, quienes podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Frente a las medidas que se apliquen a las estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Dirección, en el plazo de 3 días hábiles.	La dirección se pronunciará en el plazo de 3 días hábiles.

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

Cierre del protocolo:

En todos los casos se realizará revisión y firma de informe con los involucrados, para mayor detalle de la información levantada. Se podrá firmar este informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Nivel Parvulario, Básica y Media

2026

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo definir los principales lineamientos y procedimientos para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en nuestros estudiantes.

Como colegio Santa Elena, consideramos que esta es una tarea que se debe abordar desde un enfoque preventivo, así como de intervención directa, sobre todo en aquellas situaciones donde no se observa una respuesta favorable al abordaje que los adultos usualmente realizan con estudiantes, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. En este sentido, el abordaje desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad, así como un procedimiento claro en el contexto escolar.

II. MARCO NORMATIVO

Las orientaciones de este protocolo se enmarcan en los lineamientos planteados por la normativa vigente, particularmente:

- Ley General de Educación (2009);
- Ley de Inclusión Escolar (2015);
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948);
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990);
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008);
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad;
- Lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos;
- El Decreto 170 del 2009, en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo;
- El Decreto 83 del 2015;
- La Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008);
- Las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

III. CONSIDERACIONES GENERALES: Definiciones conceptuales

a. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC),

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y/o estudiantes del Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

De este modo, los ajustes que deben realizar los establecimientos educacionales para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

- Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.
- Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

b. Regulación emocional

La regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular de la estudiante, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

c. Intervención en crisis

Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional acorde al contexto. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

IV. ABORDAJE PREVENTIVO Y DETECCIÓN

Comprende la necesidad de utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello, se implementará lo siguiente:

- a. **Identificar a las estudiantes que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC:** Se contará con una carpeta o archivador con la lista de estudiantes de las cuales se tiene registro que (1) Poseen alguna condición o necesidad educativa especial, como por ejemplo: Condición del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno del Lenguaje, etc.; (2) Son o fueron severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos; (3) Estudiantes con abstinencia al alcohol; (4) Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, por ejemplo, trastorno negativista desafiante, trastorno de la personalidad, trastorno de bipolaridad, etc; (5) Otras estudiantes que, por dificultades ambientales, del contexto o personales, pueden estar pasando por dificultades adaptativas y emocionales.
- b. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** En la práctica, esto implica poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Los docentes y educadores tienen la responsabilidad de informar esto a equipo y profesionales pertinentes.
- c. **Reconocer elementos del entorno que preceden a la desregulación emocional y conductual:** Existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC, como por ejemplo: abordar sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.) suprimiendo o permitiendo usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros; reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera de la persona; ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el

nivel de competencias de la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional; ajustar el lenguaje; reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender; no juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención, entre otros.

- d. **Identificar e interpretar la conducta de DEC y su funcionalidad:** Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
- e. **Otorgar a algunas estudiantes -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, tutores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
- f. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- g. **Diseñar con anterioridad reglas de sala,** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

V. PROCEDIMIENTO: ABORDAJE E INTERVENCIÓN

Intervención en crisis. Hay intervenciones que se pueden hacer a nivel metodológico y otras a nivel psicosomático.

INDICACIONES PREVIAS

- Las acciones y el abordaje son adaptables conforme a la edad, dependiendo del contexto, situación y características de la estudiante.
- Es imperativo que la persona que contiene mantenga la calma, ajuste su nivel de lenguaje y se comunique de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal),

ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

- Adicionalmente, es importante que, en cada una de las etapas, los que interviene procuren NO regañar a la estudiante o antagonizarla, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”. Procurar además no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- En aquellas situaciones en la que existe alto riesgo para la estudiante o terceros, es importante coordinarse con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que puede existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas. Es decir, considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia y profesionales de apoyo especialistas.

IV. RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO

La Coordinadora de Convivencia Educativa del Colegio, o a quien ésta designe, será quien active el Protocolo una vez conocida la situación. En caso de ausencia será Coordinación Académica de ciclo quien active dicho Protocolo.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo será llevado a cabo por la Coordinadora de Convivencia Educativa en conjunto con los miembros del área, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales las acciones de apoyo al proceso.

ETAPA 1 - INICIAL: No se perciben resultados positivos utilizando el abordaje general que aplica para el resto de las estudiantes. No se percibe o visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsable	Registro/ Evidencias
Ante la presencia de indicadores emocionales tales como: - Signos no verbales: (tono de voz, cambio en la postura corporal, oculta rostro, se esconde debajo de la mesa, empuña las manos). - Inatención o distractibilidad; le cuesta concentrarse, no escucha u obedece instrucciones, no ha iniciado o finalizado la actividad. - Actitud oposicionista - Tristeza, que se expresa en llanto silencioso o contenido - Mayor inquietud motora de lo normalmente esperable (se para constantemente, múltiples salidas de la sala) - Signos de irritabilidad, baja tolerancia frustración o enojo (arruga su trabajo, rompe la hoja, tira sus lápices, se resiste a hablar, etc.) - Ansiedad o nerviosismo. - Se aísla y/o se retrae. - Ensimismamiento.	- Flexibilizar, ya sea, cambiando la actividad, forma o los materiales que se están utilizando e implican frustración para la estudiante. - No regañar a la estudiante o antagonizarla, ni amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”. Procurar además no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. - Identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan). - Utilizar el rincón de la calma o similares en el aula donde puedan recibir	Docente, asistente u otro educador/a que identifique la situación (dentro o fuera de sala)	Schooltrack, en observaciones (neutra)

- Aislamiento - Somnolencia	atención y monitoreo de un adulto, permitir objetos de apoyo o apego. - Permitir salir un tiempo corto, previamente acordado, a un lugar cercano y de fácil monitoreo. - Ofrecer contención emocional - verbal, mediando, utilizando un tono que evidencia tranquilidad y comprensión. - Ofrecer estrategias de relajación o de afrontamiento como (dibujar, tomar agua, apretar algo, cerrar los ojos, hablar con alguien, gestos de afecto, etc.) - Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz. - Luego de que ocurra la calma a nivel somático (físico), buscar el diálogo, indagando sobre otros factores que explican el estado de la estudiante (ej. durmió mal, algún problema en casa, evento gatillador, etc.) - Sugerir un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.		
ETAPA 2 - DE AUMENTO: La estudiante no es receptiva ni responde a las alternativas previas de abordaje (etapa 1). Se percibe ausencia de autocontrol (emocional, conductual y/o cognitivo) y se visualiza un riesgo potencial para sí mismo/a o terceros.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsable	Registro/Evidencias

- Estudiante no reacciona ni responde a la comunicación verbal o a la mirada e intervenciones de terceros. - Se percibe aumento de agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. - La intensidad emocional es observable. Por ejemplo, un llanto desbordante (persistente y sonoro), tono de voz más alto, signos de mayor frustración o agresividad, Comunicación y movimientos erráticos, monosílabos o verborrea; No sostiene la mirada; respiración agitada; temperatura elevada; gritos que manifiestan oposición a continuar con la actividad; actitud oposicionista/desafiante o evitativa.	1. Procurar, si es posible, que un compañero acompañe al estudiante con DEC o bien, comunicarse con algún miembro de Formación para que se haga cargo de la situación. El adulto debe acercarse al estudiante, sin tocarlo, pero manteniéndose presente. Ofrecerle tranquilidad, preguntarle ¿qué es lo que pasa? ¿necesita ayuda? 2. Si la estudiante accede a la ayuda permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (con almohadas, elementos relajantes, etc.). Reducir en lo posible estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. En caso contrario, de resistirse a la ayuda, solicitar a alguien del Equipo de Apoyo al Aprendizaje el acompañamiento en aula. 3. Evitar trasladar a la estudiante a lugares que impliquen un potencial peligro o aumento de la desregulación (con elementos peligrosos u otros gatillantes). 4. A su tiempo, favorecer la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, a través del diálogo, dibujo u otra actividad. Evitar aglomeraciones de personas que observen o interrumpan. 5. Comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso.	Docente / Equipo de Formación	1. Hoja de entrevista. / Registros SchoolTrack. 2. Correo a apoderado de la estudiante
ETAPA 3 - DE DESCONTROL: La estudiante no responde positivamente al abordaje previo (etapa 2). Se perciben riesgo seguro para sí mismo/a o terceros. Implica la necesidad de contener físicamente al estudiante por parte de adultos del establecimiento educacional.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsabl e	Registro/ Evidencias
- Estudiante manifiesta intensidad emocional, pero además afecta directamente a	- En esta instancia siempre es oportuno contar con más de una persona para	Docente / Miembros del Área de	1. Hoja de entrevista. / Registros

otro compañero(a) u otros (más de uno). - Se presencian gritos, amenazas, golpes u otra manifestación de amenaza hacia un otro, o bien hacia sí mismo/a (golpeándose, haciendo daño en alguna parte del cuerpo, auto recriminándose de manera verbal, etc.) - La estudiante presenta un deseo latente por escapar de la situación, no se logra mantener quieta, hay una evidente inquietud motora y emocional, manifiesta su sentir gritando, sin mucha coherencia, no logra calmarse, Descontrol en el comportamiento, dañando el mobiliario del colegio; Insultos con garabatos, etc.).	proveer el apoyo necesario. Una persona a cargo de la situación con un rol de mediador directo (encargado/a) y un acompañante que permanecerá en un lugar cercano, sin intervenir directamente, pero haciendo las gestiones necesarias para contar con la ayuda necesaria (contacto con especialistas, apoderados, redes asistenciales, etc.). - Se proveerá contención que tiene por objetivo inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Eso se recomienda realizarlo SÓLO en caso de extremo riesgo para la estudiante u otras personas de la comunidad. Debe además ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas (acción mecedora de abrazo profundo). -Evaluar si es necesario excluir al grupo curso de la situación sacándolos al pasillo, fuera de la sala de clases. - Procurar SIEMPRE llevarlo a un lugar con poco estímulo y riesgo asociado, en lo posible con escaso o nulo tránsito de personas circulando. - La persona a cargo de la situación deberá SOLO contener escuchando o acompañando, ya que, difícilmente en ese estado logrará que la estudiante exprese de manera efectivamente cómo se siente. Se puede establecer contacto físico (si lo acepta), tomando la mano, el hombro o abrazando. De lo contrario, se puede ofrecer agua y compañía, mientras se	Formación. Siempre dos a tres personas apoyando la situación.	SchoolTrack. 2. Contacto telefónico con apoderados y citación
---	--	---	---

	hacen las gestiones necesarias para que lleguen sus apoderados o cuidadores.		
--	--	--	--

VI. REPATRACIÓ Y SEGUIMIENTO

Consecuencias y reparación dependerá de la edad, ciclo educativo, contexto y situación. Para ello es importante considerar el RICE para las medidas formales.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo estará en tranquilidad y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

En base a la promoción de una sana convivencia escolar y seguridad de todos, es que el *Protocolo de Accidente Escolar* se activará únicamente cuando una desregulación emocional y/o conductual de la estudiante implica un riesgo real de lesión física, sea para sí mismo o para otros (autolesiones, agresiones directas, caídas, daños físicos asociados a la pérdida del control o cuando existe riesgo de complicaciones médicas).

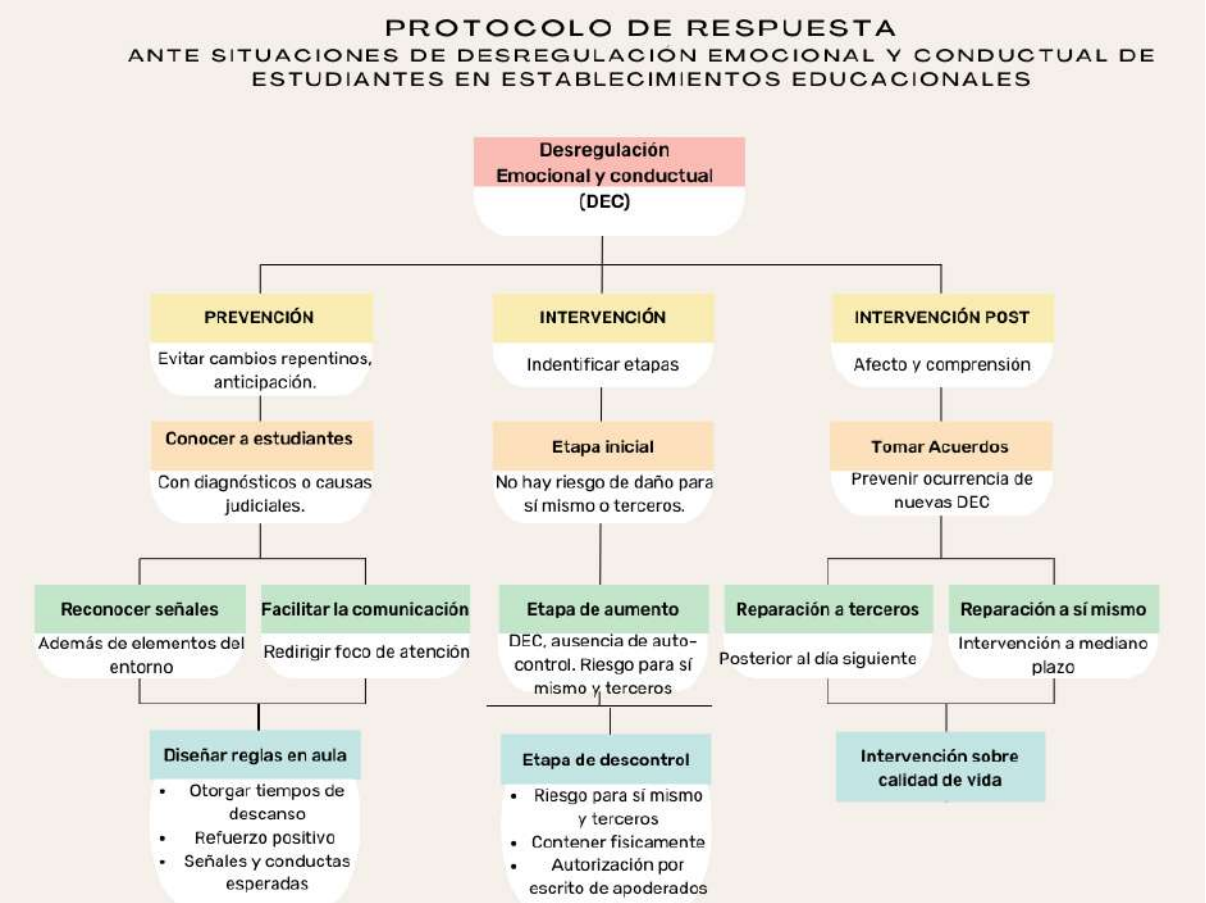
MEDIDAS FORMATIVAS:

- Invitar a la reflexión posterior al DEC y comunicarle de la situación a los apoderados para que puedan sensibilizarse con la problemática y en conjunto busquen el desarrollo de nuevas habilidades y estrategias.
En caso de etapa 2 y 3 se debe contactar al padre, madre y/o apoderado, solicitando la presencialidad inmediata. Esto, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional. No se consideran parte de ello, aquellas situaciones habituales u ordinarias que ocurren dentro de un establecimiento educacional, que pueden ser atendidas por sus funcionarios sin requerir la presencia de la familia. Con todo, debe tenerse presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del párvulo o estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.
- Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.
- Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todas las estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, hojas de reflexión u otras alternativas.
- Se tomarán acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Se le informará que dispondrá de adultos responsable para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le necesite, apoyando a tener un mayor autocontrol de la situación.

MEDIDAS REPARATORIAS:

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general de la estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

I. FLUJOGRAMA



VII. PLAN DE AUTOCUIDADO PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON ESTUDIANTES

El colegio desarrollará diversas instancias de capacitación docente de manera interna y con expositores externos, especialistas en las temáticas propias a la gestión formativa-curricular en contextos de diversidad escolar. Además, se tiene contemplado actividades tales como: conversatorios, jornadas de autocuidado, acompañamiento docente, entre otras.



PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS TRANS

Enseñanza Básica y Media Año 2026

I. Definición:

“De acuerdo con el Ordinario 768 emitido por superintendencia de educación, se entiende como género a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas, definiendo:

- a) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.”

II. MARCO LEGAL:

La ley 20.370 en su artículo 2, vela por la no discriminación de niñas y estudiantes LGBTI siendo responsabilidad de toda la comunidad, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminadas arbitrariamente por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

III. Procedimiento

Los padres o apoderados podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hija o estudiante, para ello deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar una entrevista o reunión con la directora del establecimiento educacional y presentar una carta formal explicando su solicitud.
2. Una vez recibida la solicitud, la directora dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.
3. La entrevista o reunión deberá ser registrada, incluirá los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros, además de las firmas de los participantes.
4. Cualquier medida que se adopte, deberá contar con el consentimiento previo de la estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

IV. Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas.

a) Apoyo a la estudiante y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre profesor tutor, estudiante y familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas o jóvenes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas o jóvenes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la estudiante.

V. Consideración

1. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la estudiante, deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor tutor respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la estudiante, para facilitar su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

2. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas o jóvenes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables de ser necesario, procurando respetar el interés superior de la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

3. Presentación personal: La estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Es deber de la estudiante ajustarse a la normativa, siempre haciendo uso de prendas que sean parte del uniforme oficial y bajo autorización de Convivencia Escolar.

La nueva resolución 812 del 21 de diciembre de 2021, actualiza y amplía los derechos para los niños, niñas y adolescentes trans en función de los principios de la Ley de Identidad de

Género 21.120, publicada en 2018. La resolución establece que las estudiantes trans mayores de 14 años, podrán gestionar el uso de su nombre social en el colegio, sin requerir necesariamente de la autorización de los apoderados. Por lo tanto, cualquier niño o niña que tenga una identidad de género distinta al sexo biológico con el cual nació, puede hacer esta gestión directamente en el colegio y a su vez, el colegio no requiere de la autorización de los padres para hacer uso del nombre social solicitado por la estudiante.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PELIGRO EXTERNO

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

El siguiente protocolo, es una herramienta preventiva para afrontar los riesgos asociados a disturbios, manifestaciones populares o cualquier otra situación que pueda poner en riesgo el espacio educativo y a quienes se encuentren en él, con la finalidad de mitigar los riesgos derivados de tales eventos.

1. Ante cualquier situación de riesgo que se presente en el frontis del colegio producida por agentes externos y que pueda estar poniendo en riesgo a la comunidad, alterando el orden público o realizando intento de ingreso al establecimiento, administración junto al personal a cargo de la recepción en ese momento, están a cargo de coordinar aviso a Carabineros.
2. Los ingresos por calle Huérfanos y Compañía, deben estar cerrados completamente.
3. Durante el tiempo en que se desarrolle la situación de riesgo, sólo se permitirá el tránsito de alumnas, apoderados y funcionarios, dentro de lo estrictamente necesario y solo por la entrada de calle Compañía.
4. En caso de producirse alguna situación desatada por agentes externos y que pudiera poner en riesgo el orden y la seguridad dentro del establecimiento, el personal debe mantener la calma a fin de evitar ansiedad entre las alumnas y demás personal del colegio.
5. Los cursos que se encuentren en clases en ese momento, deben permanecer con las puertas cerradas y recibiendo a las alumnas que puedan encontrarse circulando por el establecimiento, con la finalidad de entregar seguridad, contención y protección a cualquier estudiante, independiente del curso al que pertenezca.
7. En caso de reguardo prolongado de las alumnas y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan, se permite otorgar un tiempo de recreo, manteniendo la supervisión constante de las estudiantes, con el objetivo de evitar su acercamiento a los accesos u otros espacios que puedan exponerla a algún tipo de proyectil desde el exterior.
8. Para el retiro del establecimiento de una alumna, este deberá realizarse en forma presencial, por el apoderado titular, manejando de la mejor manera los tiempos de ingreso y salida, para no poner en riesgo los puntos de acceso.
9. En caso de peligro externo, los docentes y demás personal del colegio, pueden dirigirse a las salas de clases a contribuir en la contención y protección de las estudiantes en aula.

Toda la comunidad educativa debe velar por el cuidado y protección de sus integrantes, evitando toda exposición ante el peligro y procurando no realizar acciones que puedan poner en riesgo tanto su integridad, como la de los demás integrantes de la comunidad.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Básica - Media Año 2025

La conducta suicida es un conjunto de eventos complejos, que pueden afectar a personas de cualquier edad o condición, resultado de un gran número de factores complejos en distintas escalas. Su manejo requiere de intervenciones en diferentes niveles, que abarcan el espectro de la promoción de la salud mental, la prevención y atención a los problemas y trastornos mentales, desde un enfoque multisectorial e interdisciplinario. Este tipo de conductas se pueden presentar en la comunidad escolar, por lo cual es necesario conocer los elementos básicos para intervenir de manera adecuada, con el fin de detectar precozmente las estudiantes en riesgo y canalizarlos hacia un especialista de una manera adecuada.

Conceptos relevantes:

- Conductas auto-lesivas: son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas auto-lesivas son: el auto-infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Las conductas auto-lesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas auto-lesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela.
- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el sujeto para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.

Detección del riesgo suicida

Señales de Alerta Directa:

- Busca modos de matarse: búsqueda en internet; intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal; planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida: envía cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presencia de conductas auto-lesivas: cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con hacerlo); sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir; sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar; ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. - Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Qué hacer al establecer comunicación con la estudiante

- Escuchar y acompañar.
- Favorecer que la estudiante exprese sus pensamientos y sentimientos.
- Plantearle que ha habido cambios en su comportamiento.
- Motivarla a hablar de lo que le está pasando.
- Decirle que estamos está ahí para escucharla, sin juzgar.
- Sugerirle hablar con alguien que le inspire confianza.
- Orientarla a encontrar información sobre las enfermedades mentales o el consumo de sustancias.
- Hacerle saber que no está sola y que las cosas pueden mejorar
- Incentivar sus fortalezas, su posibilidad de cuidar de sí misma.

Qué no hacer al establecer comunicación con la estudiante

- No interrumpir a la estudiante mientras cuenta lo que le está pasando.
- No la juzgar por lo que haya hecho o dejado de hacer, ni por sus sentimientos.
- No decirle cosas como “no deberías sentirte así”, “deberías sentirte afortunado de lo que tiene”, entre otras.
- No emplear un lenguaje complicado en su comunicación.
- No hablarle de sus propios problemas, ni darle consejos. La idea es que las personas encuentren alternativas a través de la reflexión.

- No hacer promesas imposibles.
- No pensar ni actuar como si tuviera que resolver todos los problemas de la estudiante.
- No minimizar lo que ella cuente, evitar frases como: "supéralo", "no seas tan dramático". No alejarse o ignorar a la estudiante.

Procedimiento ante una autolesión realizada en la escuela o fuera de ella:

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Todo miembro de la comunidad que reconozca en una estudiante conductas auto-lesivas o que esté en riesgo suicida, ya sea por conocimiento de relato o por sospecha, debe informar la situación a los Encargados de Convivencia Escolar de cada ciclo, para iniciar el proceso de indagación e intervención.

Es importante que si la estudiante decide realizar el relato de la situación a un miembro de la comunidad educativa que no sea la Orientadora, este(a) pueda abordar la situación siguiendo las indicaciones entregadas a continuación:

- Llevarla a la sala emocional.
- Llamar a la estudiante por su nombre durante el relato, con la finalidad de recordar su identidad sutilmente.
- Establecer un diálogo y una actitud de empatía y respeto que permita contener a la estudiante y generar un ambiente de confianza para establecer acuerdos.
- Intentar develar el problema que generó la crisis y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que existen personas que se preocupan por ella.
- Identificar factores de riesgo que puedan estar vinculados a la presencia de conductas auto-lesivas o de riesgo suicida.
- Ante la sospecha de riesgo suicida, se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio, indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento) o si se trata de una ideación suicida.
- Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata y mientras procurar no dejar sola a la estudiante.
- Evitar hacerla sentir culpable, no desestimar sus sentimientos, expresarle apoyo y comprensión y permitirle la expresión de sus sentimientos.

Ante una autolesión grave:

- Contactar de inmediato a Encargados de Convivencia Escolar.
- Encargados de Convivencia Escolar darán aviso de inmediato a:
 - Orientadora para acompañamiento de la estudiante
 - Coordinadores de Académicos correspondientes y de Formación
 - Apoderado de la estudiante.
- Crear un ambiente seguro y de apoyo.
- Procurar que no haya objetos que puedan ayudar a empeorar la autolesión.
- Mantener contacto constante, no dejar a la estudiante sola.
- Indicarle que se activará la red de apoyo más cercana (familia o acudiente).
- En caso de que la estudiante requiera atención inmediata de la lesión, Convivencia Escolar debe coordinar el traslado al centro de salud más cercano.

2º ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS

Al identificar a la estudiante que presenta riesgo suicida, la Orientadora deberá entrevistarla para recabar la mayor cantidad de información posible que permita establecer el tipo de riesgo suicida:

a) Riesgo Leve: hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.

b) Riesgo Moderado: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.

c) Riesgo Grave: hay una reparación concreta para hacerse un daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.

d) Riesgo Extremo: varios intentos de auto eliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la auto agresión. Asimismo, se entrevistará al apoderado de la estudiante en riesgo para ponerle en antecedentes, indagar en los factores de riesgo e informar los pasos a seguir en cuanto a intervención, lo que quedará registrado y firmado en la Ficha de entrevista de apoderado, no en el libro digital, para resguardar la privacidad de la estudiante.

En el libro digital se indicará que el apoderado asiste a entrevista y que el detalle queda en los documentos anteriormente indicados. La entrevista a la estudiante y al apoderado/a deben realizarse el mismo día de la toma de conocimiento del hecho.

Si la estudiante dio a conocer la situación o realizó un intento de suicidio y esta información se supo cuando la estudiante se había retirado de la escuela, se contactará a su apoderado para informar de la situación y tomar medidas apenas se tenga información.

3º ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Dependiendo del grado del riesgo de la conducta autolesiva, se implementarán diversas medidas, entre las cuales se identifica:

- Monitoreo de la estudiante en el establecimiento.
- Asignación de “persona de confianza” a la cual la estudiante pueda acudir en caso de presentar dificultades.
- Derivación a Orientadora para evaluación y derivación externa (Psicólogo y/o Psiquiatra).
- Recomendación de medidas de seguridad al apoderado (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).
- Informar la situación a docentes y asistentes (si corresponde el caso), con el fin de contar con una versión única y evitar alarma en la comunidad, en el caso de que la situación se haya masificado.

Es importante indicar que en todo el proceso se mantendrá la confidencialidad de la información sensible sobre la estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo u otros, para evitar rumores que pudiesen interferir con su proceso.

- Ofrecer información a compañeras de la estudiante afectada, sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

La Orientadora, realizará seguimiento del caso, asegurándose que la estudiante haya recibido la atención necesaria. Para lo cual, se monitoreará el proceso de intervención externa, para conocer los avances del proceso terapéutico, evaluando la adherencia al tratamiento respectivo y el compromiso del apoderado con éste. Asimismo, se realizarán entrevistas de seguimiento al estudiante y su apoderado (en conjunto o por separado, según pertinencia), para evaluar los avances del proceso, consultando cómo se han sentido y qué dificultades identifican. Una vez que la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también, se debe brindar mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente a través de informes.

Levantamiento de información

Durante los procesos de investigación asociados a una apertura de protocolo, el colegio realizará entrevistas a estudiantes y distintos miembros de la comunidad que participarán de la investigación en calidad de testigos, lo cual se define a raíz de los antecedentes expuestos en la denuncia o información que surge de la misma.

En el caso de estudiantes testigos, se notificará a sus apoderados mediante correo, sin necesidad de establecer una entrevista presencial, cuando las estudiantes no se encuentran directamente implicadas (no son víctimas o denunciadas).

Cierre de protocolo:

En todos los casos se realizará revisión y firma de informe final para mayor detalle de la información levantada. Se podrá firmar informe de cierre en los tiempos establecidos, independiente del plan de acción o monitoreo que se despliegue post cierre de protocolo.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR

Educación Parvularia

Básica - Media Año 2025

- a) El apoderado debe respetar el horario de salida de las estudiantes en todo momento, tanto de la jornada escolar, talleres extra programáticos como en jornada extendida, según corresponda.
- b) A la hora del retiro de las estudiantes, se dará un margen de 30 minutos luego del horario oficial de salida. Una vez transcurrido este tiempo, Convivencia Escolar llamará al apoderado y/o contacto de emergencia que se encuentre en la ficha de antecedentes de la estudiante. Al cuarto retiro de la estudiante con más de 30 minutos de atraso, contado desde el término de sus actividades escolares con o sin previo aviso por parte del apoderado, se citará al apoderado desde Convivencia Escolar para generar carta de compromiso.
- c) No obstante, lo anterior, el colegio se reserva el derecho de poder acudir a Carabineros en aquellos casos en que la estudiante se encuentre en el establecimiento más allá de las 18:00 horas. En este caso, se aplicará Protocolo por retiro de estudiante fuera horario escolar. En caso de incumplimiento reiterado de este deber (más de 3 retiros de la estudiante después de las 18:00 horas sin haber logrado contacto previo con el apoderado, dentro del periodo de un mes), el colegio podrá denunciar en Tribunal de Familia, la falta de cuidado hacia la menor.
- d) Convivencia Escolar y profesores encargados de las diferentes disciplinas, mantendrán registro de los casos de las estudiantes que presenten esta irregularidad, en la hora de retiro. El apoderado deberá firmar el libro de registro al momento de retirar al estudiante.
- e) Las estudiantes de 7° a IV° año medio podrán retirarse solas al finalizar su jornada escolar, siempre y cuando su apoderado declare esta autorización por escrito, en el apartado incluido en la "ficha de antecedentes".
- f) Sin embargo, en el caso de las estudiantes de 7° a IV° medio que se retiran con apoderado y que permanezcan el establecimiento más allá de las 18:00 horas, se aplicará la misma normativa detallada en la letra c y d.
- g) Es responsabilidad de cada apoderado, informar oportunamente cualquier dificultad a la hora del retiro en horario de salida de la estudiante, a Convivencia Escolar.

Por seguridad, es importante respetar los horarios de salida de las estudiantes, considerando que el establecimiento no cuenta con personal luego de la finalización de Jornada Extendida (posterior a las 18.00 horas).

Los canales de comunicación para que el apoderado pueda informar al establecimiento ante cualquier eventualidad son:

ucebasica@santa-elena.cl / Fono: 9 770 897 09

ucemedias@santa-elena.cl / Fono: 9 770 897 77

ETAPA 1 - INICIAL: No se perciben resultados positivos utilizando el abordaje general que aplica para el resto de las estudiantes. No se percibe o visualiza riesgo para sí misma o terceros.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsable	Registro/ Evidencias
Ante la presencia de indicadores emocionales tales como: - Signos no verbales: (tono de voz, cambio en la postura corporal, oculta rostro, se esconde debajo de la mesa, empuña las manos). - Inatención o distractibilidad; le cuesta concentrarse, no escucha u obedece instrucciones, no ha iniciado o finalizado la actividad. - Actitud oposicionista - Tristeza, que se expresa en llanto silencioso o contenido - Mayor inquietud motora de lo normalmente esperable (se para constantemente, múltiples salidas de la sala) - Signos de irritabilidad, baja tolerancia frustración o enojo (arruga su trabajo, rompe la hoja, tira sus lápices, se resiste a hablar, etc.) - Ansiedad o nerviosismo. - Se aísla y/o se retrae. - Ensimismamiento. - Aislamiento - Somnolencia	- Flexibilizar, ya sea, cambiando la actividad, forma o los materiales que se están utilizando e implican frustración para la estudiante . - No regañar a la estudiante o antagonizarla, ni amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”. Procurar además no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. - Identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan). - Utilizar el rincón de la calma o similares en el aula donde puedan recibir atención y monitoreo de un adulto, permitir objetos de apoyo o apego. - Permitir salir un tiempo corto, previamente acordado, a un lugar cercano y de fácil monitoreo - Ofrecer contención emocional - verbal, mediando utilizando un tono que evidencia tranquilidad y comprensión. - Ofrecer estrategias de relajación o de	Docente, asistente u otro educador/a que identifique la situación (dentro o fuera del aula)	Schooltrack, en observaciones (neutra)

	afrontamiento como (dibujar, tomar agua, apretar algo, cerrar los ojos, hablar con alguien, gestos de afecto, etc.) - Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz. - Luego de que ocurra la calma a nivel somático (físico), buscar el diálogo, indagando sobre otros factores que explican el estado de la estudiante (ej. si durmió mal, algún problema en casa, evento gatillador, etc) - Sugerir un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.		
ETAPA 2 - DE AUMENTO: La estudiante no es receptiva ni responde a las alternativas previas de abordaje (etapa 1). Se percibe ausencia de autocontrol (emocional, conductual y/o			

cognitivo) y se visualiza un riesgo potencial para sí misma o terceros.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsabl e	Registro/ Evidencias
- Estudiante no reacciona o responde a la comunicación verbal ni a la mirada o las intervenciones de terceros. - Se percibe aumento de agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. - La intensidad emocional es observable. Por ejemplo, un llanto desbordante (persistente y sonoro), tono de voz más alto, signos de mayor frustración o agresividad, Comunicación y movimientos erráticos, monosílabos o verborrea; No sostiene la mirada; Respiración Agitada; Temperatura elevada; Gritos que manifiestan oposición a continuar con la actividad; actitud oposicionista/desafiante o evitativa;	1. Procurar, si es posible, que un compañero acompañe a la estudiante con DEC o bien, comunicarse con algún miembro de Formación para que se haga cargo de la situación. - Ud debe acercarse a la estudiante, sin tocarlo, pero manteniéndose presente. - Ofrecerle tranquilidad, preguntarle ¿qué es lo que pasa? ¿necesita ayuda? 2. Si la estudiante accede a la ayuda permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (con almohadas, elementos relajantes, etc). Reducir en lo posible estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. En caso contrario, de resistirse a la ayuda, solicitar a alguien de Formación el acompañamiento en aula. 3. Evitar trasladar a la estudiante a lugares que impliquen un potencial peligro o aumento de la desregulación (con elementos peligrosos u otros gatillantes). 4. A su tiempo, favorecer la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, a través del diálogo, dibujo u otra actividad. Evitar aglomeraciones de personas que observen o interrumpan. 5. Comunicarse con un tono de voz tranquilo,	Equipo Formación Profesor(a) de aula	1. Módulo de orientación (en Intervención en crisis) 2. Correo a apoderados de la estudiante

	pausado y cariñoso.		
ETAPA 3 - DE DESCONTROL: La estudiante no responde positivamente al abordaje previo (etapa 2). Se perciben riesgo seguro para sí misma o terceros. Implica la necesidad de contener físicamente al estudiante.			
Indicadores	Alternativas de abordaje	Responsabl e	Registro/ Evidencias
- Estudiante manifiesta intensidad emocional, pero además afecta directamente a otra compañera u otras (más de uno). - Se presencian gritos, amenazas, golpes u otra manifestación de amenaza hacia un otro, o bien hacia sí misma (golpeándose, haciendo daño en alguna parte del cuerpo, auto recriminándose de manera verbal, etc.) - La estudiante presenta un deseo latente por escapar de la situación, no se logra mantener quieta, hay una evidente inquietud motora y emocional, manifiesta su sentir gritando, sin mucha coherencia, no logra calmarse, Descontrol en el comportamiento, dañando el mobiliario del colegio; Insultos con garabatos, etc)	- En esta instancia siempre es oportuno contar con más de una persona para proveer el apoyo necesario. Una persona a cargo de la situación con un rol de mediador directo (encargado/a) y un acompañante que permanecerá en un lugar cercano, sin intervenir directamente, pero haciendo las gestiones necesarias para contar con la ayuda necesaria (contacto con especialistas, apoderados, redes asistenciales, etc.). - Se proveerá contención que tiene por objetivo inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Eso se recomienda realizarlo SÓLO en caso de extremo riesgo para la estudiante u otras personas de la comunidad. Debe además ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas (acción mecedora de abrazo profundo) y con previa autorización de los apoderados. -Evaluar si es necesario excluir al grupo curso de la	Equipo de Formación Profesor(a) de asignatura Siempre dos a tres personas apoyando la situación	1. Módulo de orientación (en intervención en crisis) 2. Contacto telefónico con apoderados y citación

	situación sacándolos al pasillo, fuera de la sala de clases. - Procurar SIEMPRE llevarlo a un lugar con poco estímulo y riesgo asociado, en lo posible con escaso o nulo tránsito de personas circulando. - La persona a cargo de la situación deberá SOLO contener escuchando o acompañando, ya que, difícilmente en ese estado logrará que la estudiante exprese de manera efectivamente cómo se siente. Se puede establecer contacto físico (si lo acepta), tomando la mano, el hombro o abrazando. De lo contrario, se puede ofrecer agua y compañía, mientras se hacen las gestiones necesarias para que lleguen sus apoderados o cuidadores.		
--	---	--	--



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

I. OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Santa Elena el procedimiento que se debe seguir cuando se planifica una salida pedagógica fuera del recinto educacional.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de los Objetivos de Aprendizajes de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de un día, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los y las estudiantes de los distintos Niveles de enseñanza.

La Salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en los Planes y Programas de Estudios. Los docentes, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán señalar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar.

No obstante, de existir actividades no programadas con antelación, estas serán presentadas a Dirección para su evaluación y aprobación, pudiendo solicitar informe previo a alguna otro equipo o profesional.

Particular cuidado se deberá observar si la salida corresponde al Nivel Parvulario, en relación al número de adultos que irá al cuidado del grupo de niños, debiendo este ser suficiente para otorgar adecuada supervisión a cada uno de ellos. Especial atención si en este grupo existen niños con necesidades educativas especiales o que por sus características requieran de especial atención.

III. PROCEDIMIENTO

a. Antes de la salida pedagógica

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente a cargo de la actividad.	20 días de anticipación	Solicita a Convivencia Escolar las autorizaciones y formulario de salida Indicando: a. Curso(s) b. Lugar c. Hora de salida y de llegada d. Objetivos Generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación de la asignatura. e. Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
Dirección	15 días de anticipación.	Informar por escrito al Departamento Provincial correspondiente el aviso del cambio de actividad.
Docente a cargo de la actividad.	Una semana antes	Envía al apoderado la autorización, solicitando el permiso correspondiente (firmar y llenar con letra legible), para que la alumna pueda asistir a la actividad. Informar a apoderados del lugar, fecha y hora de salida y regreso del establecimiento, además de los responsables de la salida Es importante mencionar que ninguna estudiante saldrá del Colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado. De no contar con ella, debe permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.
Docente a cargo de la actividad.	Un día hábil de anticipación	Entrega a Convivencia Escolar a. Itinerario de la salida pedagógica b. Lista de las alumnas que asisten con la autorización. c. Nombres y teléfonos de los adultos responsables (considerar a lo menos un adulto por cada 12 estudiantes): i. Docente a cargo de la actividad ii. Segundo docente responsable. iii. Apoderados acompañantes. d. Datos del transporte: empresa o persona responsable, información de

		contacto, copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes.
--	--	--

b. El día de la salida pedagógica

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente a cargo de la actividad.	Antes de la salida	Registra la asistencia en el libro de clases y en libro digital, el cambio de actividad.
Convivencia Escolar	Durante la salida	Las autorizaciones se mantendrán durante el tiempo de salida en la oficina de Convivencia Escolar.
Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar mientras dure la salida.	Cautela que las estudiantes no autorizadas permanezcan en el establecimiento con los cuidados necesarios.
Docente a cargo de la actividad	Antes de la salida	Firma el libro de acta de retiros del establecimiento, registrando el número de estudiantes que participen de la salida y el curso.
Docente a cargo de la actividad	Durante la salida	Se tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para las estudiantes, en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano el docente 1, quedando a cargo el docente 2 del grupo curso.
Docente a cargo de la actividad.	Al término de la salida-regreso al colegio.	Toma la asistencia de las alumnas, haciendo chequeo del curso en recepción, informando las novedades relacionadas con la actividad.

c. Después de la salida pedagógica

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente a cargo de la actividad	Al día siguiente de la actividad	Presentar un informe escrito, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso a Convivencia Escolar.
Convivencia Escolar		Cierre del Protocolo

IV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Las estudiantes, en todo momento de la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado (cumplimiento del reglamento interno) a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica, el consumo o tenencia de cualquier Bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas o drogas.

Las estudiantes sorprendidas infringiendo esta restricción, le serán aplicadas las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo a lo establecido y su participación en la actividad será cancelada.

Las estudiantes están cubiertas por el Seguro Escolar, durante las salidas pedagógicas, que han sido organizadas por el establecimiento educacional.

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO SANTA ELENA, NO CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE ESTUDIO PARA NINGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO.



PROCEDIMIENTO FRENTE A LA OCURRENCIA DE ROBOS O HURTO.

Educación Parvularia
Básica - Media Año 2025

DEFINICIONES.

La ocurrencia de robos y hurtos son situaciones que alteran la convivencia escolar, toda vez que es una grave transgresión a los principios de respeto y honestidad, valores que como colegio promovemos ya que son parte de nuestro PEI.

Es importante considerar, que este tipo de situaciones puede ser frecuente en establecimientos educacionales, ya que nos enfrentamos de manera continua ante la oportunidad de apropiarse de un bien de otra persona, valiéndose de su descuido u olvido.

Po lo tanto, se va entender por:

HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna. Valiéndose del descuido o la distracción de otra persona, y

ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

Ambas acciones son constitutivas de faltas gravísimas a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por lo que detectados los responsables se pueden activar las medidas contempladas en nuestro RIE.

Ambas acciones incluso pueden ser constitutivas de delito.

MECANISMOS DE PREVENCION.

- Las estudiantes son las primeras responsables de tomar las medidas para evitar la pérdida u olvido de sus pertenencias.
- Las estudiantes deben abstenerse de traer objetos de valor al colegio como: dinero, pulseras, collares, relojes de alto valor, celulares, otros aparatos tecnológicos, u otros que puedan ser objeto de apropiación o sustracción.
- Las prendas de vestuario deben estar debidamente marcadas, así como los útiles escolares.
- Es importante señalar que el colegio no realiza investigación penal y carece de facultades para revisar mochilas y otras prendas de las estudiantes.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA DENUNCIA DE ALGUNAS DE LAS FALTAS MENCIONADAS

- La estudiante afectada o su apoderado podrá presentar su reclamo por un objeto que haya sido extraviado o sustraído a formación@santa-elena.cl.

- El colegio desplegará las siguientes acciones:
 - Entrevista a estudiante afectada.
 - Entrevista a testigos
 - Entrevista a apoderado de estudiante involucrada en caso de haber información al respecto.
 - Entrevista a apoderado de estudiante afectada por parte de Convivencia Escolar.
- Aquí se informará al padre o estudiante de las medidas adoptadas y de las sanciones aplicadas en los casos que corresponda.

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

En el caso de protocolos que involucren a estudiantes y donde los apoderados se nieguen a la aplicación del mismo, el colegio podrá mantener la investigación en curso y la aplicación de medidas.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Dos de los valores principales de nuestro colegio, se basan en la acogida fraterna y ver en el hermano el rostro de Jesús, por lo cual, uno de nuestros principales objetivos es entregar a las estudiantes herramientas para desarrollarse en sociedad, de tal forma que la enseñanza debe abordar y aceptar de manera efectiva las realidades que surgen al vivir y trabajar en una escuela, una comunidad y un país con individualidades interconectadas. El presente documento nace desde la necesidad de definir los procedimientos a seguir en caso de una situación de discriminación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Esta afirmación es particularmente relevante y es corroborada por diversas evidencias, las que muestran un escenario en el que niños, niñas y adolescentes van incorporando opiniones y actitudes de discriminación hacia los grupos sociales que tradicionalmente son marginados y excluidos.

Según datos del Consejo Nacional de la Infancia, del año 2017, el 42.2% de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país declara haberse sentido discriminado alguna vez en su colegio o escuela, cifra que aumentó significativamente en relación con la medición anterior, efectuada el año 2004, sobre los mismos ámbitos.

Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y este estudio da cuenta de que las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), lo que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de las estudiantes.

En el mismo sentido, datos del Instituto Nacional de la Juventud dan cuenta de que el 34% de los jóvenes se ha sentido discriminado alguna vez, mayoritariamente en su escuela, liceo, instituto o universidad; esta percepción se produce mayoritariamente entre quienes pertenecen al estrato socioeconómico bajo. Quienes manifiestan haber sido discriminados en mayor medida son los jóvenes homosexuales y aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.

La discriminación es una forma de violencia y puede adoptar diversas manifestaciones: la escuela es el principal referente de intercambio y contacto con los pares durante la infancia y la adolescencia, y se constituye en el espacio preferente para ejercer este tipo de acciones, tal como lo corrobora la evidencia nacional e internacional; es posible suponer que la mayor parte de las expresiones de violencia escolar señaladas se basan en actitudes de discriminación arbitraria entre los diversos miembros de la comunidad educativa, las que se sustentan en presuntas (y erradas) ideas de superioridad sobre determinados grupos y personas y en la falta de información.

Para los efectos de lo establecido en el presente documento, se han asumido las definiciones:

a) **ESTEREOTIPOS:** Creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjeros, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etc.). Se trata de creencias populares sobre atributos que caracterizan a un grupo social y sobre las que hay un acuerdo tácito, es decir, para que sea un estereotipo, debe ser una creencia compartida por varias personas.

b) **PREJUICIOS:** Apreciaciones u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento, y que, al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser ciertos. Implican siempre una valoración, favorable o desfavorable, sobre personas, situaciones o cosas, y se producen en el nivel de los sentimientos y emociones.

c) **DISCRIMINACIÓN:** Trato diferenciado y desigual hacia una persona o un grupo en diversos ámbitos de la vida social en función de una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias, tales como la cultura, el género, la edad o la clase social. La discriminación es un acto que limita o perjudica el acceso a derechos de las personas afectadas.

d) **DISCRIMINACIÓN POSITIVA:** Conjunto de políticas públicas y privadas concebidas para combatir la discriminación de todo tipo, las que son implementadas para promover el principio de igualdad o no discriminación e implican un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes, recursos o servicios.

Es preciso reiterar que dentro de nuestro proyecto educativo y en línea con las orientaciones de la autoridad, es relevante que las estudiantes aprendan a resolver los conflictos de forma dialogada y pacífica, y de este modo prevenir la violencia, se necesita generar contextos de aprendizaje en el aula donde se aborden los conflictos en forma constructiva y no autoritaria; donde no se exacerben los errores, sino que se les valore como fuentes de aprendizaje; donde se favorezca y no se obstaculice la creatividad; y donde se facilite el aprendizaje cooperativo y solidario.

TIPOS DE DISCRIMINACIÓN

AMBITO	DEFINICIÓN
Estético	Características socialmente atribuidas a la belleza. Se acostumbra a discriminar a quienes no cumplen con el patrón de belleza dominante, difundidos por los medios de comunicación masivos, instituciones y espacios sociales.
Rol de género o expresión de género	Conjunto de características diferenciadas y roles socialmente contruidos, que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Es decir, la sociedad espera que las personas se comporten de una forma determinada por el hecho de ser hombre o mujer, estas características han sido culturalmente atribuidas y son dinámicas, por ello en cada cultura los roles de las mujeres y los hombres son diferentes y van cambiando a través de la historia.
Diversidad sexual u orientación del deseo	Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad

	de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas.
Identidad de género o Identidad sexual	Es la autoimagen y autoconcepto de género, que puede coincidir o no con el sexo biológico. Se acostumbra a discriminar a quienes expresan una identidad sexual que no coincide con su sexo biológico, y que no sea exclusivamente femenino o masculino. Así sucede, por ejemplo, a las personas trans.
Procedencia étnico- nacional: migraciones	Procedencia histórico-familiar en el extranjero.
Necesidades Educativas Especiales y conductas no deseadas	Conjunto de necesidades educativas que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Se agregan en esta forma de discriminación, las conductas no deseadas dentro del establecimiento educativo.
Situación socioeconómica	Situación de pobreza real o percibida por el estudiantado que se encuentra en la situación de discriminación, como por quienes llevan a cabo discriminaciones.
Creencias religiosas	Se trata de la discriminación sobre personas o grupos que adscriben a una forma de vida asociada a cosmovisiones o credos religiosos del mundo.
Condiciones de salud	Se trata de discriminaciones sobre personas o grupos de personas que viven condiciones desfavorables de salud física o mental, pasajera o permanente, las cuales son señaladas como motivo de discriminación.
Maternidad y paternidad juvenil	Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres, o en proceso de serlo.

MEDIDAS PARA EVITAR QUE ALGUNO DE NUESTROS ESTUDIANTES PUDIERA SER VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN

Según establece la Circular N°707 de la Superintendencia de Educación del año 2022, nuestro colegio realiza las siguientes acciones de carácter preventiva, de manera de estar siempre muy alerta a las primeras señales de acciones, actos o expresiones de discriminación, en contra de nuestros estudiantes:

1. Definir instancias de diálogo y comunicación permanente con los NNA y sus familias que pudieran ser susceptibles de algún tipo de discriminación como las señaladas en el presente documento, o las mencionada en la Circular N° 707 u otras.

2. Capacitar a la comunidad educativa con relación a los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación.
3. Asegurar que las medidas disciplinarias no estén fundadas en medidas prohibidas que se basen en criterios discriminatorios.
4. Contemplar medidas que aseguren la inclusión de las estudiantes como, por ejemplo: acceso universal a los distintos espacios educativos, flexibilidad en el uso del uniforme escolar en situaciones de embarazo o maternidad, estudiantes migrantes o transgéneros, entre otras medidas que aseguren y promuevan la calidad de la permanencia en nuestro colegio.

ACCIONES DEL PROTOCOLO

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Docente, equipo psicoeducativo, Coordinaciones u otro funcionario que atestigua lo ocurrido.	El primer día hábil desde la recepción de la información.	1) Observación y/o recepción de la situación o hecho. 2) Derivar situación a Coordinaciones a través de correo electrónico. 3) Coordinaciones en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar y Orientación evaluarán la activación del protocolo en caso de corresponder.
INDAGACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
El responsable de la indagación será la coordinadora de convivencia educativa o el/la profesional que determine.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	1) Inicia la recopilación de antecedentes a través de entrevistas a los implicados y/o testigos.
COMUNICACIÓN A APODERADOS		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de convivencia educativa o el/la profesional que determine.	Dentro de las 72 hrs posteriores a la toma de conocimiento.	1- Cita a entrevista para informar sobre la situación, los pasos a seguir. 2- Los elementos centrales de la entrevista deben quedar registrados en acta.

MEDIDAS PROTECTORAS		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de convivencia educativa o el/la profesional que determine.	Dentro de las 72 hrs posteriores a la toma de conocimiento.	1) Si se estima conveniente, se deben disponer las medidas de resguardo a los afectados. Estas medidas pueden incluir apoyos pedagógicos, formativos y/o psicosociales.
DOCUMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de convivencia educativa o el/la profesional que determine.	Durante el desarrollo del protocolo.	1) El registro de los antecedentes se incorpora a la carpeta del caso. 2) Se determinan las consecuencias para los involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno vigente.
RESOLUCIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Coordinadora de convivencia educativa o el/la profesional que determine.	Según indique la evaluación el procedimiento.	1) Elaborar informe final. 2) Citación a los apoderados de los involucrados para comunicar la resolución. 3) Derivar a los involucrados a las redes de apoyo externas, si es necesario. 4) Denunciar a las instancias judiciales en caso de que corresponda. 5) El colegio adoptará medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias adecuadas para reparar el daño producido con ocasión de una

		discriminación arbitraria conforme a lo indicado en la Circular N°707/2022.
PLAN DE INTERVENCIÓN		
Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Equipo psicoeducativo (asistentes de la educación)	Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.	1. Elaborar un plan de acompañamiento a los involucrados a nivel, individual, grupal o familiar, si corresponde. 1. Elaborar un plan de acompañamiento para el curso, en conjunto con el profesor jefe, si corresponde.
Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente Protocolo, mediante algún mecanismo que evidencia (hoja de entrevistas, acta de reunión, correo electrónico, anotación en Libro de Clases, bitácora, etc.).		

-



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYO A LA INCLUSIÓN ESCOLAR

Enseñanza Parvularia, Básica y Media

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “la estudiante”, “el apoderado”, y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo). En algunas oportunidades, se utilizan las expresiones “os/as” o similar. Esto obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” u otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Colegio Santa Elena
CATEGORÍA	Particular pagado
RBD	8762-9
NIVELES DE ENSEÑANZA	Básica y media
NÚMERO DE CURSOS	14
NÚMERO DE ESTUDIANTES POR CURSO	34 pre básica y 36 en básica y media
DOMICILIO	Compañía de Jesús 2398
PÁGINA WEB	www.santa-elena.cl
SELLO	Católico

En la actualidad, el sistema educativo chileno enfrenta el desafío de acoger a una creciente diversidad de estudiantes, sin distinción de origen, condición, situación socioeconómica o necesidades educativas, favoreciendo el aprendizaje y desarrollo integral.

En este contexto, las comunidades escolares están llamadas a instalar y vivenciar una cultura de inclusión, que garantice que todas las estudiantes, sin excepción, tengan acceso en igualdad de condiciones. Para avanzar hacia ello, resulta fundamental trabajar en dos ejes centrales: la eliminación de la discriminación y la aceptación de todas las formas de diversidad.

El primero de ellos, la eliminación de la discriminación, reconoce que todos los integrantes de la comunidad educativa poseen los mismos derechos, especialmente el derecho a la educación, que debe resguardarse sin ningún tipo de exclusión arbitraria. El segundo eje, la aceptación de la diversidad, invita a valorar las diferencias como una riqueza que favorece el desarrollo integral y humano, recordándonos que precisamente lo que nos une como personas es el hecho de ser distintos. Es, desde el Proyecto Educativo Institucional, que proyectamos una comunidad donde todos son bienvenidos: diversidad de condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales, donde todos son aceptados y respetados para la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, que requiere la valoración de todos y cada uno en su diferencia.

Por ello, el presente Plan busca proponer acciones y orientaciones estratégicas que, por una parte, promueven la diversidad inherente al ser humano y por otra, fortalezcan la comprensión y la vivencia del enfoque inclusivo en toda la comunidad educativa, contribuyendo de esta manera al desarrollo de prácticas pedagógicas, emocionales y conductuales pertinentes para la singularidad de cada estudiante, garantizando una trayectoria completa y su participación en el proceso educativo.

Para avanzar en este camino, se adoptan los siguientes principios orientadores:

- **Interés Superior de Niño:** asegurar en todas las decisiones el desarrollo integral de las estudiantes, garantizando sus derechos, incluyendo su bienestar socioemocional como eje transversal.
- **Aprendizaje:** promover experiencias diversas que atiendan las particularidades de todos las estudiantes, optando por una flexibilidad curricular.
- **Sana convivencia:** construir un clima escolar seguro y respetuoso que favorezca relaciones armónicas.
- **Valoración de la diversidad:** reconocer en cada estudiante un aporte enriquecedor a los procesos educativos.
- **Equidad:** establecer sistemas de apoyo flexibles que respondan a los modos propios de aprender de cada estudiante.
- **Co-responsabilidad:** trabajar colaborativamente entre profesionales, familias y estudiantes.
- **Accesibilidad:** reducir barreras sociales, físicas, didácticas y tecnológicas que limitan la participación.
- **Confidencialidad y resguardo de datos sensibles.**

El cambio de paradigma invita a reinventar la cultura escolar al interior de los colegios, tratándose de un proceso continuo y colaborativo en el que toda la comunidad escolar se involucre y asuma el compromiso de ofrecer oportunidades para que cada estudiante pueda desplegar su máximo potencial.

La educación inclusiva estará orientada, por un lado, a comprender lo relativo a la diversidad cultural y sexogenérica con el fin de que todas las estudiantes se sientan acogidos y reconocidos y, por otro lado, a garantizar el acceso a una educación de calidad para todos las estudiantes, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando la participación para el logro de sus aprendizajes. Para esto último, se deben incorporar prácticas educativas y estrategias pedagógicas diversificadas; donde todos sus miembros puedan acceder al aprendizaje con equidad en espacios seguros.

Este documento se constituye de acuerdo con las normas vigentes en Chile:

- Ley General de Educación N° 20.370/2009.
- Ley sobre Personas con Discapacidad N° 20.422/2010.
- Ley N° 20.609/2012 contra la Discriminación.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845/2015.
- Ley de Desarrollo Profesional Docente N° 20.903/2016.
- Ley de Identidad de Género N° 21.120/2018.
- Ley de Garantías de la Niñez y Adolescencia N° 21.430/2022.
- Ley de Autismo N° 21.545/2023.
- Decreto N° 67 que aprueba normas sobre Evaluación, Calificación y Promoción.
- Decreto N° 83 que aprueba criterios para la Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares.
- Decreto N° 170 que determina el proceso de Evaluación Diagnóstica Integral.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024-2030.
- Marco para la Buena Enseñanza.

Si bien en Chile se cuenta con todo este ordenamiento jurídico, se elabora el presente Plan en coherencia con otros documentos oficiales internos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Formación de la Estudiante.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Promover la construcción de una comunidad educativa inclusiva, que brinde oportunidades equitativas de aprendizaje y participación a todos sus estudiantes, promoviendo no solo procedimientos técnicos, pedagógicos y emocionales que permitan responder a las Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias o permanentes, de manera oportuna y pertinente, sino también la atención a la diversidad propia de una comunidad que acoge y no discrimina, favoreciendo el desarrollo integral para la vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar que todas las estudiantes se desarrollen como sujetos de derechos y deberes, asegurando su bienestar integral, sin importar sus diferencias o circunstancias de vida.
2. Reconocer y valorar las diversas formas y ritmos de aprendizaje, propiciando experiencias educativas respetuosas y de sana convivencia, a través de normas claras, resolución pacífica de conflictos, espacios de participación y sentido de pertenencia.
3. Identificar oportunamente las necesidades de apoyo en los procesos de aprendizaje, implementando estrategias flexibles y eficaces que eliminen barreras y fortalezcan trayectorias escolares continuas.

NUESTRO PUNTO DE PARTIDA: SOCIOS DEL APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA EN RED

A lo largo de la vida, de manera inevitable, las personas y las instituciones se enfrentan cotidianamente a conflictos de diverso tipo. Lejos de que sea algo que haya que evitar, constituye una oportunidad de cambio, por lo que se requiere un aprendizaje proactivo para afrontar constructivamente los conflictos, desde una gestión que busque puntos de acuerdos, encuentro y buen trato.

La naturaleza del sistema escolar comprende una diversidad de intereses, opiniones, influencias y expresiones de poder. El conflicto se ve, entonces, como un fenómeno natural y se manifiesta en situaciones de incompatibilidad en la interacción de personas. Formar una comunidad escolar desde una perspectiva positiva del conflicto, requiere buscar y propiciar espacios en que los distintos agentes del sistema puedan desarrollar herramientas, competencias y habilidades para aprovechar el potencial que conlleva un conflicto.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de la inclusión educativa, las familias deben ser reconocidas como actores fundamentales en los procesos educativos. Su participación no sólo es valiosa, sino necesaria, porque en ellas recae la responsabilidad principal sobre la formación y el desarrollo de los niños y adolescentes.

Todas nuestras familias son valiosas y, particularmente, aquellas que se encuentran transitando procesos asociados a alguna necesidad específica, pues han desarrollado un conocimiento más profundo de los factores que favorecen o dificultan el bienestar integral de sus hijos. Este conocimiento constituye un recurso fundamental que potencia el proceso educativo, permitiendo que el colegio y la familia trabajen de manera articulada en beneficio del desarrollo pleno de cada estudiante.

En este sentido, se vuelve esencial una alianza que se sostenga sobre el respeto recíproco, la comunicación clara y la corresponsabilidad. Dicho vínculo debe reconocer explícitamente el valor de la prevención y el cuidado colectivo, promoviendo acciones que resguarden el bienestar emocional no solo de las estudiantes, sino también de sus familias, docentes y colaboradores, favoreciendo una convivencia escolar inclusiva y saludable, donde la empatía, la contención y el apoyo mutuo sean pilares fundamentales. Este enfoque contribuye a reducir el estrés, la sobrecarga y el desgaste de la comunidad educativa, permitiendo entornos más seguros, humanos y sostenibles.

La coordinación entre el colegio y la familia se fortalece cuando ambas partes operan desde una lógica de colaboración activa y confianza mutua. La elaboración de estrategias conjuntas —como planes de acompañamiento individual, acuerdos de seguimiento en el hogar, alineación con indicaciones de especialistas externos, entre otras— no solo disminuye la presión y sensación de carga en el profesorado y apoderados, sino que además incrementa la efectividad de las acciones al ser sostenidas y coherentes en diversos contextos. Así, la red de apoyo se vuelve más sólida, pertinente y orientada a resultados que impactan de forma positiva en el aprendizaje, el bienestar y la convivencia escolar.

FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA TRANSVERSAL

En los últimos años, Chile ha avanzado en articular el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura para la paz y la no violencia.

Nuestra propuesta educativa busca avanzar en la construcción de caminos que valoren el diálogo, la participación, la inclusión y el respeto por los derechos de todos y todas. A su vez, que el aprender a convivir sea un elemento indispensable para el ejercicio de una ciudadanía comprometida con una sociedad más justa, equitativa, solidaria y responsable.

La metodología de enseñanza engloba numerosos procesos y factores que inciden en los aprendizajes de las estudiantes. Entre ellos, cabe señalar la importancia de los procesos atencionales en el aprendizaje. En consecuencia, no existen estrategias mejores que otras en términos absolutos, sino que algunas estrategias pueden ser más adecuadas que otras debido al perfil, características y necesidades de la estudiante y su contexto.

Desde esta mirada, proponemos un abordaje dual: una mirada macro que contempla a toda la comunidad en la construcción de una cultura escolar acogedora y no discriminadora, junto con los apoyos específicos para las estudiantes con NEE que buscan superar barreras en sus procesos de aprendizaje.

1. ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD

- Con estudiantes inmigrantes:

Promover espacios culturalmente diversos, donde cada persona aporte la riqueza de su cultura, siendo una oportunidad para el aprendizaje y el crecimiento. El objetivo es fomentar el respeto y la comprensión hacia todas las expresiones culturales, creando un ambiente donde se valora la identidad de cada estudiante y se enriquece la convivencia.

- Con estudiantes con diversidad sexogenérica:

Reconocer la diversidad de orientación sexual y de género como parte inherente de la identidad de las personas, donde cada estudiante se sienta plenamente reconocido, seguro e incluido, libre de prejuicios y discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades y un futuro equitativo, independientemente sea el nivel.

- Con estudiantes con diversidad socioeconómica:

Garantizar que todas las estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad y participar plenamente en la vida escolar, siendo un motor de movilidad social.

- Con estudiantes con brecha pedagógica:

Impulsar procesos evaluativos con un sentido pedagógico, que fomenten la reflexión y el acompañamiento docente, ya que ayuda a que las estudiantes encuentren un propósito en sus aprendizajes, desarrollando competencias y capacidades a lo largo de su trayectoria escolar.

2. ESTRATEGIAS PARA LA DIVERSIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

El colegio flexibiliza sus estrategias pedagógicas con el objeto de adaptarlas a las necesidades de su estudiantado, valorando la riqueza inherente a la diversidad de las personas. Observamos e incorporamos en dichos procesos las potencialidades e intereses de las estudiantes como información fundamental para el diseño de la respuesta educativa.

La planificación de la enseñanza requiere implementar dichas estrategias y considerar múltiples formas de aprender, a partir de propuestas planificadas, diversificadas y flexibles. Una educación de calidad debe adaptarse a la diversidad de estudiantes presentes en cada sala de clases.

- **DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA:** Promueve los procesos de enseñanza en forma variada, considerando las características de cada estudiante y el desarrollo de sus competencias, con ello se busca que sea una oportunidad para la participación y la vinculación docente-estudiante.
- **DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE:** Implica la creación de un entorno de aprendizaje flexible, adaptando la enseñanza a las diversas necesidades, habilidades y ritmos de las estudiantes desde el inicio de la planificación curricular; ofreciendo múltiples maneras de presentar la información, como así también

múltiples maneras de que las estudiantes demuestren su conocimiento y de mantener su motivación y compromiso con su propio proceso de aprendizaje.

- **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS:** Requiere la participación y la resolución de determinadas problemáticas que involucren a las estudiantes en la producción de conocimiento.
- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL (PAI):** Es un instrumento escrito que sistematiza la planificación de los apoyos para responder a las NEE que presenta una estudiante, después de un proceso de evaluación diagnóstica psicoeducativa. En este plan se definen adecuaciones de acceso, organización de los recursos profesionales, materiales y medios que la estudiante podría requerir, para progresar y participar en los aprendizajes. La elaboración e implementación del plan de apoyo individual, implica un proceso riguroso, flexible, realista y participativo de todo el cuerpo docente que participa en el proceso educativo de la estudiante. El apoderado se compromete a colaborar y cumplir los compromisos y acuerdos establecidos.
- **ORGANIZACIÓN DE LOS TIEMPOS:** Implica gestionar el uso de los tiempos y la organización horaria, tanto de los ingresos y egresos, como de los recreos o actividades curriculares, potenciando las experiencias de aprendizaje y atendiendo las necesidades individuales.
- **ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS:** Implica gestionar y ambientar los espacios tanto de la sala de clases como aquellos de tránsito, ya que estos lugares admiten o impiden determinados tipos de interacción y, por ende, pueden intervenir a favor o en contra de la diversidad.
- **APRENDIZAJE COOPERATIVO:** Implica la propuesta didáctica y pedagógica para el aprendizaje activo en la interacción entre pares, que contemple además las adecuaciones curriculares necesarias para desarrollar capacidades y competencias según las características individuales.
- **USO DE LA TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ACCESIBILIDAD:** Implica la planificación de herramientas y dispositivos tecnológicos que faciliten el acceso al conocimiento, fomentando la participación autónoma por parte de las estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- **ABORDAJE EN RED:** Implica la promoción de espacios para compartir saberes y experiencias entre estudiantes del mismo colegio u otros establecimientos, a fin de socializar y enriquecer sus saberes.
- **TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE:** Fomenta la co-planificación e implementación de estrategias entre docentes de aula y otros profesionales que acompañan, fortaleciendo la co-enseñanza y el diseño de experiencias diversificadas.
- **COMUNIDADES DE APRENDIZAJE:** Propicia la participación de toda la comunidad educativa para el andamiaje en un cambio cultural.

Considerando lo anterior, se detallan los recursos disponibles para la atención de las estudiantes en su diversidad.

ATENCIÓN	APOYOS ESPECÍFICOS
a. Elementos que faciliten la accesibilidad (rampas, silla de ruedas, adaptación de baños y/o mobiliario).	a. Fortalecimiento de prácticas docentes.
b. Flexibilidad del uso del uniforme, textos y útiles escolares, considerando identidad de género y condiciones socioeconómicas.	b. Acompañamiento y contención emocional a estudiantes por parte de profesionales idóneos (orientadoras/psicólogas).

c. Estrategia de enseñanza y evaluación diversificadas (pensamiento visible, luces de aprendizajes, llaves de pensamiento y formularios emocionales).	c. Orientación pedagógica a docentes de acuerdo con la observación de clases.
d. Espacios letrados.	
e. Otras acciones del ámbito de la diversidad: celebración de efemérides, jornadas de reflexión y concientización, acompañamiento socioemocional en situaciones de crisis, abordaje multidisciplinario y articulado con especialistas externos, visitas de profesionales externos para la observación en clases, rincón de la calma y silencios meditativos.	
f. Plan de Acompañamiento Individual (PAI).	

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cuando nos referimos a Necesidades Educativas Especiales (NEE), se reconoce la existencia de alguna barrera en el proceso de aprendizaje, en algún momento de la vida escolar, que demanda atención específica para lograr el máximo desarrollo y su más alto nivel de aprendizaje, requiriendo alguna distinción en la gestión de los recursos - pedagógicos, psicopedagógicos y/o psicológicos-.

Las NEE pueden ser transitorias o permanentes, dependiendo si la estudiante presenta barreras para aprender y participar en un periodo particular de su trayectoria escolar o, durante toda su escolaridad. Es decir, que cuando se hace referencia a NEE de carácter transitorio, no se alude a lo temporal del diagnóstico, sino que la implementación de apoyos extraordinarios es por un período acotado, mientras se desarrollan las capacidades, recursos y competencias suficientes para apoyar regularmente al estudiante en sus aprendizajes, a fin de que pueda desplegar sus potencialidades y adquirir las estrategias metacognitivas para progresar en forma autónoma.

Entonces, las NEE se definen en función de las ayudas adicionales o extraordinarias que requiere algún estudiante para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionarles, se verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

Es importante mencionar que, no todas las estudiantes con diagnóstico clínico tienen automáticamente una necesidad educativa. El criterio se determina cuando el diagnóstico impacta de manera significativa en los aprendizajes y participación escolar. Por ello, se busca articular la evaluación interdisciplinaria externa a aquellas NEE que como colegio podamos atender en el marco de este Plan.

1. NEET vs. NEEP

Para los efectos del presente Plan se consignará la siguiente clasificación, lo que permitirá conducir los procesos de desarrollo y aprendizaje en las estudiantes, y así contribuir a los logros de su educación:

NEET	
	a. Trastorno Específico del Lenguaje b. Trastorno Específico del Aprendizaje c. Déficit Atencional con o sin Hiperactividad d. Rendimiento Limítrofe
NEEP	
	e. Discapacidad intelectual severa f. Discapacidad visual y/o auditiva g. Disfasia h. Trastorno del Espectro Autista

2. DIAGNÓSTICOS MÉDICOS CON NEE

TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	
Es un grupo diverso de condiciones que afectan el desarrollo cerebral, manifestándose con dificultades en áreas como la cognición, el lenguaje, la comunicación, las habilidades motoras y el comportamiento social.	i. Condición del Espectro Autista j. Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad k. Trastornos Específicos del Aprendizaje l. Discapacidad Intelectual m. Trastornos de la Comunicación n. Trastornos Motores o. Dificultades de Integración Sensorial
TRASTORNOS VISUALES Y/O AUDITIVOS	
Son condiciones que afectan la capacidad de ver y oír correctamente. Pueden variar en gravedad y tener un impacto significativo en el desarrollo, aprendizaje y calidad de vida de una estudiante.	a. Uveítis b. Nistagmo c. Hipoacusia
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE	
Son un tipo de NEEP, de origen neurobiológico, que se caracteriza por la evidencia de dificultades significativas y persistentes para adquirir y automatizar habilidades básicas de lectura, escritura o cálculo.	a. Lectura b. Escritura c. Cálculo

CONDICIONES DE SALUD MENTAL	
Es un grupo diversos de alteraciones en las funciones psicológicas y/o estado de ánimo. Pueden tener diversas causas, incluyendo factores biológicos y/o ambientales.	a. Trastorno Oposicionista Desafiante b. Trastorno Bipolar c. Trastornos de Ansiedad d. Trastornos Depresivos e. Trastornos de la Conducta Alimentaria f. Trastornos de Personalidad
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
	a. Talento simple b. Talento complejo c. Sobredotado

3. CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN

El diagnóstico y certificación puede realizarse a través de dos vías fundamentales:

- Calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad.
- Diagnóstico médico con profesional idóneo y competente, inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico (por ejemplo, médico, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicólogo, docente de educación diferencial, u otro).

Como ya se ha mencionado, la planificación de la enseñanza requiere el diseño de instrumentos variados para la evaluación formativa y sumativa. Por lo que se busca promover y fomentar una concepción de la evaluación en contextos pedagógicos como un elemento inherente a la enseñanza-aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la evaluación desempeña un papel crucial en la supervisión y apoyo del aprendizaje de las estudiantes, así como en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas en relación con el proceso educativo y la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

- PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI) Y PRIORIZACIÓN EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: Implica enfocarse en los objetivos de aprendizaje esenciales desde el currículum nacional, involucrando una mirada multidisciplinaria y colaborativa entre la estudiante, los docentes y asistentes de la educación, la familia y los especialistas externos. Estos ajustes o adaptaciones pueden ser significativas o no significativas. En el primer caso, nos referimos a los ajustes sustanciales llevados a cabo por el docente en conjunto con la evaluación de otros profesionales del establecimiento educativo y tienen un carácter extraordinario (por ejemplo, uso de materiales complementarios y específicos). En el otro caso, nos referimos a la modificación de elementos básicos y tiene un carácter preventivo (por ejemplo, otorgar más tiempo en una evaluación, ubicar al

estudiante cerca del escritorio del docente, reducir cantidad de ejercicios en algún trabajo individual, entre otros).

- **EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** Es un proceso continuo y formativo que permite retroalimentar el aprendizaje de todos las estudiantes, utilizando una variedad de instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo con las características de la estudiante. Esta adaptación se realiza a través de la modificación de los instrumentos, estrategias y momentos de evaluación, buscando asegurar que todas las estudiantes tengan la oportunidad de demostrar sus aprendizajes de manera justa y equitativa.
- **ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR:** Implica un ajuste o ampliación del currículo orientado a profundizar, diversificar o enriquecer los contenidos, metodologías y experiencias de aprendizaje. Su propósito es ofrecer a las estudiantes con mayor potencial intelectual desafíos académicos acordes a su nivel, evitando que su desarrollo se limite al cumplimiento de los objetivos mínimos del curso. Por lo que, se intenta priorizar aquellas metodologías donde las estudiantes puedan explorar, crear, investigar y resolver problemas a través de un aprendizaje profundo (por ejemplo, proyectos de investigación, aprendizaje basado en problemas, trabajos interdisciplinarios, mentorías con docentes, estudio de casos, aprendizaje colaborativo, entre otras).
- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL CONDUCTUAL (PAEC):** Este plan de apoyo se realiza cuando una
- estudiante presenta una serie de desregulaciones emocionales y conductuales, las cuales han sido registradas e informadas a sus padres y/o cuidadores. El plan busca coordinar los apoyos necesarios ante una nueva situación de desregulación y se construye en acuerdo con el equipo del colegio, la familia y los especialistas externos.

Considerando la capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo de cada uno de las estudiantes y del cuerpo de profesores, junto a las recursos con que cuenta nuestro establecimiento (matrícula, retención, infraestructura, número de estudiantes por sala, recurso humano, entre otros), se describen los *apoyos* posibles para una atención responsable y, los *ajustes* o adaptaciones razonables, con el objetivo de garantizar la participación plena y efectiva de las estudiantes con NEE en igualdad de condiciones con los demás. Éstas se implementan para eliminar o reducir las barreras que puedan impedir o dificultar el acceso y su participación.

AJUSTES	APOYOS ESPECÍFICOS
g. Adecuaciones pedagógicas curriculares: adaptación de instrumentos, tiempo adicional en la aplicación de una evaluación, alternativas de representación para la información visual o auditiva, implementación de insumos y/o estrategias en sala, entre otras.	d. Capacitación docente.
h. Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI).	e. Acompañamiento de estudiantes en sala por parte de profesional idóneo.
i. Evaluación flexible y diferenciada.	f. Observación y seguimiento a estudiantes por parte de las orientadoras.
j. Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).	g. Trabajo articulado con profesionales externos.
k. Sala de recursos como un espacio para la contención y el acompañamiento de profesional idóneo (Equipo de Apoyo al Aprendizaje).	h. Materiales e insumos complementarios de apoyo educativo (pictogramas).
	i. Participación de personas con discapacidad al

l. Insumos sensoriales para el trabajo con estudiantes (pop it, pelotas antiestrés, cojines sensoriales, bandas elásticas para sillas, pedalera portátil, espejos, plastilinas, entre otros). m. Flexibilidad a normas técnico-administrativas: derecho a ser retirado antes del término de la jornada escolar, derecho a modificaciones en el horario de ingreso-salida y comunicación expedita ante situaciones extraordinarias.	interior del establecimiento.
--	--------------------------------------

Es importante destacar que, desde el abordaje individual, el colegio contará con instrumentos internos para el acompañamiento de las estudiantes tomando en consideración que sus necesidades y/o características personales son siempre subjetivas. En este sentido, un PAEC puede ser aplicado a estudiantes que, aunque no presenten un diagnóstico, experimentan situaciones desafiantes como desregulaciones emocionales y/o conductuales.

- Los apoderados u otros cuidadores pueden realizar la tarea de acompañamiento sólo de manera transitoria y excepcional, en acuerdo con el colegio, hasta lograr la adecuación de la estudiante al ambiente escolar frente a casos de desregulaciones reiteradas.

4. ESTRUCTURA DE APOYO Y ROLES PROFESIONALES

Nuestros establecimientos cuentan con un Equipo de Apoyo al Aprendizaje (EAA) que es el soporte estructural para conducir este Plan. En conjunto con los profesores jefes, los profesionales del EAA tienen la responsabilidad de identificar las barreras y dificultades que enfrentan estos estudiantes, para luego determinar los apoyos y ayudas especializadas necesarias que les permitan acceder y progresar en el currículo escolar:

- Educadora Diferencial
- Psicopedagoga
- Psicóloga y/u orientadora

El EAA trabaja colaborativamente con el cuerpo docente para asegurar una respuesta educativa de calidad y equidad. Su labor no solo implica brindar apoyo directo a las estudiantes con NEE, sino también actuar como agentes de cambio al promover prácticas pedagógicas diversificadas, pertinentes y accesibles. Reiteramos que, la respuesta educativa debe considerar la capacidad efectiva de acompañamiento del equipo, los recursos humanos y materiales del establecimiento, y la implementación de ajustes razonables que posibiliten una trayectoria escolar significativa y el logro de aprendizajes pertinentes para cada estudiante.

5. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE APOYO AL APRENDIZAJE

El EAA y otros profesionales que acompañan al interior del establecimiento, centran su atención en fortalecer la gestión educativa para el abordaje específico de situaciones en las que las trayectorias escolares se encuentran interrumpidas o en riesgo, porque se pueden estar viendo comprometidos los logros en los aprendizajes, buscando estrategias integrales y contextualizadas.

Para aquello se establece:

- Fortalecer la gestión aula para el apoyo docente.
- Participar de los diagnósticos de estudiantes, desde el aporte interdisciplinario para su levantamiento y posterior seguimiento.
- Acompañar e intervenir en situaciones desafiantes o complejas.
- Contribuir a estrategias, herramientas y orientaciones pedagógicas.
- Colaborar en la adecuación curricular, de materiales y entornos de aprendizaje.
- Articular con organismos o profesionales externos.
- Retroalimentar a las familias sobre estados de avances.
- Intervenciones de apoyo en procesos de lectura, escritura, cálculo y organización de aprendizajes.
- Diseño, implementación y seguimiento del PACI - PAEC.

HITOS DESTACADOS

Con el propósito de fortalecer una cultura escolar basada en el respeto, la valoración de las diferencias y el reconocimiento como un recurso educativo y formativo, se presentan algunos de los hitos contemplados en el Plan de Formación de la Estudiante que busca promover una participación activa y respetuosa dentro de la comunidad educativa.

HITO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES
CELEBRACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y CONMEMORACIÓN DE EFEMÉRIDES	Sensibilizar y educar a la comunidad escolar respecto de la neurodiversidad, promoviendo el respeto, la empatía y la eliminación de barreras actitudinales	Actividades formativas, reflexivas y recreativas durante recreos, orientadas a comprender y valorar la diversidad, con énfasis en la visibilización de diagnósticos	EAA, orientadores y docentes UCE
DIDÁCTICA DE AULA PARA LA AUTORREGULACIÓN AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES	Incorporar recursos que favorecen el reconocimiento emocional, la autorregulación, la comunicación y el acompañamiento pedagógico inclusivo, en un ambiente de clima aula seguro y propicio para el aprendizaje de todos.	Aplicación de estrategias y uso de material visual al interior de la sala de clases para el reconocimiento y autorregulación emocional	Profesores

ESPACIOS DE CONTENCIÓN, ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO	Desarrollar competencias emocionales en las estudiantes para una sana convivencia escolar y la formación integral	Uso de un espacio externo, al interior del colegio, para la contención, el acompañamiento y seguimiento de estudiantes; por medio de herramientas para la gestión emocional con técnicas de relajación, respiración profunda, meditación y mindfulness	Orientadores y EAA
USO DE MATERIAL SENSORIAL Y PICTOGRAMAS PARA ESTUDIANTES CON NEE		Se evalúa desde el EAA/Orientación aquellas estudiantes que presenten las condiciones necesarias para el uso de pictogramas, que impacten en una mejor comunicación con el docente en sala de clases y promueva ambientes colaborativos para el aprendizaje	EAA
ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN COMUNIDAD	Se busca promover espacios formativos que profundicen el ejercicio de una convivencia pacífica y segura, basada en la corresponsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad educativa; principalmente desde un rol activo en la construcción de ambientes protectores	En instancias de consejos de cursos, consejos de profesores y reuniones de madres, padres y apoderados para el trabajo en temáticas propias a la convivencia, desafíos en la educación actual y ambientes respetuosos e inclusivos	EAA, orientadores, docentes UCE y profesores

Este proceso se enmarca en la normativa vigente y en los principios que orientan nuestro Proyecto Educativo Institucional, asegurando que toda persona sea respetada y valorada en su singularidad. En este sentido, la admisión no solo constituye un procedimiento administrativo, sino que es también una instancia formativa que refleja el compromiso del colegio con la equidad, la diversidad y la inclusión como ejes centrales de la vida escolar.

Los criterios que rigen este proceso son los siguientes:

- **No discriminación:** El proceso de admisión de estudiantes no podrá establecer criterios de exclusión por motivos de discapacidad, diagnóstico, condición socioeconómica, origen étnico, nacionalidad, religión, identidad de género, orientación sexual u otra condición personal o social.
- **Acceso igualitario:** Las estudiantes con NEE, ya sean transitorias o permanentes, tienen el derecho a postular y ser admitidos en igualdad de condiciones que el resto de las estudiantes, sin que su diagnóstico o condición sea considerado un impedimento.
- **Valoración de la diversidad como principio pedagógico y valor institucional:** La admisión de estudiantes se basa en el principio de que la diversidad enriquece los aprendizajes, fomenta el respeto, y contribuye al desarrollo integral de toda la comunidad educativa. Por tanto, el establecimiento acoge a todas las estudiantes, promoviendo prácticas inclusivas desde el aula hasta la gestión institucional. Asimismo, en los Proyectos Educativos se adopta una visión inclusiva, que reconoce y respeta las diferencias individuales. Por tanto, el proceso de admisión se rige por estos principios, promoviendo una cultura escolar que favorece la inclusión y rechaza toda forma de exclusión.
- **Evaluación diagnóstica, sin efecto selectivo:** La evaluación tiene un carácter formativo y de apoyo, y no es utilizada como criterio de selección o rechazo. El propósito es planificar adecuadamente las estrategias de apoyo y adaptación requeridas desde el inicio del proceso escolar de la estudiante.
- **Participación del Equipo de Apoyo al Aprendizaje:** Este equipo formará parte del equipo de admisión y, en conjunto con el cuerpo directivo, podrá coordinar las medidas de acceso, permanencia, participación y aprendizaje, en función de las necesidades de la estudiante, garantizando la implementación oportuna de los ajustes y adecuaciones curriculares pertinentes.
- **Difusión clara y transparente:** Los criterios y pasos del proceso estarán establecidos y disponibles en los canales oficiales del establecimiento, con el objetivo de ser accesible para madres, padres y apoderados.
- **Resguardo de la privacidad:** Toda información relacionada con diagnósticos, informes o antecedentes de la estudiante y su familia será manejada con estricta confidencialidad y respeto, según determina los principios éticos del quehacer educativo.

El colegio no establece un número máximo predeterminado de estudiantes con NEE. No obstante, el ingreso y permanencia de estudiantes con NEE se evalúa en función de la capacidad real del establecimiento para otorgar los apoyos pedagógicos, profesionales y de recursos necesarios, asegurando una atención adecuada, oportuna y de calidad.

La capacidad real del establecimiento para otorgar los apoyos necesarios no se define por un número fijo de estudiantes, sino por un conjunto de condiciones objetivas que

permiten asegurar una atención educativa adecuada y de calidad. En términos institucionales, se entiende que el colegio tiene capacidad real cuando cuenta con: recurso humano disponible, recurso pedagógico y curricular, condiciones organizacionales, infraestructura y accesibilidad y bienestar de la comunidad educativa. Es decir, en los casos en que el número de estudiantes con NEE alcance la capacidad máxima que el colegio puede atender adecuadamente, se evaluará la factibilidad de nuevos ingresos en función de la posibilidad real de ofrecer los apoyos que cada estudiante requiere.

De acuerdo con la normativa vigente:

- A partir del año 2026, se deberá asegurar que al menos un cupo por nivel sea prioritario para estudiantes con discapacidad o NEE de carácter permanente.
- A partir del año 2027, al menos un cupo por curso deberá ser prioritario para estudiantes con discapacidad o NEE de carácter permanente.
- A partir del año 2028, se deberán asegurar que desde el primer nivel de transición el 5% de los cupos sean prioritarios para estudiantes con discapacidad o NEE permanentes, siempre que se presenten suficientes postulaciones para cubrir dichos cupos.
- Igualmente, se deberá priorizar al o los hermanos de estudiantes matriculados que presenten discapacidad o NEE permanentes. En este caso, el apoderado deberá presentar evaluaciones médicas y/o certificado de discapacidad, a los fines de acreditar aquello.

En el caso de las estudiantes que ya cuentan con un diagnóstico de NEE actualizado, los profesionales del equipo EAA entregarán a los apoderados información de los ajustes y apoyo específicos que se brindarán en el colegio.

Es necesario que los apoderados presenten documentos actualizados de los especialistas externos, con información referida al diagnóstico, tratamiento, medicación y los requerimientos específicos que se le solicitan al colegio.

La implementación de un plan elaborado para cada estudiante con NEE se lleva a cabo mediante una estructura organizacional clara y un sistema de seguimiento sostenido en el tiempo. Esta aplicación considera una serie de acciones entre EAA, docentes, asistentes de la educación y Coordinaciones, que permiten asegurar la coherencia entre el diseño del apoyo, su ejecución y los ajustes necesarios durante el proceso educativo.

El seguimiento del plan también considera instancias de entrevistas y reuniones con apoderados y especialistas externos, fundamentales para mantener una visión integral de la estudiante. En estos encuentros se revisan avances, se analizan nuevas necesidades y se acuerdan los ajustes pertinentes, fortaleciendo la coherencia entre el entorno escolar y terapéutico. Todo el proceso es documentado de manera sistemática mediante bitácoras de seguimiento e informes escritos, que permiten dar trazabilidad a las acciones implementadas, registrar acuerdos relevantes y evaluar de manera continua el impacto del plan, tanto en el desarrollo de la estudiante como en la toma de decisiones pedagógicas. Al finalizar el año académico, se solicitará a los profesionales de apoyo externo, la actualización del apoyo por medio de informes del estado de avance y/o proyección de la estudiante.



PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Enseñanza Básica y Media
2026

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “la estudiante”, “el apoderado”, y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo). En algunas oportunidades, se utilizan las expresiones “os/as” o similar. Esto obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” u otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Colegio Santa Elena
CATEGORÍA	Particular pagado
RBD	8762-9
NIVELES DE ENSEÑANZA	Básica y media
NÚMERO DE CURSOS	14
NÚMERO DE ESTUDIANTES POR CURSO	34 pre básica y 36 en básica y media
DOMICILIO	Compañía de Jesús 2398
PÁGINA WEB	www.santa-elena.cl
SELLO	Católico

El Plan de Orientación Vocacional y Ocupacional de nuestro colegio forma parte integral de una ruta de egreso, diseñado con un enfoque formativo y de acompañamiento tanto para las estudiantes que comienzan su enseñanza media como para sus familias. Este plan se estructura en torno a tres ejes clave: **Desarrollo de la Identidad, Autocuidado y Crecimiento Personal**, que buscan proporcionar el apoyo necesario en una etapa crucial del desarrollo de los adolescentes, donde inician el proceso de toma de decisiones sobre sus intereses, habilidades y proyectos futuros.

El objetivo principal de este plan es que las estudiantes, al conocerse mejor a sí mismas y comprender sus intereses y características personales, puedan elaborar un **proyecto de vida** que integre tanto sus metas académicas como laborales. Este proceso tiene como fin fortalecer su capacidad para tomar decisiones responsables y autónomas, dándoles herramientas para enfrentar desafíos y planificar su futuro con seguridad y confianza.

Además, entendemos que este proceso no solo debe involucrar a las estudiantes, sino también a sus familias, quienes juegan un papel fundamental en el acompañamiento y orientación durante este período de transición. Por ello, el plan incluye estrategias de apoyo a los padres y apoderados, con el fin de promover una participación activa y consciente en el desarrollo de sus hijos, facilitando el entendimiento de sus inquietudes, intereses y decisiones.

De esta manera, el Plan de Orientación Vocacional y Ocupacional no solo busca ser un proceso de acompañamiento ocupacional, sino también un espacio para consolidar las seis competencias básicas que se desarrollan durante toda la trayectoria escolar, a través de las cuales se potencia el dominio de habilidades, conocimientos y actitudes en las diferentes dimensiones que abarca cada una y en un avance progresivo durante los años de permanencia según el *Plan de Formación de la Estudiante*. Ellas son: **Formación del Carácter, Pensamiento Crítico, Colaboración, Comunicación, Creatividad y Ciudadanía**.

Asimismo, este plan está alineado con la Misión y Visión del colegio, cuyo propósito es “Ofrecer una educación de calidad y con un énfasis particular: que las estudiantes descubran y reconozcan el valor de ser mujer hoy y su rol en la sociedad, partiendo por el convivir cotidiano en su familia y con sus compañeras. Esa dimensión vital de la persona la educamos desde una mirada evangelizadora, llevando de la mano el desarrollo pleno desde lo personal, académico y espiritual. Así acompañamos con amor la búsqueda de nuestras estudiantes para descubrir sus capacidades y vocación, como mujeres empoderadas, valientes ante los desafíos”. Así, buscamos que las egresadas de nuestro colegio no solo tengan una sólida formación académica, sino que también desarrollen competencias personales, sociales y emocionales que les permitan vivir de manera plena y autónoma, en concordancia con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar y guiar a las estudiantes desde 7º Básico hasta IVº Medio en su proceso de autoconocimiento, madurez vocacional y en el desarrollo de su capacidad para tomar decisiones sobre el final de su educación y su futuro académico-profesional o laboral, a través de un acompañamiento, seguimiento y asesoría vocacional constante.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES

- Desarrollo del autoconocimiento: Que la estudiante sea capaz de identificar y comprender sus gustos, intereses y habilidades, para fortalecer su identidad personal y sus decisiones futuras.
 - Habilidades para la toma de decisiones: Que la estudiante desarrolle competencias en la toma de decisiones reflexivas, responsables y autónomas, considerando las consecuencias de sus elecciones tanto a nivel personal como académico.
 - Elaboración de un proyecto de vida: Que la estudiante logre analizar y diseñar un proyecto de vida que contemple tanto su desarrollo personal como vocacional, en coherencia con su identidad, valores e intereses.
 - Investigación sobre opciones académicas y laborales: Que la estudiante sea capaz de indagar e informarse adecuadamente sobre las diversas ofertas académicas de pregrado y las alternativas laborales disponibles en las distintas instituciones universitarias e institutos de formación, para tomar decisiones informadas sobre su futuro.
-

OBJETIVOS SEGÚN EL NIVEL DE ENSEÑANZA

- 7º y 8º BÁSICO

El objetivo principal en este nivel está orientado a generar un mayor autoconocimiento respecto de sus gustos, habilidades y capacidades. Este proceso de reflexión personal busca que las estudiantes comiencen a identificar sus fortalezas y áreas de desarrollo, lo que les permitirá tomar decisiones más informadas y alineadas con su futuro académico y profesional.

Adicionalmente, se introduce el acercamiento al **NEM** (Promedio de Notas de Enseñanza Media), un indicador clave en el sistema educativo chileno, el cual tiene un impacto directo en el **Ranking de notas** que las estudiantes deben considerar a lo largo de su enseñanza media. El NEM es fundamental en el proceso de admisión a la educación superior, ya que las universidades y otros centros de formación lo toman en cuenta junto a otros factores. Es importante que las estudiantes comprendan la relevancia de su desempeño académico desde este nivel, ya que las decisiones que tomen en cuanto a esfuerzo, organización y estudio influyen en su futuro educativo y laboral.

- Iº MEDIO

El objetivo principal en este nivel está orientado a continuar el proceso de autoconocimiento respecto de sus gustos, habilidades y capacidades. A medida que las estudiantes avanzan en su educación, es crucial que profundicen en la comprensión de sus

fortalezas e intereses para comenzar a tomar decisiones académicas y vocacionales más informadas.

Adicionalmente, en este nivel se hace especial énfasis en la importancia de mantener un rendimiento escolar favorable, ya que el acumulado de los promedios finales de cada asignatura será determinante para el ranking de notas, factor que influye directamente al momento de rendir la **PAES** (Prueba de Acceso a la Educación Superior). Este rendimiento académico no solo tiene un impacto en las posibilidades de ingreso a la educación superior, sino que también es clave para la construcción de un perfil académico sólido.

Por lo tanto, se trabajará con las estudiantes en el desarrollo de estrategias de estudio eficaces, que les permitan optimizar su tiempo de aprendizaje, mejorar su concentración y lograr un mejor aprovechamiento de los contenidos. Estas habilidades serán fundamentales no solo para mejorar su rendimiento, sino también para prepararlos para los desafíos académicos que enfrentarán en los años siguientes.

- **IIº MEDIO**

El objetivo principal en este nivel apunta a apoyar a las estudiantes en el proceso de toma de decisiones, especialmente en lo que respecta a la elección de asignaturas. En este curso, las estudiantes deberán realizar una prueba de electividad, la cual les permitirá elegir asignaturas dentro de las opciones disponibles, basadas en sus gustos, intereses y habilidades personales. Esta prueba tiene como finalidad orientar a las estudiantes a tomar decisiones informadas que se alineen con su desarrollo académico y vocacional.

A lo largo del año, las estudiantes también deben incorporar una disciplina de estudio adecuada, lo cual es esencial para su rendimiento académico en este nivel y en los años siguientes. Además, se fomentará la reflexión sobre sus preferencias y el impacto de sus elecciones, considerando tanto sus intereses actuales como sus aspiraciones futuras.

Al final del proceso, las estudiantes podrán seleccionar las asignaturas de su interés, destacando hasta *tres electivos* que se alineen con sus pasiones y fortalezas. Este enfoque busca que las estudiantes puedan tomar decisiones académicas más personalizadas y orientadas hacia su desarrollo integral.

- **IIIº y IVº MEDIO**

El Programa en estos cursos está orientado principalmente a desarrollar y potenciar a las estudiantes en las siguientes áreas clave:

- **Reconocimiento de intereses y preferencias vocacionales:** Durante este proceso, las estudiantes podrán identificar y comprender mejor sus intereses y aptitudes, facilitando su elección futura -interés de carrera profesional-.
- **Análisis y reflexión sobre su proyecto de vida:** Las estudiantes serán guiados en la reflexión profunda sobre su futuro, analizando el impacto de sus decisiones en su vida personal y profesional, y desarrollando su capacidad de tomar decisiones responsables y autónomas.
- **Análisis de la información sobre Universidades e Institutos:** Se les proporcionará información detallada sobre las ofertas académicas, incluyendo las carreras disponibles, los puntajes de corte, las opciones de postulación y acreditación de las instituciones educativas.
- **Evaluación de carreras y experiencia laboral de profesionales:** Las estudiantes investigarán y analizarán las diversas opciones laborales y las experiencias de

profesionales en distintas áreas, lo que les permitirá tener una visión más amplia y realista de las carreras que les interesan. En este objetivo se integra también el programa de visitas a facultades y universidades, según la elección de las estudiantes, para conocer de primera mano las instituciones y programas que podrían ser parte de su futuro.

Por tanto, este Plan de Orientación Vocacional y Ocupacional busca ser un apoyo integral en el proceso de elección profesional de nuestros estudiantes, fomentando instancias que estimulen la identificación de sus intereses, habilidades y gustos personales, promoviendo que sean capaces de planificar, investigar, pedir ayuda, explorar distintas alternativas y tomar decisiones con responsabilidad respecto a su futuro académico y profesional.

PERFIL DE LA ESTUDIANTE EGRESADA

Somos una comunidad educativa donde cada uno está abierto a aprender y enseñar, generando una convivencia que nos permite compartir, escuchar, mirar para construir juntos experiencias que marcarán nuestras vidas y que constituyen una educación de calidad.

Nuestro sello “Te acompañamos con amor a construir tu proyecto de vida en alegría y perseverancia”, nos inspira porque reconocemos en él los valores que queremos formar: Alegría, sentido comunitario, solidaridad, perseverancia y respeto.

La estudiante egresada de nuestro colegio es el resultado de un proceso formativo de índole integral que ha sido construido en conjunto con su familia y la comunidad educativa.

Este largo proceso ha sido guiado por una formación valórica sólida, basada en principios católicos y con una educación académica exigente acompañada de un entorno que promueve el desarrollo humano en cada una de sus dimensiones.

En coherencia con los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, nuestras egresadas:

- El perfil de la estudiante Santa Elena, reflejará el accionar de una educación focalizada en la construcción valórica y la formación para la vida desde una sólida base espiritual.
- Nuestras estudiantes promoverán valores como el respeto, la conciencia de sí misma y de su entorno, a partir de una sólida formación y excelencia educativa. Gozarán de un espíritu innovador que se manifestará en la sana convivencia, resolución pacífica de conflictos, autonomía, trabajo en equipo y gran capacidad de liderazgo.
- Nuestras estudiantes cuidarán la imagen institucional, identificando sus propias expectativas y objetivos a partir de la excelencia académica con altos estándares de proyección.
- Demostrarán su liderazgo, promoverán cambios, fundamentarán, emitirán juicios y se relacionarán de manera respetuosa con el entorno, reconociendo la diversidad de opiniones y practicando la autocrítica a través de la reflexión. Actuarán conscientemente ante la participación con sentido ciudadano y la pluralidad en las relaciones humanas.
- Poseerán un amplio sentido de la solidaridad y el impacto positivo que esta tiene en la formación integral de la persona y en la construcción del sentido de comunidad.
- Buscan construir un proyecto de vida con sentido, guiado por los valores entregados en su paso por el colegio.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

- **Asignatura de Orientación y Consejo de Curso**

El currículum contempla una hora pedagógica de clases para la asignatura de Orientación, la cual es realizada por el Profesor Jefe desde pre kínder a IVº medio. En estas clases se trabajan los objetivos establecidos en el Programa de Orientación correspondiente a cada nivel, con el propósito de apoyar el desarrollo personal y vocacional de las estudiantes.

Nuestro establecimiento cuenta con el apoyo del Centro de Educación Sexual Integral (CESI), quienes brindan educación en materia de afectividad, sexualidad y género a diferentes colegios en el territorio nacional. Creemos que parte de una educación enfocada en valores y principios converge en lo que es el autocuidado y responsabilidad afectiva, cuyo impacto se traduce directamente en el desarrollo y madurez de las estudiantes.

- **Tutorías de acompañamiento para estudiantes de IVº Medio**

Se realizan entrevistas focalizadas a aquellas estudiantes que manifiesten necesidades específicas de orientación vocacional. Durante estas entrevistas, se revisan aspectos de su historia personal, gustos e intereses, habilidades, motivaciones y otras áreas que puedan influir en su toma de decisiones. Las entrevistas son realizadas por la orientadora y los profesores/as jefes, además de contar con el apoyo de otros colaboradores tutores (directivos y/o asistentes de la educación) quienes acompañan a las estudiantes en su proceso de término de su enseñanza media.

- **Atención a la Diversidad y Apoyo a la Inclusión**

En coherencia con nuestra Misión y nuestro sello, el Colegio reconoce que la orientación vocacional debe ser un proceso equitativo que considere las particularidades de cada estudiante. Este apartado garantiza que el acompañamiento para el egreso sea accesible para todos, eliminando barreras que impidan el desarrollo de su autonomía y proyecto de vida.

Para asegurar que el perfil del egresado sea una realidad para todos, se establecen las siguientes líneas de acción:

1. **Inclusión de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:**

Coordinación con el equipo de apoyo para adaptar la aplicación de las Pruebas de Electividad (TIE) y Vocacional (TIAP), asegurando que el entorno y el formato permitan resultados fidedignos.

Orientación específica sobre los cupos de admisión especial, inclusión y programas de acompañamiento (como el programa PACE) en las instituciones de educación superior.

2. **Perspectiva de Género y Diversidad:**

En colaboración con el Centro de Educación Sexual Integral (CESI), promover una orientación libre de sesgos de género que permita a las estudiantes elegir carreras basadas en sus intereses y no en estereotipos sociales.

3. Equidad Socioeconómica:

Acompañamiento y talleres para apoderados y estudiantes, además de la postulación a beneficios estatales para garantizar que la situación económica no sea una barrera para la continuidad de estudios.

- **Talleres psicoeducativo desde Centros de Formación Técnica, Institutos y Universidades**

Realización de charlas académicas de Institutos de Formación Técnica, Institutos y Universidades que apoyen el conocimiento de carreras, postulaciones, becas, etc. De igual manera distintas instituciones brindarán charlas ya sea presenciales o vía telemática tanto a padres, apoderados como a estudiantes respecto de otras temáticas ligadas a lo vocacional y al área socioemocional.

- **Visitas guiadas a Centros de Formación Técnica, Institutos y Universidades**

Visita de los/as estudiantes a Centros de Formación Técnica, Institutos y Universidades para que conozcan y vivencien la vida de la educación superior; el proceso de selección de ingreso para las diferentes carreras y las oportunidades que ofrece cada institución.

- **Feria Vocacional Universitaria**

En esta actividad las instituciones de educación superior se acercan al colegio y dan a conocer sus ofertas académicas a los/as estudiantes para que éstos puedan comparar entre unas y otras y vayan visualizando sus posibilidades de acuerdo a sus intereses y habilidades por medio de las visitas a los diferentes stands. Esta feria también da la posibilidad de que asistan no solo las estudiantes de niveles cercanos al egreso, sino también aquellos que empiezan a transitar por nuestro Plan, a contar 8° básico.

- **Visitas de ex – estudiantes del colegio**

Esta actividad se realiza para los/as estudiantes de IV medio y consiste en la realización de una charla de ex – alumnos/as egresados y que tiene por objetivo dar a conocer su experiencia desde que estaba en el colegio hasta entrar a estudiar y los desafíos que se podrían enfrentar, además de contarles sobre la especialidad que estudia y su proyección laboral.

- **Acompañamiento PAES**

- Preparación y ensayos PAES a cargo de Coordinación Académica.
- Conocer los temarios de las pruebas (DEMRE).
- Las estudiantes recibirán el apoyo y acompañamiento de la orientadora para realizar su inscripción a la Prueba de Admisión a las Universidades PAES.

- **Charla beneficios estudiantiles (Gratuidad, Becas y Créditos del Gobierno)**

Esta actividad entregará información por medio de una charla a todos las estudiantes sobre las becas y créditos y sus requisitos de postulación que ofrece el gobierno para la continuidad de estudios en la educación superior. Además, se prestará apoyo a las estudiantes que necesiten orientación para completar el FUAS (Formulario de Postulación a Becas y Créditos del Gobierno).

- **Visitas pedagógicas a museos, empresas y/o centros educativos**

En el marco del Currículum Nacional de Orientación, los paseos institucionales a empresas, museos y universidades se constituyen como experiencias educativas significativas que favorecen el desarrollo personal, social, vocacional y ciudadano de las estudiantes. Estas salidas pedagógicas permiten articular aprendizajes formales con experiencias del entorno real, facilitando una comprensión más profunda del mundo laboral, cultural y académico.

VINCULACIÓN CON LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

Los siguientes objetivos del Currículum de Orientación justifican plenamente estas actividades:

1. Dimensión Personal y Social:

- a. Fomentan el autoconocimiento, la autoeficacia y la formación valórica, al exponer a las estudiantes a diferentes contextos y realidades.
- b. Refuerzan habilidades de convivencia, responsabilidad y participación activa en espacios públicos.

2. Dimensión Vocacional y Laboral:

- . Promueven el desarrollo de un proyecto de vida, al permitir que las estudiantes conozcan entornos laborales reales y opciones de formación académica.
- a. Favorecen una elección vocacional informada y significativa, en línea con los OA de III° y IV° medio, que apuntan a la exploración del mundo del trabajo y la educación superior.

3. Dimensión Ciudadana:

- . Las visitas a museos y centros culturales fortalecen la identidad, la memoria colectiva y el pensamiento crítico, aportando a la formación ciudadana activa.
- a. Estas experiencias contribuyen al desarrollo de competencias ciudadanas, como el respeto por la diversidad, el patrimonio y las normas de convivencia.

APOORTE AL PLAN DE ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan tiene como propósito la formación de estudiantes que:

- Se conozcan a sí mismos y proyecten su vida con sentido.
- Sean autónomos, responsables y comprometidos con su entorno.
- Tomen decisiones vocacionales informadas y conscientes.
- Se vinculen activamente con la sociedad, comprendiendo sus desafíos y aportando a su desarrollo.

En este sentido, las salidas pedagógicas permiten que las estudiantes:

- Exploren sus intereses personales y vocacionales en terreno, contrastando sus expectativas con la realidad.
- Experimenten la cultura y el conocimiento como bienes comunes, valorando su diversidad y riqueza.

- Establezcan vínculos con instituciones externas (empresas, universidades, centros culturales) que pueden formar parte de su trayectoria futura

FUNDAMENTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

Desde una perspectiva metodológica, estas actividades se inscriben en el enfoque de aprendizaje activo, experiencial e interdisciplinario, promoviendo:

- Aprendizajes significativos y contextualizados.
- Mayor motivación y sentido para las estudiantes en su proceso educativo.
- Un puente entre la educación escolar y el mundo adulto.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES RELACIONADOS AL PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Vinculado al aprendizaje transversal de las estudiantes, los convenios con las universidades se establecieron con tres objetivos estratégicos fundamentales para el Colegio.

1. Fortalecer el apoyo a la inclusión

Uno de los motivos principales es convertir al colegio en un centro de prácticas profesionales para carreras como *Psicología*, *Psicopedagogía*, *Psicología y Fonoaudiología*.

- Estos convenios permiten que estudiantes en práctica apoyen al Equipo de Apoyo al Aprendizaje (EAA) tanto como al Departamento de Orientación en atención a la diversidad.
- Esto ayuda a dar a conocer a la comunidad escolar las Necesidades Educativas Especiales (NEE) y brindar apoyo técnico especializado a las estudiantes que cuentan con diagnósticos.

2. Continuidad académica y vinculación vocacional

Se busca formalizar alianzas que den continuidad a las actividades vocacionales (charlas, ferias, talleres) que beneficien directamente a las estudiantes de enseñanza media.

- Acceso directo a información sobre carreras, procesos de postulación y vida universitaria.
- Calendarización de actividades conjuntas durante todo el año escolar, asegurando que la orientación no sea un evento aislado, sino un proceso constante.

3. Desarrollo docente y beneficios para la comunidad

Los convenios no solo benefician a las estudiantes, sino también al profesorado y colaboradores del colegio.

- Facilitar el acceso a formación continua, como el seminario de Inteligencia Artificial Educativa o las becas del 100% para Diplomados en Educación ofrecidos por la Universidad Autónoma.

- Mantiene al equipo del colegio actualizado en herramientas pedagógicas y de gestión curricular.